TOMO LXXIII — Montevideo, Jueves 20 de Diciembre de 1923 — Núm. 5306

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Establece la forma en que se efectuará la cancelación del crédito de quince millones de pesos otorgado al Gobierno de Francia por el Banco de la República.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La cancelación del crédito de $ 15.000.000 otorgado al Gobierno de Francia por el Banco de la República, se efectuará mediante diez amortizaciones de un millón y medio cada una que se verificarán el 17 de Marzo y el 17 de Setiembre de cada año. En las mismas fechas indicadas se abonarán los intereses correspondientes.

Art. 2.o Prorrógase el régimen vigente de inconversión del billete del Banco de la República hasta nueva resolución legislativa. Prorrógase en las mismas condiciones la prohibición de exportar oro, quedando el Poder Ejecutivo facultado para determinar los casos de excepción.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1923. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — (Carpeta número 733|1918). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. G. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Aprueba la tarifa de avalúos de la Sección "Almacén en General".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — (Carpeta número 470|1922). — Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Almacén en General", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos de dicho ramo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 8.o de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia, cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial";

Tarifa de avalúos de la Sección Almacén en General

1	Aceite de oliva en general, kilo	$	0.30
2	Idem de algodón, en lata grande, kilo...	"	0.12
3	Idem en latas de tamaños surtidos y cuartos de lata, kilo	"	0.16
4	Idem de maní y amapola, en latas, kilo .	"	0.16
5	Idem ídem ídem en cascos, kilo	"	0.12
6	Idem vegetales, comestibles, no especificados	"	0.20
7	Aceitunas, negras o adobadas en salmuera, kilo bruto	"	0.14
8	Idem en salmuera, rellenas, kilo bruto ..	"	0.20
9	Idem en barriles o en garrafones, kilo bruto	"	0.14
10	Idem en frascos, tarros o latas, kilo bruto	"	0.20
11	Idem secas, en cajones o sacos, kilo bruto	"	0.28
12	Idem ídem en tarros, latas o frascos k. b.	"	0.23
13	Idem en aceite (incluso envase), kilo ...	"	0.50
14	Agua refrescante al gengibre y similares en 1|2 botellas, docena de 1|2 botellas .	"	1.60
15	Aguardiente, hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.08
16	Idem ídem en botellas o frascos, hasta un litro, litro	"	0.08
17	Ají en rama, kilo bruto	"	0.29
18	Idem molido (incluso envase), kilo	"	0.45
19	Ajo molido, kilo bruto	"	0.25
20	Alcaparras (incluso envase), kilo	"	0.20
21	Algarroba, kilo bruto	"	0.12
22	Almendra sin cáscara (incluso envase), kilo	"	0.36
23	Idem con cáscara, kilo bruto	"	0.20
24	Idem del Cocotero Paraguayo, kilo bruto.	"	0.14
25	Ides tituradas, tostadas y molidas, k. b. .	"	0.36
26	Almidón, kilo bruto	"	0.11
27	Alpiste, kilo bruto	"	0.10
28	Anchoas en aceite (incluso envase), kilo.	"	0.50
29	Idem en salmuera, en frascos, latas o tarros (incluso envase), kilo	"	0.20
30	Idem en barriles o cajas, kilo bruto	"	0.20
31	Anís de Mallorca, hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.20
32	Idem de otras procedencias, hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.11
33	Idem en botellas (véase licores)		
34	Idem en grano, kilo bruto	"	0.25
35	Arenques secos en cajas (incluso envase), kilo	"	0.25
36	Arvejas secas, kilo bruto	"	0.10
37	Arrow root, kilo bruto	"	0.11
38	Arroz descortezado en general, kilo bruto	"	0.09
39	Idem con cáscara, en general, ...	Ad-valor	
40	Avellanas, kilo bruto	$	0.13
41	Idem sin cáscara, kilo bruto	"	0.20
42	Idem ídem y tostadas, trituradas o molidas, kilo bruto	"	0.25
43	Avena triturada (incluso envase), kilo ..	"	0.10
44	Idem con cacao, en paquetes, latas o cajas (incluso envase), kilo	"	0.30
45	Azúcares refinados en general, kilo bruto	"	0.10
46	Idem no refinados en general, kilo bruto	"	0.09
47	Idem de papas y glucosa, kilo bruto ...	"	0.08
48	Bacalao seco y pejepalo en general, k. b..	"	0.15
49	Idem, bughes, kilo bruto	"	0.50
50	Bananas secas o comprimidas (incluso envase), kilo	"	0.15
51	Bebidas alcohólicas, en botellas (véase la tabla de aforos de bebidas, al final)		
52	Bitter, hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.47
53	Idem concentrado en cualquier envase, litro	"	3.00
54	Idem en botellas (véase la tabla)		
55	Bizcochos (incluso envase), kilo	"	0.35
56	Cacao molido (incluso envase), kilo	"	0.50
57	Idem ídem preparado, o cocoa con azúcar (incluso envase), kilo	"	0.80
58	Idem en pasta (incluso envase), kilo ...	"	0.50
59	Idem desmanteado, hasta 15 o|o de manteca de cacao (incluso envase), kilo ...	"	0.15
60	Café en grano, kilo bruto	"	0.24
61	Idem ídem tostado, kilo bruto	"	0.40
62	Idem molido (incluso envase), kilo ...	"	0.50
63	Idem de achicoria suelto o en paquetes (incluso envase), kilo	"	0.125
64	Idem de bellota, kilo bruto	"	0.24
65	Idem de cebada y otros cereales no especificados, kilo bruto	"	0.12
66	Camarones secos, kilo	"	0.15
67	Canela en rama, kilo bruto	"	1.00

68	Idem residuos, kilo bruto	"	0.14
69	Idem y canelón molido (incluso envase), kilo	"	0.70
70	Canelón en rama, kilo bruto	"	0.30
71	Caña, litro	"	0.08
72	Caramelo líquido para colorante, kilo bruto	"	0.30
73	Caramelos kilo bruto	"	1.00
74	Carne de cerdo y tocino, cocida, kilo bruto	"	0.30
75	Idem ídem congelada, enfriada o salada, kilo bruto	"	0.30
76	Idem de cocina, de vaca, kilo bruto	"	0.25
77	Idem congelada de vaca, kilo bruto	"	0.25
78	Idem en salmuera, kilo bruto	"	0.14
79	Carozos de frutas, sin pulpas, san o no molidos, kilo bruto	"	0.10
80	Cáscara comestible Force y similares, kilo bruto	"	0.10
81	Cascarilla de cacao, kilo bruto	"	0.04
82	Idem ídem molida, kilo bruto	"	0.06
83	Castañas frescas, kilo bruto	"	0.12
84	Idem secas, kilo bruto	"	0.12
85	Idem cocidas, preparadas sin azúcar, kilo bruto	"	0.25
86	Cebada en grano, común, tostada, kilo bruto	"	0.12
87	Idem ídem, o|o kilos bruto	"	6.00
88	Cebadilla perlas, en cualquier envase, kilo bruto	"	0.16
89	Cerveza en botellas, de 250 mililitros, hasta 500 ídem, botella	"	0.113
90	Idem en botellas de 501 mililitros, hasta un litro, botella	"	0.227
91	Idem en cascos, litro	"	0.15
92	Cigarros en cajetillas (incluso envase), kilo	"	2.50
93	Idem de tabaco negro (incluso lata), kilo	"	1.00
94	Idem de hoja de la Habana de toda procedencia (incluso envase), kilo	"	4.50
95	Idem de cualquier otra clase, sueltos o en paquetes (incluso envase), kilo	"	0.90
96	Ciruelas secas en cajas de madera, en latas o en cajas de cartón, kilo bruto	"	0.15
97	Ciruelas en tarros y frascos (incluso envase), kilo	"	0.30
98	Clavos de olor en bruto, kilo bruto	"	0.56
99	Idem o flor de clavo molido, kilo bruto	"	0.70
100	Coco rallado, kilo bruto	"	0.10
101	Cocoa. (Véase cacao molido)		
102	Cominos, kilo bruto	"	0.25
103	Idem molido, kilo bruto	"	0.40
104	Cominillo en botellas. (Véase la tabla)..		
105	Conservas de legumbres en general (incluso envase), kilo	"	0.30
106	Idem de cualquier otra clase (incluso envase), kilo	"	0.50
107	Cognac hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.35
108	Idem en botellas. (Véase la tabla).		
109	Confites de sorpresas en cartuchos o envoltorios de papel, kilo bruto	"	1.00
110	Coquitos de Chile y otras procedencias, kilo bruto	"	0.10
111	Crema de leche hasta 50 grados de materias grasas (kilo, derecho mínimo)		Ad-valor
112	Idem de leche, la misma (ídem máximo)		Ad-valor
113	Idem ídem de más de 50 grados en proporción, cada grado de exceso		
114	Curaçao, hasta 53 grados centígrados, litro	$	0.50
115	Idem en botellas. (Véase licores)		
116	Chocolate en pasta (incluso envase), kilo	"	0.60
117	Idem molido (incluso envase), kilo	"	0.80
118	Chocolatines, con o sin leche, y las tabletas hasta 100 gramos (incluso envase), kilo	"	0.80
119	Chufas, kilo bruto	"	0.20
120	Dátiles en rama, kilo bruto	"	0.30
121	Idem rellenos (incluso envases), kilo bruto	"	0.50
122	Idem prensados, kilo bruto	"	0.25
123	Dulces secos, confites, bombones (incluso envase), kilo	"	0.80
124	Idem y frutas en jugo, almíbar o cualquier otra clase (incluso envase), kilo	"	0.50
125	Encurtidos en general (incluso envase), kilo	"	0.20
126	Escarbadientes de madera, kilo bruto	"	0.15
127	Idem de plumas de aves y de otras clases, kilo bruto	"	0.50
128	Esencias o extractos para condimentos de comidas, litro	"	3.00
129	Idem ídem en tinturas o dilusiones alcohólicas para condimentos de comidas, litro	"	1.50
130	Especias molidas (incluso envase), kilo.	"	0.50
131	Extracto de cualquier carne, líquido, en pasta o en tabletas, kilo bruto	"	1.80
132	Idem fluido o concentraciones alcohólicas y los polvos para preparar vinos, bítteres, vermouth, licores y demás bebidas alcohólicas		Ad-valor
133	Fariña, kilo bruto	$	0.04
134	Fernet, (Véase la tabla)..		
135	Fideos, kilo bruto	"	0.16
136	Fósforos, en general (incluso envase), kilo	"	0.60
137	Frutas en agua o en aguardiente (incluso envase), kilo	"	0.20
138	Fondant (incluso envase), kilo	"	0.80
139	Galleta común, pan ruso o pan de los israelitas y sus similares, kilo bruto	"	0.16
140	Galletitas y bizcochos (incluso envase), kilo	"	0.35
141	Garbanzos de toda procedencia, kilo bruto	"	0.13
142	Ginebra en grano, kilo bruto	"	0.08
143	Idem hasta 53 grados centigrados, litro..	"	0.16
144	Idem en botellas. (Véase la tabla).		
145	Glucosa sólida o siruposa de fécula o uva, kilo		Ad-valor
146	Grappa. (Véase "Aguardiente").		
147	Grasa de cerdo (incluso envase), kilo...	$	0.28
148	Idem de vaca, caracú, kilo bruto	"	0.15
149	Idem Margarina y sus similares, kilo bruto	"	0.30
150	Guayaba (incluso envase), kilo	"	0.45
151	Habas secas, kilo bruto	"	0.10
152	Harina de trigo en barricas o bolsas, o|o, kilo	"	8.00
153	Idem de Nestlé, Defresne, Rige, Falliére y sus similares (incluso envase), kilo	"	0.10
154	Idem de garbanzos, guisantes y otras materias comestibles, kilo bruto	"	0.14
155	Idem de maíz y centeno, kilo bruto	"	0.10
156	Hielo, kilo bruto	"	0.05
157	Higos secos, kilo bruto	"	0.14
158	Idem rellenos (incluso envase), kilo	"	0.30
159	Hongos secos (incluso envase), kilo	"	0.90
160	Hostias para confituras (incluso envase), kilo	"	0.15
161	Huevos de aves en general, kilo bruto	"	0.20
162	Jabón común en general, kilo bruto	"	0.09
163	Idem de España, marsellés, coco, Sunlight y sus similares, no perfumados, kilo bruto	"	0.30
164	Idem Sapolio y similares, no perfumados, kilo bruto	"	0.10
165	Jamones (incluso envase), kilo	"	0.46
166	Jugo de uva, sin alcohol, en botellas, hasta 500 gramos, docena	"	1.80
167	Idem ídem ídem hasta un litro, docena..	"	3.00
168	Idem ídem ídem de mayor capacidad, (en proporción).		
169	Kerosene (menos 3 o|o), litro	"	0.048
170	Idem sin depurar, en cascos (menos 3 o|o), litro	"	0.02
171	Kirch, hasta 52 grados centigados, litro.	"	0.40
172	Idem en botellas. (Véase la tabla).		
173	Leche condensada (incluso envase), kilo..	"	0.60
174	Idem evaporada o esterilizada (incluso envase), kilo	"	0.20
175	Idem seca, en polvo (incluso envase), kilo	"	0.15
176	Lenguas en salmuera, kilo bruto	"	0.15
177	Idem secas o ahumadas, kilo bruto	"	0.20
178	Lentejas, kilo bruto	"	0.12
179	Levaduras naturales o artificiales (I. E.), kilo	"	0.45
180	Licores y jarabes en general, en cascos, hasta 53 grados centígrados, litro	"	0.50
181	Licores en botellas desde 51 centilitros hasta un litro, hasta 53 grados centígrados, botella	"	0.58
182	Idem ídem desde 26 centilitros hasta 50 ídem hasta 53 grados centígrados, botella.	"	0.29
183	Idem ídem hasta 25 centilitros, ídem ídem, botella	"	0.15
184	Maíz, o|o kilos bruto		Ad-valor
185	Mandioca, en general, en sacos, kilo bruto	$	0.07
186	Idem en paquetes, cajas o latas, K. I. E.	"	0.15
187	Maní con cáscara, kilo bruto	"	0.07
188	Idem sin cáscara, kilo bruto	"	0.20
189	Manteca de leche (incluso envase), kilo..	"	0.63

190	Idem sustitutivos de ellas, que no sean nocivos a la salud		Ad-valor
191	Mazacotes, kilo bruto	$	0.20
192	Miel de caña en cascos o garrafones, kilo bruto	”	0.07
193	Idem ídem en otros envases (incluso envase), kilo	”	0.15
194	Mosto alcoholizado o concentrado		Ad-valor
195	Mostaza comestible, en general, K. I. E.	$	0.30
196	Nueces, kilo bruto	”	0.09
197	Ostras y langostas (incluso envase), kilo.	”	0.30
198	Orejones de cualquier clase de fruta, kilo bruto	”	0.15
199	Ostras frescas, kilo bruto	”	0.02
200	Ovomaltina, yema de huevo, en polvo o similares (incluso envase), kilo	”	0.15
201	Palitos para dientes. (Véase “Escarbadientes”).		
202	Palo y carozos de olivo molido, kilo bruto	”	0.05
203	Pasas de uva, kilo bruto	”	0.14
204	Idem de Corintho, Sultamina y similares, kilo bruto	”	0.28
205	Pan de gluten (incluso envase), kilo	”	0.40
206	Pescado en salmuera, en cajas o casco, kilo bruto	”	0.20
207	Idem ídem en frascos, latas o tarros, K. I. E.	”	0.20
208	Idem seco en frascos, latas o tarros, kilo bruto	”	0.15
209	Idem en cascos o cajas, kilo bruto	”	0.15
210	Idem mariscos y crustáceos, frescos o congelados, de cualquier clase, no especificados, kilo bruto	”	0.10
211	Pimentón (incluso envase), kilo	”	0.25
212	Pimienta en grano, kilo bruto	”	0.32
213	Idem molida (incluso envase), kilo	”	0.50
214	Piñones y pistachos (incluso envase), kilo.	”	0.35
215	Idem con cáscaras (incluso envase), kilo.	”	0.20
216	Polvos o pastas para dulces, budines, confituras o helados de cualquier clase (incluso envase), kilo	”	0.25
217	Phosfocacao (incluso envase), kilo	”	0.30
218	Porotos de cualquier procedencia, kilo bruto	”	0.075
219	Queso en general (incluso envase), kilo.	”	0.41
220	Rom hasta 53 grados centigrados, litro	”	0.36
221	Idem en botella. (Véase la tabla).		
222	Sal común refinada en tarros o paquetes, kilo bruto	”	0.10
223	Idem fina, suelta, en general, % kilos bruto	”	3.60
224	Idem ídem, en tarros o paquetes (incluso envase), kilo	”	0.14
225	Salchichón y mortadela, en general (incluso envase), kilo	”	0.70
226	Salsa y pasta de tomates, en general, kilo bruto	”	0.25
227	Idem de otras clases, en frascos o botellas (incluso envases), kilo	”	0.50
228	Sardinas en aceite (incluso envase), kilo.	”	0.50
229	Idem prensadas, kilo bruto	”	0.15
230	Idem en salmuera, en cajas o cascos, kilo bruto	”	0.20
231	Idem ídem, en frascos, latas o tarros, kilo (incluso envase)	”	0.20
232	Sémola (incluso envase), kilo	”	0.20
233	Sopa Juliene, kilo	”	0.12
234	Sopas Maggi, Knorrs y similares, concentradas, en frascos o latas, kilo bruto	”	0.20
235	Sapolio. (Véase jabón).		
236	Sidra en botellas de 251 mililitros, hasta 500 ídem, botella	”	0.227
237	Idem en botella de no más de un litro, botella	”	0.227
238	Idem en cascos, litro	”	0.15
239	Tabaco esencia líquida o pichuá (incluso envase), kilo	”	0.56
240	Idem de hoja de la Habana (incluso envase), kilo	”	0.60
241	Tabaco de hoja de Bahía y Virginia (incluso envase), kilo	”	0.355
242	Idem ídem ídem del Paraguay y Río Grande (incluso envase), kilo	”	0.145
243	Idem de otras procedencias (incluso envase), kilo	”	0.355
244	Idem picado de la Habana (incluso envase), kilo	”	1.20
245	Idem ídem de otras clases (ídem ídem), kilo	”	1.20
246	Idem negro en cuerda (ídem ídem), kilo.	”	0.41
247	Idem ídem picado (ídem ídem), kilo	”	0.60
248	Idem para mascar (ídem ídem), kilo	”	0.48
249	Tapioca (Idem ídem), kilo	”	0.25
250	Idem perlas del Japón y similares (incluso envase), kilo	”	0.25
251	Te, en general, kilo	”	0.80
252	Ticholo, en general, kilo bruto	”	0.30
253	Trigo, o|o kilos		Ad-valor.
254	Tripas saladas, en salmuera o secas, kilo bruto	$	0.05
255	Tocino. (Véase carne de cerdo).		
256	Velas de cera y sus imitaciones, kilo, incluso envase	”	0.80
257	Idem de estearina y similares, kilo, incluso envase	”	0.30
258	Idem de sebo, kilo bruto	”	0.20
259	Vermouth, hasta 53 grados centigrados, litro	”	0.30
260	Idem en botellas. (Véase la tabla).		
261	Vinagre en cascos o damajuanas, litro	”	0.07
262	Idem en botellas, hasta 1 litro, docena	”	1.80
263	Vino, cualquier clase, en botellas o frascos. (Véase la Tabla).		
264	Vinos en cascos o damajuanas, como ser: del Rhin, Oporto, Jerez, Madera, Ajerezado y Borgoña, litro	”	0.50
265	Vinos comunes, en general, en cascos o damajuanas, carlón, priorato, seco, Burdeos y otras clases comunes, litro	”	0.12
266	Idem de Marsala, Moscato, Moscatel, Garnacha, Nebiolo, Barolo, Mosela, Sauterne y demás, blancos o dulces, en cascos y damajuanas, litro	”	0.12
267	Whisky hasta 53 grados centigrados, litro	”	0.40
268	Idem en botellas. (Véase la tabla).		
269	Yerba mate de cualquier procedencia, kilo bruto	”	0.10
270	Idem ídem en hoja sin ninguna elaboración, kilo bruto	”	0.06
271	Idem ídem en tabletas comprimidas, preparadas, con o sin azúcar, kilo bruto	”	0.30
272	Zapallo cocido, en pasta, sin azúcar, kilo bruto	”	0.05

Tabla de aforos para bebidas en general, en botellas

Bitter en botella, hasta 1 litro, docena	$	5.60
Cognac en ídem, íedm 25 centilitros, docena	”	2.00
Idem en ídem, ídem 50 ídem, docena	”	3.50
Idem en ídem, ídem 1 litro, docena	”	6.00
Fernet en ídem, ídem 1 litro, docena	”	5.00
Ginegra aromática, Schnappe y Old Tom, en botellas, hasta 1 litro, docena	”	2.20
Idem de otras clases, hasta 1 litro, botella	”	0.16
Paratí, Laranghine y Cominillo, en botella, hasta 1 litro, docena	”	2.40
Kirsch en botellas, hasta 1 litro, docena	”	5.00
Rom en botellas, hasta 1 litro, docena	”	5.50
Vermouth ídem ídem ídem ídem, docena	”	3.70
Whisky ídem ídem ídem ídem, docena	”	5.00
Vinos en batellas, hasta 1 litro, Asti, Tenerife, Frontignan, Pomino y Chianti, docena.	”	3.30
Idem de otras clases, en botellas, hasta 1 litro, litro	”	8.00
Idem ídem ídem ídem ídem, 1|2 ídem, litro	”	4.50

En los líquidos embotellados se consideran botellas comunes las que contengan desde 51 centilitros hasta 1 litro; la de 26 hasta 50 centilitros, como medias batellas y las que contengan hasta 25 centilitros, como cuarto de botella. Las botellas de menor o mayor tamaño no especificadas en estas planillas, se aforarán en proporción.

Taras y rebajas por envases, mermas o roturas

Aceite en latas	10 %
En tambores de latón	12 %
En tanques de hierro	22 %
En cascos de madera	20 %
Comestibles en frascos o tarros de vidrio	2 %
Glucosa	12 %
Kerosene o aceite bruto	3 %
Líquidos en botellas	4 %
Tabaco negro en cuerda, en general	5 %

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **SOSA.**—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Salto solicitando descargo de comprobantes por pesos 479.42. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera comunicando altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera comunicando altas y bajas. Relaciones de créditos que han quedado pendientes de pago a la terminación del ejercicio 1922-23.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Escrito de José M. Puntigliano reclamando haberes.

—A la Jefatura de Policía del Salto—Sobre licencia al subcomisario de la 5.a sección Angel Rodríguez. Su nota sobre vigilancia en las Sucursales de los Bancos.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Su nota sobre concurso pecuniario a la banda popular.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre las reparaciones que requiere el edificio de la Jefatura.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones comunicando los límites de las secciones policiales de ese Departamento. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera solicitando materiales para la red telefónica.

—A la Fiscalía General de Policías — Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones solicitando que los aparatos telefónicos reparados por esa oficina, sean remitidos por la Fiscalía General de Policías. Expediente sobre provisión de vestuario para las policías de campaña (de verano).

—Al Juzgado Letrado de Soriano — Expedientillo sobre sueldos del ex comisario rural de Río Negro Fabián Herrera.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de San José comunicando que dió de baja al sargento Daniel Caseros. Nota de la Jefatura de Policía de Salto solicitando el cese de servicios de vigilancia que no son de incumbencia de la policía.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado comunicando que puso a disposición de la justicia al guardia civil Félix J. Migueles. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera comunicando las novedades ocurridas en Noviembre próximo pasado. Antecedentes relativos a una cuenta adeudada a Quartín y Cía. por servicio fúnebre.

—Acusar recibo y archivar — Nota de la Dirección General de Estadística adjuntando el Anuario Estadístico del año 1921.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó comunicando que concedió 20 días de licencia al guardahilos Tolentino Silva.

—A archivar — Foja de servicios del subcomisario de Canelones Isidro Bessio. Licencias al suboficial de Canelones Mamerto Gadea y guardahilos Marcelino Trelles.

—Acusar recibo y hacer saber—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo un decreto prohibiendo la importación al país de toda clase de animales, etc., procedentes de Australia.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre construcción de una línea telefónica desde el pueblo del Dragón a la comisaría de la 3.a sección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos al pago de arri-

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes relativos al cobro de una multa al señor Rafael Cabrera.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Su nota relativa al destino que debe dar a un máuser entregado a esa Jefatura por el Juzgado Letrado Departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relacionado con una denuncia sobre robo de chapas de zinc en la grúa "H 1".

—A la Contaduría General de la Nación — Licencia al comisario de la 4.a sección rural de Flores.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres relativa a la recorrida de las secciones durante el mes de Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre recorrida de las secciones durante el mes de Noviembre próximo pasado. Relación de las licencias y sanciones disciplinarias aplicadas por las Jefaturas de Policías de San José y Flores. Nota de la Fiscalía de Policías comunicando haber recibido del Depósito de Policía de Montevideo 16 guerreras e igual número de pantalones para el Destacamento de Bomberos del Salto. Solicitud del ex comisario de Paysandú don Agustín Innamorato pidiendo vista del sumario por el que se le declaró cesante. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo en la que solicita $ 2.000 para pago de jornales y materiales empleados en la reparación de la Guardia Republicana. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo en la que solicita autorización para aceptar la donación de 200 monturas para la Guardia Republicana, ofrecidas por el Jockey Club de Montevideo. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre recorrida de las secciones policiales del Departamento.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 14 de Diciembre de 1923.

1—A favor de la Jefatura de Policía del Salto por $ 249.99, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Noviembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Noviembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Noviembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de los señores Crocker y Cía. por $ 150.00, importe de la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" para la Secretaría de este Ministerio.

5—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 108.00, importe de las reparaciones practicadas en cuatro toldos pertenecientes a esa oficina.

6—A favor del Ministerio de Obras Públicas por $ 12.00, importe de la publicación del aviso llamando a licitación pública para la realización de las obras de reparación en el edificio de la Cárcel Central y Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Regimiento de Caballería número 2 ... st... para el

2—Hospital Militar Central — Solicita autorización para conceder dos meses de licencia al enfermero de 2.a clase Claro Lara. — Concedida.

3—Regimiento de Caballería número 7 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 48.13, importe de los conceptos que detalla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe la resolución por la que otorga pasavante provisorio a la lancha "S. S. H. O. P. número 1", remolcador "Beverwyk 12" y lancha "Conny". — Enterado, pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Contaduría General de la Nación—Solicita que el soldado del Regimiento de Caballería número 1 Alejandro Silva, se ponga el apellido materno por existir otro soldado con el mismo nombre y apellido. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Regimiento de Artillería número 2 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 13.88 por los conceptos que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Ramón Galeano, maestro de esgrima y gimnasia — Solicita liquidación de asignación de mesa. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Jerónima López, viuda del capitán retirado Valenciano Rodríguez — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Sanidad Militar — Eleva para su aprobación las reglas de procedimientos a que deben ajustarse los funcionarios dependientes de esa Sanidad. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Faustino Uristo, ordenanza del Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita su retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Pastora Sánchez de García, madre viuda del extinto teniente 2.o Diógenes García — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Odilo Ramírez, cabo 1.o de Inválido — Solicita liquidación de pensiones. —Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Enrique J. Vidal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Vicia". —Pase a la Capitanía General de Puertos.

14—Enrique J. Vidal — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Vicia". — Expídase el certificado que se solicita.

15—María Victoria Pérez — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la resolución concediendo pasavante provisorio a las lanchas "Eduardo T" y "B. A. P. 24" y al remolcador "Don Enrique T.". — Enterado, pase a la Capitanía General de Puertos.

17—Blanca Igarzábal, hija del extinto capitán Julio Igarzábal — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Servicio Veterinario y de Remonta —Da cuenta de que la existencia de eucaliptus en pie plantados en el Campo Militar número 3 es de 2.300 plantas. — Enterado, devuélvase.

19—Dirección de Ingenieros—Da cuenta de que los 2.os tenientes de Ingenieros Artigas Plaza, César Meiraldi y Eneas G. Marmot han terminado con aprobación los cursos de 2.os tenientes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España adjuntando un Real Orden por la que se proyecta reunir en un solo centro los elementos comunes de la aeronáutica militar, naval y civil — Acú-

forme anual de calificación del teniente de Artillería don Pedro Demichelli, auxiliar 1.o de la misma. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Justa Parada de Pérez, viuda del mayor retirado Arsenio Pérez — Solicita el pago de los gastos de entierro de su extinto esposo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Baldomero Díaz de Rivero, viuda del ex cabo de inválido Avelino Rivero— Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago las siguientes liquidaciones:

24—Por $ 17.50 a favor del ex cabo Gumersindo F. Silva.

25—Por $ 10.60 a favor del ex cabo Gumersindo F. Silva.

26—Por $ 14.50 a favor del soldado retirado Atanasio Ramírez.

27—Por $ 37.00 a favor de la pensionista Agustina Presa de Chagas.

28—Por $ 51.35 a favor del ex cabo Ciriaco Alcoba.

29—Por $ 8.50 a favor del ex soldado Ramón López.

30—Por $ 179.59 a favor del teniente coronel Miguel Vigo Maeso.

31—Por $ 143.50 a favor del teniente coronel Miguel Vigo Maeso.

32—Por $ 1.25 a favor del ex soldado Pablo Torres.

33—Dirección de la Armada — Comunica la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la lancha "San José". — Enterado, archívese.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una oferta de cantimploras de la "Boyle Manufacturing Company". — Pase a la Comisión respectiva.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una oferta de cantimploras propuesta por la casa Giusto Niklitschek y Cía. — Pase a la Comisión respectiva.

36—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se declara libre de derechos de Aduana a seis cajones conteniendo instrumentos de navegación y repuestos para aviones.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Luis Gaggioni — Reitera el pedido de pago de una máquina comprensora de aire provista al Arsenal de Guerra para las minas de plomo . — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

39—Antecedentes relacionados con la instalación de un farol en el muelle de desembarco de Río Branco.—Devuélvase.

40—Luisa E. Ginartt, nurse del Hospital Militar Central — Solicita un mes de licencia. — Concedida.

41—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita premio de constancia para el soldado Manuel Acosta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

42—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Comunica que se ha firmado la escritura de expropiación, otorgada a la sucesión de don Andrés Etchemendy y a favor del Estado, de una fracción de campo donde actualmente está la Escuela Militar de Aviación.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

43—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Lino Almeida, del Batallón de Zapadores número 1, por deserción. — Pase al señor Juez Militad de Instrucción.

44—Estado Mayor del Ejército—Vuelve el sumario instruído al soldado Enrique González, del Batallón de Infante-ría número 15, habiendo cumplido las diligencias solicitadas por el señor Juez Militar de Instrucción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

45—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Devuelve un sable y un hierro solicitados por la Escuela Militar de Aplicación.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

1—Contaduría General de la Nación— Premio de constancia otorgado al cabo José Cupertino Otero. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Houlder Brother y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Calera". — Informe la Capitanía General del Puerto.

3—Pedro Larghero — Permiso para despachar, 10.000 cartuchos, para revólvers. — Concedido.

4—J. R. Schwartz — Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla. — Concedido.

—Antecedentes relacionados con un pedido de racionamiento de carne y pan que formula el señor jefe de Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 9. — Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

6—Antecedentes relacionados con un pedido de racionamiento que hace el jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería número 5. — Vuelva a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

7—Dirección de la Armada — Remite estado del movimiento del rubro "Proventos" del Arsenal de Marina durante el mes de Noviembre de 1923. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago del importe de luz suministrada a este Ministerio durante el mes de Octubre último.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Contaduría General de la Nación— Eleva expediente relacionado con cuentas que han quedado pendientes de pago correspondientes al ejercicio 1922-1923. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Juan F. Alvarez — Solicita autorización para hacer uso de un varadero de su propiedad situado en el arroyo de "Las Mulas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Ministerio de Industrias — Transcribe resolución prohibiendo la importación de animales, etc., del Continente Australiano. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

12—Escuela de Marineros — Adjunta copia de la orden dada en ocasión de los exámenes de la misma. — Enterado, archívese.

Al Ministerio de Hacienda para que se libre orden de pago a las siguientes liquidaciones:

13—Por $ 179.50, a favor de Ermida Reynoso.

14—Por $ 9.50, a favor de Francisco Pereira.

15—Por $ 19.20, a favor de Juan Aglieta.

16—Por $ 107.98, a favor del ex sargento Claudio Martínez.

17—Por $ 329.50, a favor de la pensionista Adela Horta.

18—Por $ 365.02, a favor del suboficial Clodomiro Porto.

19—Por $ 27.30, a favor de María San Vicente de Zambrana.

20—Delegados del Poder Ejecutivo en los exámenes de la Escuela Naval informe del resultado de éstos. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Comisaría de Guerra — Consulta sobre la forma de acrecimiento de las pensiones graciables hasta seiscientos pesos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Eleva las hojas de calificación de los miembros y empleados de ese Consejo y sus dependencias.

23—Canuto Vivanco, teniente de la Compañía de Ametralladoras — Solicita licencia por el término de un mes por enfermedad. — Concedida.

Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago:

24—Liquidación por $ 143.50, a favor del teniente coronel Domingo Fabregat.

25—Por $ 163.73, a favor del mayor Benjamín Gil.

26—Por $ 251.50, a favor del teniente Francisco Báez.

27—Por $. 55.50, a favor de las pensionistas Máxima, Emirena y María Lenguas.

28—Por $ 53.50, a favor del soldado inválido Eduardo Sosa.

29—Por $ 6.63, a favor del ex grumete Máximo Anichini.

30—Por $ 5.25, a favor del cabo Silvino Britos.

31—Por $ 407.23, a favor de Secundina Tabares.

32—Por $ 47.50, a favor de la viuda Manuela Luzardo de Latorre.

33—Por $ 703.77, a favor de Isabel, Florentina, María Inés y Máxima Luisa Suárez.

34—Por $ 9.79, a favor del ex soldado Benigno Vasconcellos.

35—Por $ 2.44, a favor del ex soldado Fortunato Rivero.

36—Por $ 55.10, a favor de Víctor Eley González, general de brigada.

37—Por $ 239.50, a favor de Ofelia Flora y Celia Vegh.

38—Por $ 130.60, a favor del mayor retirado Policarpo G. Pola.

39—Por $ 11.26, a favor del ex soldado Félix Quiroga.

40—Por $ 15.50, a favor del suboficial Bernardo Quevedo.

41—Por $ 257.10, a favor del soldado retirado Carlos Romero.

42—Por $ 99.70, a favor de Agustina Echenique de Sagrera e hijos menores.

43—Dirección de la Armada — Comunica que el teniente de navío, don Eduardo López Figuerido, fué designado Juez Sumariante del R. O. U. "18 de Julio".— Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

44—Estado Mayor del Ejército — Comunica que al teniente don Ricardo Hents se le ha designado Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 11 y sustituto del mismo al alférez don Alberto Martino. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica que al alférez don Julián H. Iraola se le ha designado sustituto de Juez Sumariante de la Compañía de ametralladoras. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1923.

1—Se resuelve ampliar en la suma de $ 1.500 las cantidades de $ 3.000 y pesos 2.000 autorizadas por resoluciones de 21 de Julio y 8 de Agosto próximo pasados para los trabajos de perforaciones que se llevan a cabo en el pueblo Lazcano para el abastecimiento de agua potable a dicha localidad.

2—Se autoriza el pago de la suma de $ 449.60, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre de 1921 de tornillos, bulones, arandelas, hierro redondo y en chapas, mechas americanas, curvas, uniones, etc., con destino a las obras de dragado del puerto de La Paloma, ídem de Almirón y servicio de la Navegación Interior.

3—Idem ídem de la suma de $ 867.25 por suministro hecho por los señores Cas-

Sarino Hnos. a los mismos Almacenes en Noviembre de 1921 de remaches, grasa consistente, cabo Manila, bronce fino, tornillos, hilo para velas, etc., con destino a las embarcaciones que trabajaban en las obras de dragado del puerto de La Paloma.

4—Idem ídem de la suma de $ 225.00, importe de la cuenta de los señores Simonetti Hnos. por reparación de los desperfectos causados por el temporal de Julio próximo pasado en la casilla del mareógrafo instalado en el muelle Wáshington y en la zona adyacente a dicha casilla.

5—Idem ídem de la suma de $ 1.012.71, importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por suministro a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre de 1921 de felpa alquitranada, aceite Voco Engine, loneta algodón, pintura, etc., con destino a las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

6—Idem ídem de la suma de $ 150.00, importe de la cuenta de don Pablo Ferrando por suministro a la Dirección de Saneamiento en Octubre próximo pasado de un nivel "Zeiss" número 1, a fin de ser utilizado en los trabajos de relevamiento del terreno para preparar el proyecto de distribución de agua a la villa de Dolores.

7—Idem de la suma de $ 131.06, importe de las cuentas por suministro a la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado de empaquetadura, cuero hidráulico, masilla, ripolín, bulones, alcohol, paños para piso, nafta, kerosene, remaches, etc., con destino al servicio general del balizamiento.

8—Idem ídem de la suma de $ 4.20, importe de doce metros de cable de cobre adquirido a los señores Ganzo y Cía., con destino a la reparación de los desperfectos causados por el temporal del 10 de Julio próximo pasado en el pararrayos de la torre-faro de La Panela.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo, con cargo a los recursos de que dispone, procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", de la suma de $ 453.50, importe de la planilla de sueldos por Noviembre próximo pasado del personal de Administración y Control de la Sección B (Conservación de Obras).

10—Idem ídem de la suma de $ 626.00, importe de la planilla de sueldos por Noviembre próximo pasado del ayudante de Sección don Juan J. Tasende, $ 125.00; ídem de obras don C. Ferrari Ramírez, $ 92.00; sobrestantes señores R. Lukasiewicz, $ 92.00; L. Saldarini, $ 92.00; J. Penco, $ 65.00; L. A. Avallone, $ 100.00, y auxiliar don Carlos A. Vignolo, $ 60.00, que prestan servicios en la citada Sección B.

11—Idem ídem hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con cargo a los recursos autorizados por el inciso B del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 153.82, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en el piqueteo y pintura de la draga "A 2", $ 36.90; en el taller del dragado, $ 93.00, y en el depósito de ídem, pesos 23.92.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 385.00, importe de la cuenta de don Enrique J. Vidal por flete hasta el puerto del Salto en Octubre próximo pasado de 70.000 kilos de carbón Cardiff destinado al consumo de la Usina de Aguas Corrientes de aquella ciudad.

13—Se autoriza la entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo, a fin de ser reintegrada a los fondos de que dispone la misma para adelantos de jornales del varadero de La Teja, de la suma de $ 28.00, importe de los gastos de locomoción y viático (2 días) en Noviembre próximo pasado, originados al ingeniero don Carlos E. Berta y sobrestante don Omar Monegal con motivo del viaje efectuado para inspeccionar las canteras de Mal Abrigo, de la que se extraen los bloques monolíticos destinados a la reparación de la escollera Oeste.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 180.06, importe de la cuenta de los señores D. Mantero y Cía. por 400 kilos puntas de 4 y 5 y 130 metros de tejido de alambre de 2 metros, a $ 13.75 los 100 kilos, y $ 0.962 el metro, respectivamente, suministrados en Agosto próximo pasado a la Dirección del Puerto de Montevideo para la construcción del cerco de la zona que ocupaba el antiguo edificio de la Aduana.

15—Idem ídem de la suma de $ 47.23, importe de las cuentas por suministro de luz eléctrica y agua y por servicio de teléfono prestado en los meses de Mayo y Junio de 1922 a la Usina A. G. A. y depósito del servicio general del balizamiento.

16—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 517.87, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 65 (16 al 30 de Noviembre próximo pasado) en las obras de construcción del edificio destinado a oficinas públicas de la ciudad del Salto, con cargo a los fondos de que dispone la nombrada Dirección para las obras de que se trata.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 564.19, importe de la cuenta de la West India Oil Company por 26.866 kilos de fuel oil a $ 21.00 los mil kilos suministrado en Noviembre próximo pasado al gánguil "E 7" de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

18—Idem ídem de la suma de $ 12.65, importe de las cuentas de los señores Crocker y Compañía por limpieza general y ajuste en Octubre próximo pasado de las máquinas de escribir del depósito y oficina de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto.

19—Idem ídem de la suma de $ 13.29, importe de la cuenta de la Asistencia Pública Nacional por tintura de yodo, agua oxigenada, gasa bórica, tintura de árnica, algodón, etc., suministrados en Noviembre próximo pasado a la Dirección del Puerto con destino al botiquín del varadero de La Teja.

20—Idem ídem de la suma de $ 84.00, importe de la cuenta del diario "La Noche" por publicación en Setiembre de 1921 del aviso haciendo saber a los interesados el detalle de los materiales, máquinas, útiles, etc. para las obras de saneamiento en varias ciudades de la República que serán provistos por el Estado.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 14.30, importe de la cuenta de don Guillermo Sum por arreglo durante el mes de Setiembre próximo pasado de herramientas que se utilizan en la construcción de la alcantarilla del bañado de Aceguá.

22—Idem ídem de la suma de $ 7.00, importe de la cuenta de don Agapito Acuña por cien kilos de alfalfa suministrada en Julio próximo pasado para manutención de los animales que utiliza la Dirección de Vialidad en la construcción de la alcantarilla del bañado de Aceguá.

23—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 182.42, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 1 (del 16 al 30 de Noviembre próximo pasado) en el desmonte de las calles del barrio de La Teja y se libra orden de pago por la suma ya indicada a favor de la mencionada Dirección a fin de ser reintegrada a la partida de que dispone para anticipos.

24—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 225.00 con cargo a los recursos autorizados por el artículo 1.o, inciso G, de la ley de 26 de Enero de 1922, importe de la planilla de jornales devengados durante el mes de Noviembre próximo pasado por el personal encargado de la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja.

25—Idem de la suma de $ 130.00 con cargo a los recursos autorizados por el artículo 1.o, inciso F de la ley de 26 de Enero de 1922, importe de la planilla de gastos de comida de 5 sobrestantes de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.05, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte desde la Estación Central a la Estación La Sierra en el mes de Setiembre próximo pasado de un sulky destinado al servicio de inspección y control de las obras de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 187.00, importe de las cuentas de los señores F. E. Price y Compañía, $ 176.00 y $ 11.00, por 3.200 bulones y 200 eclisas suministradas en Setiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino al material Decauville que se utiliza en la reparación de la carretera a San Jacinto.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 613.53, importe de la cuenta del señor H. O. Escuder por una máquina escarificadora "Morisson" suministrada a la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado con destino a los trabajos de reparación de la carretera a San Jacinto.

29—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 568.75, importe de su cuenta por transporte durante el mes de Setiembre próximo pasado desde Cufré a Colón de 350.000 kilos de adoquines destinados a la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

30—Se autoriza el pago a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de la suma de $ 442.40, importe de su cuenta por transporte desde la estación Santa Lucía a Central durante el mes de Mayo próximo pasado de 632 m.3 de arena con destino a la construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 144.00, importe de la cuenta del diario "La Razón" por 20 publicaciones en Setiembre de 1921 del aviso haciendo saber a los interesados el detalle de los materiales, máquinas, útiles, etc., que suministrará el Estado para la ejecución de las obras de saneamiento en varias ciudades de la República.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 463.16, importe de las cuentas por aceite, kerosene, alcohol, escobas, etc., suministrados a la Administración General de Faros durante el mes de Noviembre de 1921, con destino al funcionamiento de los faros del Cerro, José Ignacio e isla de Flores.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 380.00, importe de la cuenta de don Vicente Salvo e Hijo por tres carpas y una sobrecarpa suministrada en el mes de Octubre de 1921, a la Comisión de Estudios de la desecación de los bañados de Carrasco.

34—Se autoriza el pago a los señores Simonetti Hermanos de la suma de pesos 590.80, importe de su cuenta por arrendamiento de un vapor durante los días 11, 12, 13 y 14 de Julio del corrienete

año y servicios prestados con lanchas automóviles con motivo del salvamento de las boyas que estaban depositadas en el muelle Wáshington y Espigón F y que fueron arrastradas por el temporal del día 10 del mes citado.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.16, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por confección de una guarnición de metal blanco para el lubrificador del motor y arreglo del grifo de la bomba de alimentación, etc. de una máquina aplanadora que se utiliza en la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

36—Se autoriza el pago a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. de la suma de $ 186.00, importe de su cuenta por acero Poldi en barras, laminado, etc., suministrado en Setiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad, con destino a la reparación de la carretera a San Jacinto.

37—Se autoriza el pago a los señores Cassarino Hermanos de la suma de pesos 566.15, importe de su cuenta por útiles y materiales (graseras, aceiteras, empaquetadura, pastecas de hierro, marrones, pinceles, tubos de cristal, etc.), suministrados en Mayo próximo pasado al depósito de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 160.34, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por 200 metros de lona, 6 tubos de cristal, 36 anillos de goma y 10 kilos de tornillos, suministrados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo en Octubre próximo pasado.

39—Se autoriza el pago a los señores Turcati y Belatti de la suma de $ 19.25, importe de su cuenta por 18 canastos y 5 kilos de tuercas suministrados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo en el mes de Abril próximo pasado.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.055.31, importe de las cuentas por suministro de kerosene, nafta, cal, tornillos, carbón Cardiff, alcohol, pinceles, tubos de lámparas, aceite para máquinas a la Administración General de Faros durante el mes de Noviembre de 1921, con destino al funcionamiento de los faros de la República.

41—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 3.361 m2., 46, de propiedad de la señora Ubaldina Rocha de Alonso, destinada a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 52.00, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto, pesos 12.00 y $ 40.00, por transporte en el mes de Agosto próximo pasado de materiales usados (rieles), destinados a la construcción de un desvío de acceso al depósito número 37.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 155.70, importe de las cuentas de los señores Taranco y Cía., $ 133.20; Ovidio C. García, $ 3.60, y Cassarino Hermanos, $ 18.90, por kerosene, alcohol, estopa, pintura, etc., suministrado por la Administración General de Faros en Noviembre próximo pasado con destino al faro de la Colonia.

44—Se confirma el pago anticipado hecho por la Inspección General de Saneamiento de la suma de $ 4.334.34, con cargo al producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, importe de las planillas de sueldos y salarios por el mes de Noviembre próximo pasado del personal de las Subinspecciones en las ciudades ya citadas y de la Oficina Central, que ascienden a pesos 1.145.86, $ 1.405.30, $ 1.358.18 y pesos 425.00, respectivamente.

45—En la gestión iniciada por el señor Rodolfo Martini solicitando se deje sin efecto el traslado de que ha sido objeto se resuelve que se esté a lo dispuesto.

46—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con el Dique Mauá el carenaje de la draga A 7 por los siguientes precios: $ 100.00 por entrada y salida y $ 30.00 por cada día de estada. (Cotizó precio el Dique Nacional, $ 80.00, por derecho de entrada, pesos 125.00 por el primer día de estada y 30.00 por cada uno de los siguientes).

47—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Evans Thornton y Cía. para la provisión de 25 cubiertas Dunlop de 30 x 3 y 1|2 y 25 cámaras de aire de 30 x 3 y 1|2 por los precios de $ 20.50 y $ 3.40 cada uno respectivamente. (Presentó propuesta también el señor Bernardo Litvan por cubiertas Hartford a $ 20.40 cada una y Royal Cord a pesos 22.15, y cámaras de aire United States Royal a $ 4.09. Al primer llamado a licitación no se presentó ningún proponente).

48—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Agar Cross y Cía. para la provisión por la suma de $ 3.543, de un motor "Ruston" de doble expansión de 35 a 45 H. P. (Presentaron además propuestas los señores Groscurth y Cía. por un motor "Ramsomes" $ 8.200 y otro "Wolf", $ 5.760, y Ernesto Quinke por un motor "Marshall", $ 4.230 y $ 3.300 de doble y simple expansión respectivamente).

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 57.60, importe de jornales devengados por los peones L. Olivera, D. Corvo, V. Rodríguez y M. Rocha, $ 26.40, $ 26.40, $ 2.40 y $ 2.40, correspondientes respectivamente a 22 y 2 días de trabajo con motivo del desarme de la máquina perforadora que se utilizó en las perforaciones realizadas en el pueblo Castillos para el alumbramiento de agua potable, y se resuelve ampliar en la suma ya indicada la cantidad autorizada para las obras de perforación ya referida.

50—Se resuelve fijar en las sumas que a continuación se indican las garantías en dinero o fianzas personales equivalentes que deben prestar los siguientes empleados de la Sección Navegación Interior que manejan fondos: Encargados de las Secciones de Paso de los Toros y la Charqueada y de la Agencia de Treinta y Tres señores Nicolás Herrera, José M. Obregón y Pascual Restucia pesos 500.00 cada uno. Encargado de la Agencia en Mercedes, Edmundo Moretti, $ 100.00 ídem ídem de Estación Paso de Ramírez señores López y Rebollo, $ 50.00 Patrón del vapor que funciona en el río Cebollatí señor Isidro Rebollo, $ 200.00 y patrones de los vapores que prestan servicios en el Río Negro señores Rafael Segovia, Nazario Suárez y Augusto Romero, $ 100.00 cada uno.

52—Se acepta la propuesta de los señores F. E. Price y Cía. para la provisión a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 90.00 de una mesa de chapa acerada giratoria sobre rodillos, con destino a la vía Decanville instalada en las canteras de Mercedes de donde se extrae la piedra para las obras de encauzamiento del Bajo Río Negro.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 205.68, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre de 1921 de loneta, pintura, aceite de lino, potasa negra, cepillos, escobas, etc., con destino al vapor "Oyarvide".

54—Idem ídem de la suma de pesos 106.19, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por suministro a los mismos Almacenes en Noviembre de 1921 de minio, aceite de lino, tornillos, clavos, esmalte, potasa negra, etc., con destino a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

55|56—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Lanata y Cía. la provisión de 772 m3. de pedregullo puesto sobre vagón en Las Piedras, con destino a las carreteras de acceso al puente sobre el Paso de Mataojo del Arroyo Canelon Grande, al mismo precio ya establecido en el contrato celebrado con dichos señores para la provisión del mismo material con destino al recargo de la primera zona de la carretera a Florida de $ 3.25 el m3. o sea por la suma total de $ 2.509. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

56—Se resuelve destituir al foguista del gánguil "E 1" de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, don Alberto Albella, quien solicitó seis meses de licencia para trasladarse a Europa, invocando asuntos urgentes de familia y se halla actualmente recluído con motivo del juicio por contrabando que entonces se le seguía. (Resuelto por la Comisión de Obras Públicas).

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 350.00, importe de la cuenta de don Jesus Sanjuan por construcción de un bote destinado al servicio del faro de la Isla del Farallón.

58—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para adquirir dentro de la suma de $ 2.900, 10 chapas de hierro rayadas, 60 ídem lisas, 118 metros hierro planchuela, 40 metros hierro marca U. N. P. y 580 metros hierro ángulo, de diversas medidas, a fin de ser utilizados por sus talleres en los trabajos de reparación de la draga "A 2". Dicha provisión se dividirá entre las casas Sala y Cía., Iriarte Hnos., Bofill y Bonomi, Rabellino y Cía., de acuerdo con los precios más bajos cotizados.

59—Se autoriza el pago a la Empresa E. Berlán y Cía. de la suma de pesos 14.111.77, importe del certificado número 3 expedido a su favor por la Dirección de Ferrocarriles por concepto de trabajos practicados, materiales y herramientas adquiridas, sueldos y gastos, etc., durante el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de la construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha.

60—Se acepta la propuesta formulada por los señores Lanata y Cía. a la segunda licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la provisión de 5.796 m3. de pedregullo a $ 4.70 el m3. y 1.208 m3. de recebo a $ 2.80 el m3., con destino al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 24.210 y 29.040. (Presentó propuesta también el señor Manuel Cabanelas a $ 4.80 el m3. de pedregullo, y $ 2.75 el m3. de recebo, y si bien este precio es inferior en $ 0.05 el m3. respecto a la propuesta de los señores Lanata y Cía., se acepta la propuesta de éstos por la mejor calidad del material ofrecido).

61—Se autoriza a la Dirección del Puerto para contratar, de acuerdo con los precios más bajos obtenidos en la licitación restringida efectuada, la provisión del siguiente material con destino a sus talleres: con los señores Quartino, Scarlatto y Cía., 45 piezas de Curupay, a pesos 80.00 el m3., y con los señores Santiago Bonsignore, 50 piezas pino de tea a $ 52.90 el m3., 150 ídem ídem a pesos 48.70 y 225 ídem, 600 tablas de ídem y una viga de ídem a $ 55.00 el m3.

62—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Villamonte y Cía. para la provisión de 5.796 m3. de pedregullo y 1.202 m3. de recebo por los precios de $ 4.34 y $ 2.20 el m3. respectivamente, con destino al recargo de los trozos de la carretera a Florida comprendidas entre los kilómetros 17.720 a 20.920 y 22.580 a 24.210. (Presentaron propuesta, ade-

más, los señores Santiago Russo por pedregullo a $ 5.00 el m3. y $ 2.50 el recebo, y Manuel Cabanelas $ 4.50 y $ 2.20 el m.3 de pedregullo y recebo respectivamente).

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago d una cuenta de la casa Mann George y Comp. por el suministro de 10.000 kilogramos de carbón suministrados a la Dirección de Hidrografía.

—Se resuelve el pago de una cuenta de La Ribereña del Plata por suministro de 5.000 kilogramos de carbón a la misma Dirección.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por el mes de Diciembre corriente del personal del Parque Nacional de Carrasco.

—Se conceden seis días de licencia al obrero de la Dirección Puerto don Antonio Partida.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Industrias por la que remite el expediente iniciado por el Concejo de Administración del Salto relacionada con el levantamiento del plano del subsuelo y riqueza mineral del país.

—Se resuelve que por la Dirección de Arquitectura se proceda a efectuar una inspección a las obras que se llevan a cabo en el edificio de las escuelas números 5, 9, 13 y 17 del Departamento de Flores.

—Se autoriza al señor Domingo González del personal de la Dirección de Topografía para retirarse de la oficina media hora antes de la hora oficial, debiendo, en compensación, no hacer uso de la licencia anual ordinaria.

—Se resuelve no hacer lugar a la propuesta recibida para arrendar el exterior de los tanques de aguas de los Departamentos del litoral, para la colocación de avisos.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados en Octubre próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el Hospital Galán y Rocha de Paysandú.

—Se resuelve el pago de la cuenta de los señores Bolongini Anselmi y Barozzi por suministro de artículos de escritorio a la Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre adoquinado de una parte de la zona portuaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con las obras en el edificio de la Universidad de Mujeres.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud 1002 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales usados.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras que se ejecutan en el Hospital Pasteur.

—A la misma oficina se remite una cuenta por suministro de materiales para las obras que se ejecutan en el edificio del Hospital del Salto.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre obras de consolidación de una pared medianera en el edificio que se construye para la "Gota de Leche".

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan M. Portillo Díaz.

—Se conceden las siguientes licencias al personal obrero de los talleres del Ministerio: Toribio Villalba, seis días; Esteban Daisson, seis días; Ciriaco Núñez, quince días.

—Se conceden cuatro días de licencia, por enfermedad, al señor A. Mouret Gómez, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Nocetti, Ratti y Crosta, por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para hacer una adquisición de hierro con destino a los trabajos que realizan los talleres.

—A la misma Dirección se le autoriza para adquirir una partida de madera con el mismo fin.

—Se resuelve que los talleres del Ministerio procedan al arreglo de una trituradora de propiedad de la Dirección de Vialidad.

—Se conceden seis días de licencia al ingeniero Víctor Benavídez, Jefe de la Dirección de Hidrografía.

—Se resuelve que el arquitecto señor Héctor Acquarone se traslade a Sarandí Grande a fin de proyectar el edificio para la escuela de 2.o grado número 38 de esa localidad.

—A informe del Archivo General se remite una nota del Batallón de Infantería número 9 solicitando una carta del Departamento del Durazno.

—Se concede licencia hasta el 31 de Diciembre en curso al empleado de Secretaría don Jacinto Díaz Mintegui.

—A la Dirección de Saneamiento vuelve el asunto relacionado con las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Sauce.

—A la Dirección de Topografía se remiten diversos planos de mensura elevados por el Concejo de Administración de Treinta y Tres.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la casa J. Garese e hijos por suministro de papel ferroprusiato.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre pago de gastos habidos con motivo del traslado del vapor "D 1" al Carmelo.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa un pedido de la Comisión Nacional de Educación Física de una chata para fondearla en reemplazo de la que se fué a pique en Pocitos.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 5.336.11, importe de lo recaudado por renta de faros desde el 10 al 15 del mes corriente.

—A la Dirección de Arquitectura se pasan los antecedentes sobre obras en el edificio escolar del Solar de Artigas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una solicitud de los peones y capataces de las carreteras solicitando aumento de salarios.

—Se remite a informe del patrón del vapor "Oyarvide" una cuenta de La Ribereña del Plata por suministro de carbón.

La Secretaría.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1923

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Agosto 24 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Julio, Ejercicio 1922-1923.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1923.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario

Movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Julio de 1923

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 30 de Junio de 1923			$ 83.143 80
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:440.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		" 142 54	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	" 9.553 71		
Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional	" 14.523 33	" 24.077 04	

Montepío Civil y Militar			" 3.073 39	
Comisiones de depósitos judiciales			" 1.000 —	
Marcas y señales			" 1.563 20	
Proventos del "Diario Oficial"			" 5.813 19	
Registro General de Poderes			" 1.792 83	
Proventos de Escribanías			" 1.717 94	
Registro de Ventas—Proventos			" 2.506 50	
Registro de Embargos—Proventos			" 2.272 87	
Registro de Estado Civil—Proventos			" 936 —	
Oficina del Trabajo—Proventos			" 1.357 50	
Entradas eventuales			" 979 31	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil			" 515 75	
Devoluciones				
Departamento del Interior—Sueldos y gastos		$ 283 91		
Idem de Hacienda—Idem ídem		" 1.312 68		
Idem de Guerra—Idem ídem		" 364 27		
Idem de Hacienda—Gastos de locomoción		" 29 70		
Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos		" 44 40		
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		" 14 19		
Vestuario		" 2 —		
Eventuales de Guerra		" 34 —		
Diversos créditos—Renta de faros		" 19 57		
Clases Pasivas, Civiles y Militares		" 801 79	" 2.906 51	
Proventos del Registro de Arrendamientos			" 804 —	
Idem del Boletín de Hacienda			" 1.884 21	
Recursos del ejercicio 1920-1921			" 66.955 08	
Recursos del ejercicio 1921-1922			" 32 07	
Ley 9 de Julio de 1918—R. de honorarios			" 223 90	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado de la Tesorería General			" 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos—Sueldo cuenta a pensiones a la vejez			" 833 33	" 2:561.451 04
				$ 2:644.594 84

Dirección General de Aduanas

Derechos generales—Receptorías		$ 648.015 67		
Almacenaje y eslingaje		" 32.037 76		
Patente de giro de 1 ½ ‰		" 2.817 51		
Impuesto al alcohol		" 13.477 15		
Idem a la caña		" 10.491 64		
Idem al azúcar		" 5.345 32		
Idem á los vinos		" 4.461 47		
Idem a las bebidas alcohólicas		" 2.676 47		
Idem de estadística		" 6.713 95		
Patente consular ½ %		" 9.224 54		
Idem adicional de 1 % sobre exportación		" 342 13		
Idem ídem de 3 % sobre importación		" 54.688 15		
5 % adicional de Aduana		" 68.486 84		
Entradas eventuales—S. R. 2 de Julio de 1923		" 19.505 22		
Impuestos para pensiones a la vejez				
Al alcohol		" 9.670 11		
A la caña		" 21.997 14		
A los vinos finos		" 697 11		
A las bebidas alcohólicas		" 5.807 28	$ 916.455 46	" 916.455 46

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 30 de Junio de 1923			$ 65.971 33	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 14.810 49			
Idem ídem—Campaña	" 200.870 25			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	" 3.839 20	$ 219.519 94		
Patentes de Giro		" 7.570 —		
Impuesto de herencias de 1893		" 533 10		
Idem de ídem 1914		" 28.056 34		
Timbres de comercio		" 352 59		
Idem por patente		" 30 60		
Impuesto de profilaxis contra la sífilis		" 9.916 98		
Impuesto de Instrucción Pública		" 7 20		
Idem de verificación de pesas y medidas		" 214 —		
Idem municipal		" 677 01		
Idem hipotecario		" 70 25		
Idem ½ ‰ sobre giros y transferencias bancarias		" 7.175 64		
Idem sobre puente Santa Lucía		" 1.077 89		
Idem de saneamiento		" 7.974 37		
Idem al ausentismo—Capital		" 9.184 96		
Papel sellado		" 2.507 30		
Patentes de invención		" 33 33		
Idem de perros		" 911 —		
Estampillas matrimoniales		" 277 —		
Idem de Montepío Judicial		" 159 80		
Idem de ídem Militar		" 37 50		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		" 812 50		
Certificados para transacciones rurales		" 38 50		
Entradas eventuales		" 20 —		

Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			
Recargos por Contribución Inmobiliaria	" 31 20		
Idem por impuesto hipotecario	" 5.932 25		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas	" 14 05		
Idem por ídem al ausentismo	" 63 61		
Idem por patentes de giro	" 368 01		
Idem por impuesto de saneamiento	" 543 40		
Idem por ídem pensiones a la vejez	" 38 83		
	" 973 72		

Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez

Timbre previsión social			
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º	" 338 58		
Libretas de previsión social	" 3.709 71		
Multas por patentes de giro	" 70 78		
Idem por impuesto a los alcoholes	" 1 70		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	" 562 —		
Impuesto adicional—Paysandú—Plaza Colón	" 11.086 10		
Devoluciones	" 21 82		
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Junio próximo	" 18 53		
pasado	" 39.270 24		

Impuesto de 1 ‰ de vialidad departamental creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos:

Durazno			
Minas	" 1.678 53		
Maldonado	" 12 61		
Soriano	" 10 88		
	" 9.902 04	" 371.806 39	" 437.777 72

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia en 30 de Junio de 1923			
Impuesto al alcohol		$ 356 29	
Idem a los fósforos		" 2.043 60	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos		" 1.800 —	
Idem a la cerveza		" 12.500 —	
Idem a específicos farmacéuticos		" 8.496 11	
Entradas eventuales		" 172 16	
Patente a las Compañías de Seguros— R. G.		" 49 12	
Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública		" 884 93	
Idem especial a las ídem de ídem para el Cuerpo de Bomberos		" 8.872 80	
		" 13.049 31	

Reintegros:

Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		" 825 87	
Patente de giro adicional a las Compañías de Seguros		" 30 —	

Impuestos para pensiones a la vejez

Al alcohol			
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Junio próximo		" 605 25	
pasado		" 26.690 80	" 76.376 24
			$ 4:075.204 26

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Poder Legislativo

Asignación y sueldos		$ 20.701 47	
Gastos generales		" 7.060 78	$ 27.762 25

Presidencia

Sueldos		$ 4.304 84	
Gastos generales		" 411 83	" 4.716 67

Consejo Nacional de Administración

Sueldos		$ 10.563 49	
Gastos generales		" 950 —	" 11.513 49

Departamento del Interior

Sueldos	$ 266.495 02		
Gastos generales	" 45.213 44	$ 311.708 46	
Vestuario para la policía		" 10.267 70	
Compra de caballos para la policía		" 5.937 36	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc.		" 20.853 92	
Conservación de redes telefónicas policiales		" 52 75	
Forrajes de las Jefaturas de campaña		" 5.270 70	
Construcción de redes telefónicas policiales		" 200 —	

Eventuales:

Varios gastos, suministros, asignaciones, etc.		" 4.530 55	" 358.821 44

Departamento de Relaciones Exteriores

Sueldos	$ 6.847 85		
Gastos	" 1.415 —	$ 8.262 85	
Gastos de propaganda		" 3.217 60	
Gastos de locomoción		" 1.223 04	
Servicio telegráfico		" 5.185 81	
Eventuales por viático		" 10.590 —	
Asignación para agentes confidenciales		" 1.600 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 878 —	

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		" 4.526 65	" 35.483 95

Departamento de Hacienda

Sueldos	$ 188.193 96		
Gastos	" 25.545 10	$ 213.739 06	
Impresión del Anuario Estadístico		" 436 —	
Gastos de locomoción		" 190 —	

Eventuales:

Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.868 07	" 217.233 13

Departamento de Instrucción Pública

Sueldos	$ 214.436 30		
Gastos	" 38.157 93	$ 252.594 23	
Pasajes		" 1.966 19	
Gastos de las 19 Juntas Electorales		" 2.159 25	
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		" 100 —	

Eventuales:

Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.653 03	" 258.472 70

Departamento de Industrias

Sueldos	$ 72.123 75		
Gastos	" 37.532 23	$ 109.655 98	
Pasajes		" 282 02	

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 430 —	" 110.368 —

Departamento de Obras Públicas

Sueldos	" 41.004 47		
Gastos	" 4.432 47	$ 45.436 94	
Conservación de edificios públicos		" 3.646 20	
Pasajes oficiales		" 1.293 83	
Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas		" 31.301 02	
Conservación de puentes y carreteras—Ley 31 de Octubre de 1921		" 27.553 73	
Obras nuevas		" 15.583 48	
Obras nuevas—Ley 31 de Octubre de 1921		" 2.416 92	
Conservación del puerto La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		" 11.671 25	
Navegación Laguna Merim e interior		" 4.969 41	

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		" 542 40	" 144.415 18

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos	$ 221.504 38		
Gastos	" 31.243 27	$ 252.747 65	
Alquiler de casas—Ejército		" 666 19	
Alumbrado—Ejército		" 8.836 16	
Raciones—Ejército		" 145.004 12	
Vestuario, equipo y menaje—Ejército		" 66.356 27	

Servicio telefónico—Ejército		„ 732 43	
Agua—Ejército		„ 379 16	
Forraje, pastoreo y herraduras—Ejército		„ 70.339 32	
Compra de caballos—Ejército		„ 13.300 —	
Efectos de higiene y limpieza—Ejército		„ 141 80	
Gastos de transporte—Ejército		„ 4.775 32	
Carbón, artículos navales—Marina		„ 24.154 13	
Gastos de reclutamiento—Ejército		„ 190 10	
Pasajes y fletes—Ejército		„ 10.950 24	
Compra de municiones—Ejército		„ 13.333 33	
Honras fúnebres—Ejército		„ 1.376 70	
Premios de constancia		„ 2.454 51	
Utiles para el Ejército		„ 3.587 28	
Nafta, lubrificantes, etc.		„ 3.225 61	
Compensaciones—Brigadas y rancheros—Ejército		„ 890 —	
Idem—Quinteros—Ejército		„ 266 —	
Reparaciones de edificios militares—Ejército		„ 19 20	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		„ 100 —	
Raciones—Marina		„ 20.483 80	
Presupuesto militar—Planilla número 2—Sueldos		„ 83.227 99	
Idem ídem—Idem—Idem 3—Idem		„ 270 —	
Idem ídem—Compensación		„ 41.324 13	
Efectos de higiene y limpieza—Marina		„ 137 15	
Reparaciones de edificios militares—Marina		„ 67 60	
Servicio telefónico—Marina		„ 90 50	
Vestuario, equipo, etc.—Marina		„ 650 32	
Alquiler de casas—Marina		„ 60 —	
Alumbrado—Marina		„ 460 82	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, etc.		„ 18.783 11	„ 789.380 94

PODER JUDICIAL

Sueldos	$ 44.135 83		
Gastos	„ 3.251 63	$ 47.387 46	
Gastos de Administración de Justicia		„ 592 71	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		„ 91 25	„ 48.071 42

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 8.333 32		
Empresa de Aguas corrientes—Subvención	„ 1.000 —		
Sobresueldos al Fiscal de Hacienda y Oficial 1.º	„ 150 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	„ 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	„ 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación	„ 2.000 —		
Gastos de empadronamiento	„ 448 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	„ 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910	„ 6.605 10		
Comisión de Fomento Rural	„ 1.666 66		
Revista "La Propiedad Territorial"	„ 300 —		
Instituto P. de Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	„ 100 —		
Conservatorio musical "La Lira"	„ 600 —		
Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina—Servicio de la hipoteca	„ 2.154 96		
Gastos de Jurados Rurales	„ 245 —		
Instituto H. Geográfico	„ 1.400 —		
Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos	„ 200 —		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915	„ 8.000 —		
Edificio del Salto	„ 12.000 —		
Ejercicios anteriores	„ 1.005 09		
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico	„ 200 —	$ 56.668 13	

Clases pasivas, civiles y militares

Jubilados	$ 33.428 57		
Menores y pensionistas civiles	„ 53.833 88		
Cuerpo de Inválidos	„ 1.828 66		
Sucesores de los Treinta y Tres	„ 212 —		
Viudas y menores de militares	„ 55.413 66		
Pensionistas militares	„ 19.253 93		
Retirados militares (C. M.)	„ 611 02		
Premio de constancia	„ 2.237 79		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	„ 1.483 20		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caseros y Paraguay	„ 6.222 —		
Retirados militares—Ley 1.º de Febrero de 1919	„ 68.687 85		
Idem ídem—Clases y tropas	„ 3.856 36	„ 247.068 92	„ 303.737 05

Varias leyes

Ley de Presupuesto—Artículo 36		$ 728 48	
Ley de Presupuesto—Artículo 31—West India Oil C.o		„ 515 75	

Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43			" 59 45	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes			" 898 84	
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 %			" 185 86	
Ley 14 de Octubre de 1919—P. Legislativo—Asignación			" 49.280 —	
Leyes 1.o de Febrero de 1919 y 17 de Febrero de 1923—R. Militares			" 1.242 50	
Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit 1917-1918			" 45 34	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B			" 1.418 66	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso J			" 7.958 67	
Ley 6 de Octubre de 1920 y artículo 94 de la Constitución			" 1.000 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cónsules adscriptos a Relaciones			" 484 85	
Ley 31 de Octubre de 1921—Inciso E			" 7.938 30	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921			" 12.520 94	
Ley 13 de Octubre de 1922—Gastos electorales			" 10.055 89	
Ley 13 de Octubre de 1922—Artículo 3.o—Pérdidas de cambio personal del Ministerio de Relaciones			" 7.576 17	
Ley 20 de Octubre de 1922—Impresión de estampillas consulares			" 757 58	
Ley 19 de Febrero de 1923—Inspección de Hacienda			" 240 —	
Ley 9 de Marzo de 1923—Aumento sueldos Obras Públicas			" 799 —	
Ley 15 de Marzo de 1923—Aumento de personal en Obras Públicas			" 815 50	
Ley 15 de Marzo de 1923—3.a Conferencia Sudamericana de Higiene			" 3.000 —	
Ley 23 de Abril de 1923—Gastos Estación Sanitaria en Rivera			" 12.000 —	
Ley 4 de Mayo de 1923—4.a Conferencia A. en Chile			" 2.500 —	
Ley 7 de Mayo de 1923—Capitanía Puerto de Maldonado			" 120 —	
Ley 29 de Mayo de 1923—Adelanto al déficit 1921-1922			" 26.839 72	
Ley 11 de Junio de 1923—Sueldos Intendencia del Ejército			" 864 —	
Ley 20 de Junio de 1923—Comisión Centenario Batalla de Las Piedras			" 20.000 —	" 169.846 —
				$ 2:479.822 22
Varios rubros				
Comisiones por giros			$ 81 20	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos			" 14.211 88	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911			" 351 66	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			" 689 17	
Devoluciones por marcas de fábrica			" 105 —	
Sueldo de un empleado de la Tesorería General atendido con los fondos que entrega el Banco de la República			" 63 88	" 15.502 81
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto:				
En efectivo			$ 134.746 48	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			" 14.523 33	" 149.269 81
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 246.854 23		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		" 291.221 97		
Enpréstito Uruguayo		" 35.593 80		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 32.037 76		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		" 27.515 14		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		" 9.224 54		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905		" 155.318 36		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		" 79.662 26	$ 877.428 06	
Otros rubros				
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o			" 316 80	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 38.171 64	
S. R. Enero 7 de 1918—Revisadores de Contralor			" 538 96	" 916.455 46
				$ 3:561.050 80
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 315.343 78		
Entregádole para la cuenta Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por:				
Impueste de herencias de 1893	$ 533 10			
Idem de ídem de 1914	" 18.916 27			
Patentes de perros	" 933 —	" 20.382 37		

Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1919	" 12.610 90	$	348 337 05
Asistencia Pública Nacional			
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis		"	12.233 56
Dirección General de Pesas y Medidas			
Impuesto de verificación de pesas y medidas		"	1.409 77
Concejo de Administración Departamental de la Capital			
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria		"	5.000 —
Concejos de Administración Departamentales de Campaña			
70 % Impuesto Municipal		"	548 73
Registro de Estado Civil			
Venta de estampillas		"	337 50
Archivo General Administrativo			
Venta de estampillas		"	947 37
Biblioteca Nacional			
Venta de estampillas		"	947 38
Universidad			
Venta de estampillas		"	270 —
Impuesto al ausentismo		"	8.462 37
Caja de Pensiones Militares			
Venta de estampillas		"	200 50
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Venta de estampillas		"	427 25
Otros rubros			
Recargos por Contribución Inmobiliaria		"	365 87
Devoluciones por:			
Contribución Inmobiliaria		"	1.579 31
Patentes de giro		"	195 78
Pensiones a la vejez		"	356 28
Impuesto de Instrucción Pública		"	28 80
Idem de saneamiento		"	33 12
½ ‰ adicional—Salto		"	16 56
Multas por:			
Impuesto al ausentismo		"	372 19
Patentes		"	21 90
Timbres		"	2 —
Pensiones a la vejez		"	176 95
Banco de Seguros del Estado			
Pensiones a la vejez		"	6.283 73
Para pago de cuentas		"	70 78
Certificados rurales		"	24 —
Presupuesto de Junio próximo pasado		"	39.270 24
Eventuales de Hacienda		"	161 87
Jefaturas de Campaña—30 % del Impuesto Municipal		"	235 17
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto de 1923:			
En efectivo		"	9.461 69

" 437.777 72

Dirección General de Impuestos Internos

Banco de la República			
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$ 26.631 38		
Idem para la cuenta Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	" 12.183 06		
Asistencia Pública Nacional			
Por patente a las Compañías de Seguros (adicional)	" 7.866 47	$	46.680 91
Devoluciones por:			
Patente adicional Compañía de Seguros—Rentas Generales		"	561 87
Idem especial ídem ídem ídem		"	866 25

Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919

Pensiones a la vejez	"	605 25	
Rentas generales			
Devoluciones por:			
Patente adicional a Compañías de Seguros—Asistencia Pública..	"	584 87	
Metileno	"	14 33	
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por:			
Multas por patente de giro adicional a Compañías de Seguros..	"	30 —	
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Junio próximo pasado	"	26.690 80	
Reintegro—Ley 22 de Mayo de 1907..........................	"	203 92	
EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto de 1923:			
En efectivo	"	138 04	" 76.376 24
			" 4:075.204 26

Montevideo, Agosto 24 de 1923.

A. Ghiringelli.

B. Bermúdez Antuña.

V.º B.º: *E. Givogre.*

Ejercicio 1923-1924

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Agosto 11 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto Estado de movimiento de Caja de la Tesoría General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduana, Impuestos Directos e Internos, correspondiente al mes de Julio del ejercicio 1923-1924.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 4 de 1923.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Julio de 1923

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente..		$ 40.000 —	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas generales..............	$ 356 77		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional....	" 65 33	" 422 10	
Marcas de fábrica		" 1.260 —	
Proventos del "Diario Oficial"		" 1.065 01	
Proventos de Escribanías		" 1.432 11	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916..............		" 87 50	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios.............		" 884 50	$ 45.151 22

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Receptorías	$ 401.263 69
Almacenaje y eslingaje	" 21.917 31
Patente de Giro de 1 ½ ‰....................................	" 4.362 36
Impuesto al alcohol	" 7.221 84
Idem a la caña	" 8.362 22
Idem al azúcar	" 5.693 28
Idem a los vinos	" 3.446 25
Idem a las bebidas alcohólicas...............................	" 3.188 08
Idem de estadística	" 10.888 97
Patente consular ½ %	" 4.083 66
Patente adicional de 1 % sobre exportación..................	" 21.718 —
Idem ídem de 3 % sobre importación..........................	" 24.501 91
5 % adicional de Aduana.....................................	" 24.651 19

Impuestos por pensiones a la vejez

Al alcohol	" 5.434 50	
A la caña	" 5.084 98	
A los vinos finos	" 234 23	
A las bebidas alcohólicas	" 4.035 96	
Impuesto a los huesos exportados	" 1.016 —	" 557.104 43
		$ 602.255 65

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Patentes de Giro	$ 14.620 89	
Impuesto de herencias de 1893	" 638 96	
Idem de ídem de 1914	" 27.420 23	
Timbres de comercio	" 38.050 59	
Idem por cheques bancarios	" 2.105 60	
Idem por patente	" 3.218 76	
Impuesto de verificación de pesas y medidas	" 9 —	
Papel sellado	" 50.613 —	
Patentes de invención	" 975 —	
Estampillas de Montepío	" 29 75	
Idem de Montepío Judicial	" 127 80	
Idem de Montepío Militar	" 77 75	
Idem de Registro de Estado Civil	" 255 —	
Idem de Biblioteca	" 1.727 25	
Idem universitarias	" 19.416 56	
Consignaciones por patente de giro	" 30 —	
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas	" 1 77	

Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez:

Timbres de previsión social	" 14.206 —	
Libretas de previsión social	" 26 20	
Decreto 26 de Febrero—Papel numerado	" 1.325 35	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción	" 29 70	" 174.905 16

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Impuesto a los fósforos	$ 30.000 —	
Idem a tabaco, cigarros y cigarrillos	" 130.934 40	
Idem a específicos farmacéuticos	" 3.962 36	
Idem a las perfumerías	" 6.253 81	
Análisis químicos	" 6.767 —	

Reintegros:

Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	" 1.928 40	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	" 905 22	

Impuestos para pensiones a la vejez

A los naipes	" 1.008 —	

Impuesto para la Asistencia Pública

A los pasajes	" 1.445 80	
A los naipes	" 115 20	
Al champagne	" 419 70	

Otros rubros

S. R. 12 de Julio de 1920—Reintegro	" 49 57	
Entradas eventuales	" 0 21	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción	" 300 —	" 184.089 67
		$ 961.250 48

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento de Hacienda

Gastos de locomoción		$ 970 —

Departamento de Instrucción Pública

Sueldos	$ 140 —	

Eventuales:

Gastos de locomoción	" 50 —	" 190 —

Departamento de Obras Públicas

Eventuales:

Subsidio		" 50 —

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos			$ 500 —	
Alquiler de casas—Ejército			" 1.612 81	
Vestuario, equipo y menaje—Ejército			" 54 —	
Raciones—Ejército			" 29.395 —	
Efectos de higiene y limpieza—Ejército			" 15 —	
Forraje, pastoreo y herraduras—Ejército			" 353 17	
Efectos de higiene y limpieza—Marina			" 20 —	
Alquiler de casas—Marina			" 30 —	
Alumbrado—Marina			" 7 —	
Raciones—Marina			" 3.390 50	

Eventuales:

Compensaciones			" 300 —	" 35.677 48

Poder Judicial

Gastos de Administración de Justicia			$ 833 33	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias			" 250 —	" 1.083 33

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Pensionada Soledad Herrera y Reissig				" 240 —

Varias leyes

Ley 3 de Julio de 1923—Inundaciones por la creciente del río Uruguay			$ 4.150 —	" 83.210 81

EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto

En efectivo			$ 2.725 08	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			" 65 33	" 2.790 41

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 154.244 58		

Banco de Londres y Río de la Plata

Para servicio de:

Deuda Consolidada	$ 180.557 03			
Empréstito Uruguayo	" 22.068 07	" 202.625 10		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 21.917 31		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		" 23.101 16		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		" 4.083 66		
Cuenta Empréstito de Conversión 5 % oro 1905		" 96.297 10		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1		" 38.986 41	$ 541.255 32	

Otros rubros

Vales de tránsito			" 43 44	

Banco de Seguros del Estado

Pensiones a la vejez			" 14.789 67	
Instituto de Química Industrial			" 1.016 —	" 557.104 43
				$ 602.255 65

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Banco de la República

Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 105.577 17		

Idem para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:

Impuesto de herencias	$ 638 96			
Idem de ídem de 1914	" 15.646 46	" 16.285 42		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916		" 10.430 98	$ 132.293 57	

Universidad

Venta de estampillas			" 13.725 —	

Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez		" 12 600 —		
Departamento de Hacienda				
Gastos de locomoción		" 29 70		
		$ 158.648 27		
[illegible]		" 16.256 89	"	174.905 16
Dirección General de Impuestos Internos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno....		$ 180.836 97		
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto a los naipes		" 115 20		
Por ídem al champagne		" 383 70		
Por ídem a los pasajes		" 1.445 80		
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919				
Pensiones a la vejez		" 1.008 —		
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción.............		" 300 —	"	184.089 67
			$	961.250 48

Montevideo, Agosto 11 de 1923.

E. Ghiringheli.

B. Bermúdez Antuña.

V.° B.°: *E. Givogre*

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1923

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Setiembre 17 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Agosto del ejercicio 1922-1923.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1923.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

EJERCICIO 1922-1923

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto de 1923

CARGO

Tesorería General de la Nación				
Existencia en 31 de Julio de 1923			$	149.269 81
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente...		$ 450.000 —		
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares..		" 188 14		
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales............	$ 2.565 91			
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional..	" 4.087 38	" 6.653 29		
Montepío civil y militar		" 1 83		
Policía Sanitaria Animal		" 14.264 47		
Proventos del "Diario Oficial"........................		" 7.042 44		
Registro General de Poderes—Proventos		" 579 07		
Proventos de Escribanías		" 101 54		
Entradas eventuales		" 3.464 21		

Devoluciones:				
Departamento del Interior—Sueldos y gastos		$ 425 53		
Idem de Obras Públicas—Idem ídem		» 291 49		
Idem de Industrias—Idem ídem		» 2.753 88		
Idem de Guerra—Idem ídem		» 518 64		
Eventuales de Guerra		» 117 04		
Pasajes y fletes		» 822 49		
Raciones		» 37.934 23		
Carbón y artículos navales		» 1.304 03		
Premios de constancia		» 1 50		
Clases pasivas, civiles y militares		» 801 45		
Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos		» 9 90		
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos Obras Públicas		» 2 24		
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		» 3 56	» 44.985 98	
Proventos de la Dirección de Avalúos			» 326 91	
Idem del Boletín de Hacienda			» 287 70	
Ley de Presupuesto—Artículo 29			» 24 75	
Idem de ídem—Idem 40			» 42.785 33	
Recursos del ejercicio 1921-1922			» 146 58	» 570 852 24
				$ 720.122 05
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Derechos generales—Receptorías			$ 90.965 65	
Almacenaje y eslingaje			» 11.793 02	
Patente de Giro 1 ½ ‰			» 433 34	
Impuesto al azúcar			» 7.115 62	
Idem a las bebidas alcohólicas			» 5 83	
Idem de estadística			» 1.014 81	
Patente consular ½ %			» 1.338 46	
Patente adicional de 1 % sobre exportación			» 187 43	
Idem ídem de 3 % ídem importación			» 7.765 08	
5 % adicional de Aduana			» 10.415 10	
Impuestos para pensiones a la vejez				
A las bebidas alcohólicas			» 38 30	$ 131.072 64
				$ 851.194 69
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Existencia en 31 de Julio de 1923			$ 9.461 69	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 12.948 99			
Idem ídem—Campaña	» 64.189 57			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	» 1.030 65	$ 78.169 21		
Patentes de Giro		» 7.131 94		
Impuesto de herencias de 1 ‰		» 25.970 96		
Idem de ídem de 1893		» 5 40		
Idem de ídem de 1893—Aditivo ½ ‰		» 186 56		
Idem de ídem de 1914		» 12.066 85		
Timbres de comercio		» 4.074 —		
Impuesto de verificación de pesos y medidas		» 178 —		
Idem Municipal		» 396 15		
Idem hipotecario		» 62 50		
Idem de saneamiento		» 2.037 54		
Idem al ausentismo—Campaña		» 6.506 53		
Papel sellado		» 754 —		
Patentes de perros		» 303 —		
Estampillas matrimoniales		» 195 —		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 38 44		
Certificados para transacciones rurales		» 82 50		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 6.717 57		
Idem por impuesto hipotecario		» 12 50		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas		» 89 17		
Idem por ídem al ausentismo		» 325 60		
Idem por patentes de giro		» 840 30		
Idem por impuesto de saneamiento		» 5 74		
Idem por pensiones a la vejez		» 857 50		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez				
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º		» 4.158 05		
Multas por patentes de giro		» 10 —		
Idem por impuesto a los alcoholes		» 302 —		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores		» 14.710 28		
Impuesto de ½ ‰ sobre giros y transferencias		» 28.515 69		
Impuesto puente sobre el río Santa Lucía		» 0 88		
Impuesto adicional de Paysandú—Plaza Colón		» 17 32		
Impuesto de profilaxis contra la sífilis		» 3.999 40		
Presupuesto General de Gastos		» 531 20		
Departamento de Hacienda—Devoluciones		» 5 70		
Impuesto de 1 ‰ creado por las Asambleas Representativas de los siguientes departamentos:				
Durazno		» 1.162 95		
Soriano		» 1.464 38		
Minas		» 628 47	$ 202.513 28	» 211.974 97

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Julio de 1923		$ 138 04	
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos		" 7.500 —	
Impuesto para la Asistencia Pública			
Al champagne		" 300 —	
Tesorería General de la Nación—Presupuesto de Junio próximo pasado		" 6.908 69	" 14.846 73
			$ 1:078.016 39

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Asignación y sueldos			$ 229 —
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 455 92		
Gastos generales	" 1.024 44	$ 1.480 36	
Vestuarios para la policía		" 10.159 —	
Compra de caballos para la policía		" 2.255 —	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc.		" 1.158 81	
Conservación de redes telefónicas		" 127 27	
Reparación e instalación del Ministerio		" 3.308 95	
Forrajes de las Jefaturas de campaña		" 7.515 69	
Calzado para la policía de campaña		" 23.265 70	
Construcción y reparación de redes telefónicas policiales		" 400 —	
		" 200 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, etc.		" 6.529 47	" 56.400 25
Departamento de Relaciones Exteriores			
Gastos de propaganda		$ 850 —	
Extraordinarios		" 31 50	
Gastos de locomoción		" 93 28	
Impresión de estampillas, etc.		" 130 04	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 3.405 50	
Publicación del "Boletín de Relaciones Exteriores"		" 2.444 69	
Asignación para agentes confidenciales		" 160 —	
Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales		" 1.419 60	
Convención de Bruselas sobre tarifas aduaneras		" 544 85	
Comité Internacional de Pesas y Medidas		" 39 15	
Instituto Internacional de Agricultura de Roma		" 475 88	
Protección a la primera infancia		" 93 25	
Oficina Internacional de Ferrocarriles		" 39 40	
Congreso Permanente de Navegación		" 39 86	
Servicio telegráfico		" 4.278 89	
Oficina Internacional de la Corte P. de Arbitraje		" 250 —	
Asociación Internacional del Frío		" 76 23	
Asociación Internacional de los Congresos del Camino		" 19 36	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		" 6.545 32	" 20.936 80
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 154 14		
Gastos	" 6.885 33	$ 7.039 47	
Gastos de locomoción		" 45 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		" 4.321 14	" 11.405 61
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 142.709 53		
Gastos	" 429 50	$ 143.139 03	
Pasajes		" 173 22	
Gastos de Juntas Electorales		" 2 25	
Subvención al Círculo F. de Bellas Artes		" 250 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, etc.		" 359 86	" 143.924 36

Departamento de Industrias

Gastos	$	1.000 —		
Pasajes	”	5.34		
Eventuales:				
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.	”	970 50	”	1.975 84

Departamento de Obras Públicas

Gastos	$	6.000 —		
Conservación de edificios públicos	”	676 19		
Pasajes oficiales	”	282 73		
Conservación de puentes y carreteras y obras nuevas	”	708 88		
Obras nuevas	”	39.840 85		
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.	”	24.296 96		
Navegación de la Laguna Merim e interior	”	2.783 77		
Ley 31 de Octubre de 1921—Conservación de puentes y carreteras	”	6.912 92		
Ley 31 de Octubre de 1921—Obras nuevas	”	8.426 96		
Eventuales:				
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.	”	4.719 24	”	94.648 50

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos	$	121 38		
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles—Ejército	”	432 52		
Alumbrado y agua—Ejército	”	9.641 92		
Raciones—Ejército	”	169.782 11		
Vestuario, equipo y menaje—Ejército	”	19.465 49		
Servicio telefónico—Ejército	”	131 91		
Honras fúnebres	”	221 45		
Forraje, pastoreo y herraduras—Ejército	”	1.108 83		
Gastos de transporte—Ejército	”	16 52		
Gastos de reclutamiento—Ejército	”	426 04		
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques—Marina	”	2.517 75		
Pasajes y fletes—Ejército	”	658 80		
Reparaciones de edificios militares—Ejército	”	6.681 56		
Nafta, etc.—Ejército	”	5.053 68		
Premios de constancia—Ejército	”	17 62		
Efectos de higiene y limpieza—Ejército	”	280 50		
Efectos de higiene y limpieza—Marina	”	794 76		
Raciones—Marina	”	21.440 95		
Agua—Marina	”	13 —		
Utiles—Marina	”	17 —		
Servicio telefónico—Marina	”	90 50		
Alquileres de casas—Marina	”	13 60		
Reparaciones de edificios militares—Marina	”	1.205 23		
Alumbrado	”	1.082 03		
Vestuario, etc.	”	3.390 35		
Utiles para el Ejército	”	14 45		
Eventuales:				
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.	”	9.535 72	”	254.155 67

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Empresa de Aguas Corrientes—Subvención	$	500 —				
Campo de los Cerrillos	”	8.358 19				
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	”	5.322 89				
Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos	”	100 —				
Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina — Servicio de la hipoteca	”	2.083 16				
Edificio del Salto	”	24.000 —				
Revista "La Propiedad Territorial"	”	150 —				
Gastos de Jurados Rurales	”	339 50				
Servicios extraordinarios	”	566 31				
Ejercicios anteriores	”	227 41				
Ley 30 de Enero de 1919—Impresión de Bonos Ferrocarrileros	”	675 —	$	42.322 46		

Clases Pasivas Civiles y Militares

Jubilados	$	8 66				
Menores y pensionistas civiles	”	1.515 95				
Viudas y menores de militares	”	2.339 17				
Pensionistas militares	”	350 19				
Retirados militares—Ley 1.° de Febrero de 1919	”	717 70				
Premio de constancia	”	35 03				
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	”	54 50	$	5.021 20	”	47.343 66

Varias leyes				
Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43			$ 23 36	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Barcos alemanes			" 348 82	
Ley 22 de Mayo de 1907—Gastos reintegrables			" 5.946 23	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios			" 5.663 01	
Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 y 20 %			" 20 20	
Ley 16 de Julio de 1919—Cónsules adscriptos a Relaciones			" 1.074 75	
Ley 31 de Octubre de 1921—Puente de la Barra de Santa Lucía			" 22 40	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921			" 1.942 26	
Ley 31 de Agosto de 1922—Centenario del Brasil y visita del doctor Alvear			" 30.000 —	
Ley 13 de Octubre de 1922—Gastos electorales			" 4.049 40	
Ley 20 de Octubre de 1922—Impresión estampillas consulares			" 372 50	
Ley 13 de Marzo de 1923—Quinta Conferencia A. en Chile			" 1.500 —	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos de Obras Públicas			" 30 —	
Ley 4 de Mayo de 1923—Quinta Conferencia A. en Chile			" 200 —	" 51.192 93
Varios rubros				
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos			$ 14.523 33	
Devoluciones por marcas de fábrica			" 145 —	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales			" 4.978 20	
Devoluciones por impuesto de 1 % sobre pagos A. Pública			" 228 95	
Proventos del Boletín de Hacienda			" 184 42	
Clases pasivas, civiles y militares			" 75 90	" 20.135 80
EXISTENCIA que pasa al mes de Setiembre de 1923:				
En efectivo			$ 13.915 20	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			" 3.858 43	" 17.773 63
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 34.557 42		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		" 40.634 75		
Empréstito Uruguayo		" 4.966 45		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 11.793 02		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		" 3.976 25		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		" 1.338 46		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905		" 21.671 86		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		" 11.429 91	$ 130.368 12	
Otros rubros				
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 38 30	
Pensiones a la vejez				
S. R. 7 de Enero de 1918—Revisadores de contralor			" 666 22	" 131.072 64
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 103 299 63		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 5 40			
Idem de ídem de 1914	" 7.520 02			
Patentes de perros	" 323 —	" 7.848 42		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		" 4.326 13	$ 115.474 18	
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis			" 13.601 92	

Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			" 499 81	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 7.187 45	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
½ ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 9.072 72	
Universidad				
Impuesto al ausentismo			" 6.512 45	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			" 37 50	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Venta de estampillas			" 159 80	
Otros rubros				
Recargos por timbres			" 536 51	
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria			" 4.201 88	
Patentes de giro			" 106 50	
Impuesto hipotecario			" 15 —	
Idem al ausentimo			" 571 67	
Multas por:				
Impuesto al ausentismo			" 298 17	
Patentes			" 4 —	
Pensiones a la vejez			" 192 06	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 4.949 17	
Devoluciones de vialidad de Minas			" 24 93	
Artículo 30—Contribución Inmobiliaria—Girado a Río Negro			" 17.790 77	
Vialidad de campaña			" 19.090 65	
70 % Impuesto Municipal			" 473 94	
Jefaturas de campaña—30 % impuesto municipal			" 203 07	
Certificados rurales			" 30 80	
Presupuesto General de Gastos			" 531 20	
Eventuales de Hacienda			" 128 70	
Tesorería General—Reintegro Usina Eléctrica de Paysandú			" 1.000 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Setiembre de 1923:				
En efectivo			" 9.289 12	" 211.974 97
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$ 7.499 —			
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto al champagne	" 300 —	$ 7.799 —		
Presupuesto de Junio próximo pasado		" 6.908 69		
Ley 22 de Mayo de 1907—Gastos reintegrables		" 139 04	" 14.846 73	
				$ 1:078.016 39

Montevideo Setiembre 18 de 1923.

A. Ghiringelli.

V.º B.º: *B. Bermúdez Antuña.*

V.º B.º: *E. Givogre.*

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1923

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Abril de 1923	En el mes de Mayo de 1923	TOTALES
Montepío	$ 6:619.932,91	$ 76.707,92	$ 6:696.640,83
Reintegro	» 1:187.722,42	» 7.305,81	» 1:195.028,23
Diferencias por Ascensos	» 210.083,53	» 1.412,30	» 211.495,83
Multas	» 186.844,21	» 2.522,66	» 189.366,87
Intereses	» 2:707.942,95	» 182,35	» 2:708.125,30
Cuotas del Estado	» 1:218.000,00	» 6.000,00	» 1:224.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 88.500,00	» 500,00	» 89.000,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 106.000,00	» 500,00	» 106.500,00
Cuotas del Municipio, Capital	» 62.700,00	» 300,00	» 63.000,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 14.000,00	—	» 14.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 16.172,14	—	» 16.172,14
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 135.082,04	» 1.111,46	» 136.193,50
Bonificación sobre Títulos	» 20.130,35	» 71,43	» 20.201,78
Estampillas de Montepío Civil	» 3.700,99	» 337,75	» 4.038,74
Estampillas de Montepío Judicial	» 5.162,26	» 2.699,70	» 7.861,96
Sellos de Jubilación y Pensión	» 3.416,00	» 54,00	» 3.470,00
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 1.953,20	—	» 1.953,20
Entradas Eventuales	» 4.895,19	» 84,70	» 4.979,89
Honorarios Médicos	» 105,00	—	» 105,00
Ingreso a la Administración Pública	» 109.054,02	» 2.710,06	» 111.764,08
Varios rubros de Caja	» 215.058,78	» 6.545,80	» 221.604,58
TOTALES	$ 12:916.656,07	$ 109.045,94	$ 13:025.702,01

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Abril de 1923	En el mes de Mayo de 1923	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:423.479,77	$ 55.226,68	$ 4:478.706,45
Jubilados	» 5:804.027,74	» 88.483,91	» 5:892.511,65
Pensionistas	» 1:599.602,46	» 22.289,76	» 1:621.892,22
Presupuesto y Gastos	» 314.997,15	» 5.429,04	» 320.426,19
Auxilios	» 111.888,36	» 880,00	» 112.768,36
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.443,89	» 27,22	» 6.471,11
Derechos de Giros	» 1.541,97	» 4,14	» 1.546,11
Comisión por Custodia de Valores	» 17.474,12	» 139,96	» 17.614,08
Devoluciones	» 137.657,05	» 729,16	» 138.386,21
Honorarios Médicos	» 353,00	—	» 353,00
Varios rubros de Caja	» 214.214,92	» 7.031,68	» 221.246,60
Ley 20 de Diciembre de 1920	» 883,00	—	» 883,00
Pago de intereses	» 0,35	—	» 0,35
Sumas	—	$ 180.241,55	$ 12:818.058,63
Existencia al 31 de Mayo de 1923	—	» 207.643,38	» 207.643,38
TOTALES	$ 12:637.817,08	$ 387.884,93	$ 13:025.702,01

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 22.000,00	$ 19.490,34
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.119,75	» 97.003,28
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 1:032.487,50	» 972.499,09
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 119.919,50	» 101.547,84
TOTALES	$ 5:003.026,75	$ 4:478,706.45

Montevideo, Junio 15 de 1923.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero. — V.º B.º: *A. Cuñarro*, Vocal-Tesorero. — *Elías Schiaffino*, Contador. — V.º B.º: *J. A. Márquez*, Vocal-Contador.

Montevideo, Noviembre 23 de 1923.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 847).

E. Givogre, Presidente. — *A. Mora*, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1923

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del Ejercicio Económico 1922-1923:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 13.240 77		
Existencia en Caja	» 41.773 11		
Que pasa del 31 de Agosto ppdo. ejercicio económico 1923-1924:			
Existencia en Caja	» 47.339 59	$ 102.353 47	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916		» 426 33	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención por Agosto		» 4 000 —	
» Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Su entrega por Setiembre	$ 16.666 66		
El 20 % sobre $ 74.579 40, saldo que corresponde al ejercicio 1922-1923	» 14.915 88		
El 12 % sobre $ 382 40 por ídem	» 45 88	» 31.628 42	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares, a cuenta de Agosto	$ 10.000 —		
Idem saldo del ejercicio 1922-1923	» 166 04		
Escuela Elbio Fernández — Por Agosto	» 22 50		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Por Julio y Agosto	» 47 66		
Escuela Industrial — Por Agosto	» 16 20		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados, por Julio y Agosto	» 79 80	» 10.332 20	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolores por ejercicios anteriores		» 2 47	
» Deducciones sobre sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Las descontadas por infracciones al R. de L.		» 9 05	
» Reintegros, ley 16 de Julio de 1920			
Caja Escolar — Cuotas descontadas del Presupuesto de Jubilados, — Julio y Agosto		» 1.116 07	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas del Presupuesto, por Julio y Agosto		» 89 15	
» Descuento del 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre el Presupuesto de Jubilados, por Julio	$ 2.830 19		
Idem por Agosto	» 2.888 96	» 5.719 15	
Total		$ 155.676 31	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión del 1 o/o			
Banco de la República—Por cobro de cupones de títulos en custodia		$ 4 26	
» Diferencias de sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Devuelto por descuentos indebidos		» 24 90	
» Presupuesto			
Abonado por el correspondiente a Julio:			
Jubilados	$ 54 079 87		
Pensionistas	» 3.806 06		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 237 19	» 58.788 12	
Abonado por Agosto próximo pasado:			
Jubilados	$ 55.366 22		
Pensionistas	» 4.423 43		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 133 82	» 60.588 47	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Octubre entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 33.536 49		
Existencia en Caja	» 2.734 07	» 36.270 56	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Total		$ 155.676 31	$ 812.150 —

Montevideo, Setiembre 30 de 1923.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

SOCIEDADES ANONIMAS

OPERACIONES REALIZADAS POR LA "GUARDIAN ASSURANCE COMPANY, LIMITED" EN EL RIESGO DE INCENDIOS DURANTE EL 2.o TRIMESTRE DEL AÑO 1923.

Capitales asegurados	$	108.500 —
Primas recibidas	"	518 2
Patentes adicionales	"	312 18

Montevideo, Julio 17 de 1923.

4670.

OPERACIONES REALIZADAS POR LA "GUARDIAN ASSURANCE COMPANY, LIMITED" EN EL RIESGO DE INCENDIOS DURANTO EL 3.er TRIMESTRE DEL AÑO 1923.

Capitales asegurados	$	132.900 —
Primas recibidas	"	575 3
Patentes adicionales	"	319.0

Montevideo, Octubre 13 de 1923.

4611.

CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA"

Inventario y balance general al 30 de Junio de 1923

Activo

Campos	$	1:630.000 —
Establecimientos	"	252.773 2
Cajas y Bancos	"	7.056 8
Deudores	"	51.306 7
Haciendas y frutos	"	144.513 0
Saldo del ejercicio anterior	"	170.634 6
Saldo del ejercicio 1922-23.	"	63.803 6
	$	2:320.088 0

Pasivo

Capital —

4.000 acciones de $ 500 c/u.	$	2:000.000 —
Acreedores	"	320.088 07
	$	2:320.088 07

4585.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "NORTH BRITISH AND MERCANTILE" LIMITADA

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 4.o trimestre de 1922

Capitales asegurados	$	11:633.527 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	25.500 —
Premios recibidos	"	59.045 13
Premios pagados por reaseguros	"	152 87
Patente adicional	"	2.952 26
Patente especial	"	2.952 26

4474.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "NORTH BRITISH AND MERCANTILE" LIMITADA

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre de 1923

Capitales asegurados	$	9:029.731 56
Capitales cedidos en reaseguros	"	8.000 —
Premios recibidos	"	45.556 33
Premios pagados por reaseguros	"	23 20
Patente adicional	"	2.277 82
Patente especial	"	2.277 82
Patente de giro	"	2.000 —

4475.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "BRITISH AND FOREIGN" LIMITADA

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 4.o trimestre de 1922

Capitales asegurados	$	2:639.104 —
Premios recibidos	"	18.193 38
Patente adicional	"	724 02

4476.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "BRITISH AND FOREIGN" LIMITADA

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 1.er trimetre de 1923

Capitales asegurados	$	2:349.003 —
Premios recibidos	"	18.045 28
Patente adicional	"	719 90
Patente de giro	"	500 —

4477.

"LIVERPOOL Y LONDON Y GLOBE"

Operaciones realizadas en el 2.o trimestre del año 1923

Capitales asegurados	$	1:237.100 —
Premios recibidos	"	6.935 57
Impuestos	"	829 52

Montevideo, Julio 12 de 1923.

Maclean y Stapledon.

4493.

"LIVERPOOL Y LONDON Y GLOBE"

Operaciones realizadas en el 3.er trimestre del año 1923

Capitales asegurados	$	1:347.078 —
Premios recibidos	"	6.747 91
Impuestos	"	879 28

Montevideo, Octubre 8 de 1923.

Maclean y Stapledon.

4494.

COMPAÑÍA "L'UNION"

En el riesgo de incendio durante el 2.o trimestre del año 1923

Capitales asegurados	$	1:871.035 —
Idem cedidos en reaseguro.	"	40.000 —
	$	1:831.035 —
Premios recibidos	$	9.912 36
Idem pagados por reaseguro	"	130 —
	$	9.782 36
Impuestos:		
Patente adicional 7 %....	$	667 79
Idem especial 5 %.......	"	476 99
	$	1.144 78

Montevideo, Julio 10 de 1923.

Enrique L. Pastorino.

4524.

COMPAÑÍA "L'UNION"

En el riesgo de incendio durante el 3.er trimestre de 1923

Capitales asegurados	$	2:088.700 —
Idem cedidos en reaseguro	"	182.500 —
	$	1:906.200 —
Premios recibidos	$	12.236 89
Idem pagados por reaseguro	"	1.130 23
	$	11.106 65
Impuestos:		
Patente adicional 7 %....	$	812 97
Idem especial 5 %.......	"	573 99
	$	1.386 97

Montevideo, Octubre 6 de 1923.

Enrique L. Pastorino.

4523.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto; Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1587 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, designa a las personas que a continuación se nombran para desempeñar, en el año 1924, el cargo de síndicos en las demandas sobre concordatos y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y los veinte restantes en el 2.o: Rodolfo de Arteaga (hijo), Héctor Armanino, José Ameglio Borea, Pedro Aguerre, Víctor Arcelus, José A. Abella, Ricardo Algorta, Carlos Aguiar, Carlos F. Alvariza, Esteban Armas, Ricardo Butler, Ramón C. Barbat, Eugenio Barth, Pascual Barella, Américo Beisso, Juan Boix, Hilario Beramendi, Hermenegildo Belatti, Julio Balparda, Augusto Beherens, Serafín Battestin, Bernardo Barrere, Julio C. Barreira, Armando Boñl, Antonio F. Braga, Carlos Brandes, Carlos Barreira, Guillermo Bulow, Arnoldo Berta, Federico Clerichetti, Pedro Cassarino, José Castro Pérez, Leonardo José Cadenas, Ignacio Casamayou, Manuel Carbonell, Armando Chiarino, Allen Crocker, Juan Comaschi, José Cassarino y Vicente F. Costa.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico. — Pinto.— Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Trámite administrativo — Jefatura de Policía de Rocha, denuncia. La Honorable Cámara de Representantes y el Honorable Senado comunican la forma en ha quedado constituída la Comisión Permanente. Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, denuncia. Juan Echeto y otra, queja. Milton C. Martínez, práctica notarial. Exhorto del Juez de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina en sumario por ejercicio ilegal de la medicina. Juan F. Cortazzo, revisación de protocolo. Benito Estefan, queja. Edgardo Gutiérrez Carbone, práctica notarial. Nelson Carrasco, queja. El Consejo de Patronato de Menores solicita el examen médico de tres jóvenes. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre colocación de imaginarias policiales. Propuesta de Juez de Paz para la 8.a sección del Salto. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno Marcelino Paz con Furtado y Compañía, exhorto. Propuesta de síndicos y defensores de oficios para 1924 en los Departamentos de San José, Flores, Florida, Colonia y Durazno. Renuncia de Francisco Fiorito del cargo de Teniente Alcalde de la 16.a sección de Canelones. Idem de Armengol Correa del 4.o distrito de la 1.a sección de Minas. Propuesta de Alcalde para el 2.o distristo de la 6.a sección de Cerro Largo. Carlos María Paravís, investidura de escribano público. Solicitudes de libertad anticipadas: denegadas, tres; ídem concedida, una; tramitadas, nueve. Licencias: Jueces de Paz: 14.a sección de Canelones, Francisco Ardonino, 10 días; Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección de Minas Pedro Franquini, 15 días; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas Juan J. de Souza, durante el feriado.

Trámite judicial — Camila Folle de Esrázulas y otra con María Sala de Usabiaga. Manuel y Benito San Martín con José María San Martín. R. E. N. N. América Martínez con la sucesión de Manuel Fernández. Bernardo Dubinsky, concordato. Sabina Mora y Esteban Payrel (hijo) con la Empresa del Ferrocarril Central. Santiago Deambrosis con Carlos Imbriaco. Tres causas por los delitos de instigación a delinquir, concusión y falsificación y malversación de fondos (sumario militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, cuarenta y tres.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 13. Cuadernos de protocolos: revisados, 17; ídem rubricados, 17. Legalizaciones, 4. Juramento de escribano, 1. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramientos, 8. Relaciones quincenales, 26. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Tasadores de costas

En Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del Interior, durante el año 1924, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas, don Carlos Castro y Onetti; Departamento de Canelones, don Jaime Padrós y Darius; Departamento de Cerro Largo, don Ulises Collazo; Departamento de Colonia, don Juan Defranqui; Departamento de Durazno, don Filemón Edmundo Revello; Departamento de Flores, don Alfredo Saráchaga; Departamento de Florida, don Alcides B. dos Santos; Departamento de Maldonado, don Antonio Stagnaro; Departamento de Minas, don Gregorio Marcaida; Departamento de Paysandú, don Manuel E. Saráchaga; Departamento de Rivera, don Fernando Segarra; Departamento de Río Negro, don José Durañona y Vidal; Departamento de Rocha, don Rómulo de los Santos; Departamento de San José, don Mario Arias; Departamento del Salto, don Juan José Schmersow; Departamento de Soriano, don Felipe Fernández Braga; Departamento de Tacuarembó, don Teófilo Carneiro y Departamento de Treinta y Tres, don Nicanor dos Santos.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando los señores Jueces obligados a dar cuenta de inmediato a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19. — Trámite — J. Mallada con E. Rodríguez. D. C. de Noriega. Sucesión P. Curotto. Sucesión D. V. de Lozá. Sucesión J. Blanco. J. Vila con E. P. de Abreu Lima. Sucesión D. Silveira. Concurso de J. Sanz (2). Strauch y Compañía con N. Saravia. Sucesión S. C. Balparda. M. Nogueira. E. Luna. J. Nordmann. Concurso de E Habermagher. Sucesión M. A. Michelena y Porte. Testamentaría D. Young. G. B. C. de Aceval. Sucesión T. J. Decia. Sucesión M. D. de Amorena (2). Sucesión A. F. de Ferreira. Tesrai de E. Lies. Sucesión R. Panizza. Testamentaría de R. Pérez. R. Márquez. Sucesión de F. H. de Shoeder. L. Pozini. M. T. A. Olmedo. Sucesión de M. M. de Mario. Sucesión V. A. de Panzella.

Interlocutorias — J. P. de Prada con H. Setien. V. E. P. de Tubino con sucesión de A. Berro. A. Parelia con A. Silvestri. Testamentaría de G. A. Miranda. Sucesión G. E. de Pazos. Intestado A. Ducce. Ido R. Acosta Giménez. N. C. de Valiñas con sucesión M. J. R. S. de Correa. M. de la Fuente con sucesión M. Parrilla Mora. Intestado F. Fernández. Sucesión de A. Barra con A. I. Más.

Definitivas — Sucesión D. Domenech C. Portela y Lages. C. V. de Solla con J. Giraldo. Sucesión de V. D'Amato. Sucesión L. Beya, Sucesión de C. P. de Bignone Concurso de F. Martínez (2). A. L. de Mastrángelo. Sucesión J. V. de Hontou. Sucesión de B. P. de Rodríguez. Reservadas, 4. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 19. — Trámite — Juana A. Inchaspé de de la Plane, venia. Sucesión Juan E. Dighiero. Sucesión Juana Molbert de Aetregitigaray. Sucesión José Muiños. Antonia Divelo de Costa, venia. Sucesión Teresa Bruzzoni de Rabellino. Sucesión Leoncio Tejera de Cabrera (2). Testamentaría Rosa Chapategui de Acuña. Testamentaría Felicia Orgaz de Correa. Credit Fonciert de l'Uruguay con Manuel García. Sucesión Juan Capdepón y otros (2). Testamentaría Amadeo Gaille. Sucesión Luis V. Podestá. Sucesión Francisco Geiga. Sucesión José Muiños. Raúl A. Avelleyra con sucesión Agustín Avelleyra Diz. Sucesión José Puyol. Francisco Piria con Andrés Rodríguez. Sucesión Regina Risoto de Dorta. Sucesión Fortunata Montorecchi. Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis C. Mouriño (9). Sucesión Angel Pozzoli. E. V. José Parenai (hijo). Teodoro Pérez, incapaz. Duvimioso Terra con sucesión Adolfo del Campo. Sucesión Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo. Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola.

Interlocutorias — Sucesión Francisco G Yeiga, Sucesión Ernesto Fernández Espiro. Juan B. Castro con Bernardino I. Fernández. Sucesión Juan Insua Gómez. César Vidal Piñero con Ferrocarril Central del Uruguay (2). Arturo Llosa B.

Definitivas — Tomasa Rossi de Picardo. Sucesión Matilde Llovet de de la Hoz. Sucesión Pedro Calcagno. Sucesión José Alejandro Ubiría. Sucesión Lucas Lecocq y otros. Rosa M. Tiscornia y otros, nombramiento de tutor. Guillermina Benitos Pereira de Serralta, venia. Sucesión Percilia Paredes. Magdalena Rabellino de Di Quilli. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 19. — Trámite — Angel Arresamena contra Plácido V. Vergé. Ventureyra Hermanos y Compañía contra Pascual Ventureyra. Basilio Mauri contra Antonio Dutra. Nogara Salvadores y Compañía contra José F. da Rosa. Rey y Cabezas, quiebra. Baldomero Acevedo, quiebra. Miguel A. Seré y Compañía, quiebra, incidente sobre honorarios. Cándido Daglio, quiebra. Francisco Peluffo, quiebra, incidente sobre calificación de la quiebra Durán Hermanos. Garragorry y Pérez contra Manuel S. Silveira. Juan Campodónico con Alfredo Trujillo. Carlos Pozzi contra Lessa y Dupont. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. A. M. Fernández y Compañía contra Isidoro Vares. Lorenzo Giudice contra Angel Giorello e Hijos. Banco Español del Río de la Plata contra Moisés S. Bendahan. Eugenio Barth y Compañía contra Juan Hordebaigt.

Interlocutorias — Serafín Nistal contra Sebastián G. Martorell. G. Moussien y Compañía contra José Barreiro (hijo). A. M. Fernández y Compañía contra Isidoro Vares.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Catorce.

Libros rubricados — Dieciocho. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 19. — Trámite — Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz con Juan A. Martins (hijo). Silvio Grossi y Compañía, quiebra. Julio Viñales, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos Credit Fonciert de l'Uruguay con Manuel García. Oficio del Tribunal Arbitral en autos José M. Martínez con Banco de Seguros del Estado. Silvestre Morgade, por su hijo menor Orestes con Olivera, Fernández y Compañía. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Carnelli y Compañía con José Pérez. Eduardo Loppacher con Eugenio Dubox. J. M. Suárez y Compañía con Gabriel Castellá. Movimiento administrativo, año 1923 (dos providencias). Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil del Salto, en autos Exequiel Palma, quiebra. Ipata y Compañía con Juan Quilico. Orestes Bianchi con Emilio Castiglione y Arístides R. Trabal. José Sánchez, concordato preventivo judicial. Antonio Vivo y Compañía con Miguel O. Oneto y Santiago F. Cucurullo. Juan V. Shappard y Compañía con Eugenio Zinola (hijo). Eulogio C. Maglio, matrícula. Alberto Canetti con Jaime Rabinovich. Santiago Yrigoin con José Bagnalasta y Francisco Forcella. Eugenio Barth y Comapñía con P. Eguía Puentes y Compañía y otros. Banco de Crédito con Juan Carlos Pongibove y José M. Correa Martínez. Grolero y Martino, matrícula. Samuel Sempol con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Quince.

Definitivas — Fernández y Compañía, matrícula. Felipe Chechi con Ramón Quintas. — Teófilo M. Real, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19. — Trámite — Záratte Lucio. Jamikó Larión. Dairo Nezar Wardie Rosa. Gaggero Juan Antonio. Grimbert Ana contra Miguel de la Precilla. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Camejo. Santana Ruperta contra Cornelio Aguiar. Dagnino Benito contra José Tonolli. Sotelo Teótimo. Aquilini Roque. Percovich Carlos María contra Javier Alvarez Mouliá y Margarita Platero. Echesurí Bernardo. Exhorto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 5763. Durán María Asunción Benjamina. Díaz María Leopoldina. Pérez Doroteo contra Harold Schfield. Alvarez Vignoli María Amelia Pastora contra Francisco Urrit Roca. Buceta José Ramón. Brignardello Angélica contra Santiago Pedemonte. Casaravilla Carlos G. contra Sara Ríos. Laduche Bernardo. Pino de Navarro Bibiana deduciendo tercería excluyente de dominio en los autos de Luis Brasesco contra la sucesión de José Domingo Buffa. Helguera Hilario hijo contra los Ferrocarriles del Estado. Del Horno Visitación contra Amaro P. da Silveira. Rovella Angel José contra Ordilia Pintos. San Vicente Francisco D. contra Cerrone José con Esteban Tarigo. Valente Jacinto deduciendo tercería en autos de Oliver y Compañía contra José N. Caldas. Urta Constancia Enriqueta contra Julio Fermín Tula. Martínez Primitiva E. contra Alfonso Martucci. Acosta Pablo contra Justo Velez. Vila Gomensoro Roque contra María Añón de Daniel. Rivas Jorgelina Gerarda contra Abstinencio León Souza. Bologna Felipe contra Elvira Roque. Rolán de Risso Isolina contra Nepomuceno Saravia. Vila Gomensoro Roque contra María Añón de Daniel. Ribot Francisco y otro contra Julio Compte y Riquet.

Interlocutorias — Tutzó Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Guerín y Compañía contra José Mosé. Paiacio Enrique y Antonia Mor. Tabárez Ramón. Mongastón de Soba María Esther. Quintana de Moreno Camila, la sucesión, contra Conrado Maggiorini y otro.

Definitivas — Vío Francisco, sucesión. Guillot Claudia. Viñoles de Machado Ana Francisco Lorenzo y otros, sucesiones. Tedesco Catalina.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos rubricados — Catorce.

Audiencia — Una. — José Pedro Darbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 19. — Trámite — Westendorff Martín Luis Fernando contra Elena Marta Adolfina Schenffele. Bluio Augusta Berta Sarah. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobredo. Rodríguez José M. contra José Dorado. Costa Hermanos contra Gregorio Cancio. Chioconi Dionisio, sucesión. Re Dioniggi de Codari Rosa Teresa (dos providencias). Carratú Juan, sucesión. Machuca María A. contra Manuel Pablo Bocqueri. Echegaray Filomena contra Rosendo Barreiro. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo (dos providencias). Suárez Josefina contra Julio Chiallele. Segade José contra Ricardo Lies. Tarrazza Juan contra Dolores Uranga. Bermúdez Nicolás D. contra Marina Aguilera. De Almeida Mello Luis contra Ana Leopoldina de Almeida Melo. Mateu Emilio. Abel Adolfo contra Rosa Mestre. Traversó de Lanaro Catalina Irene. Vázquez José Luis contra María Sarah Silveira. Souza Mañé Carlos María contra Amaro P. da Silveira. Bartolomé Felicia contra Julio Práxedes Varela. Magni Ambrosio, sucesión. Cueto Juan contra Raúl Rodríguez. Flores Barceló Manuela contra Manuel Fernández Braña. Taraburelli María contra Camilo Gómez, Leleu Emilia contra F. Freire Castro. La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado contra Guillermo Flesch. Domínguez Juan José contra Juan Gerónimo Alejo Barlocco y otros. González Villamil Manuel, sucesión. Lawis Mauricio contra Carlota Vidal Vallesteros, incidente. López de Laderecha Dámasa contra José M. Gobba. Alvarez de Toledo Celina Esther contra Jorge Duncan Ferguerson. Acevedo Manuel. Lorenzo Gregorio N. Casas José María contra Adela Padin. Mangini Santiago H. contra Rafael Maggio y otros. Frenchi Eduardo contra Martínez Hermanos. Cavallieri Rafael y Salvador Román contra Contini y Compañía. Urta y Compañía contra Emilio N. Giuffra. Ijes María M. contra Manuel Caldeyro. Vázquez Angela contra Ricardo Antonio Nicola. Iphar Bernardo, sucesión. Oficio del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Fréchou Felipe. Britos Pedro. Falero Atanacia contra Vicente López y López. Rocco y Compañía F. contra Vicente Fernández. Peña Martín. Valdettaro Santiago. Silva Larrosa Lauro. Resquín Romualdo. Tómkinson Alvear Guillermo contra María Elina González Acha.

Interlocutorias — Gómez de Alvarez Serafina contra Guillermo Alvarez Santana. Ballesteros Manuel contra Carolina Alvarez Rodríguez.

Definitivas — Mosqueira Jesús. Villapando María Luisa. Menéndez María.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Dos.

Reservada — Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Diciembre de 1923

El cielo se mantiene, en general, despejado en todo el país. Se han producido lluvias en la parte central y Norte de la República. La temperatura sube muy lentamente. Las máximas de 25 a 27 grados se han registrado en la parte central y Norte y las mínimas de 8 grados en el centro. Actualmente la temperatura oscila alrededor de 7 y medio grados. La presión atmosférica sube. Los vientos actúan moderados del Sur al Este en el Río de la Plata y más débiles en la parte central y Norte de la República. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.20.
Temperaturas: Normal, 17°40: a la intemperie, 24°50; máxima, 19°00; a la intemperie, 27°70; mínima, 16°00; a la intemperie, 15°20.
Viento S. S. E., 20 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 5.40. Humedad relativa, por ciento, 50.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro sobre cero.
Salinidad, gramos por mil, 3.61.
Temperatura del agua: 20°30.
Estado del mar, en calma.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Diciembre de 1823

Manuela Martínez de Arijón, española, 71 años, Austria sin número.
Florencio Villar, oriental, 51 años, casada, Simón Martínez sin número.
Julia Tachelli de Benent, italiana, 62 años, viuda, Sayago.
Nilda E. Barrio, oriental, 4 1|2 meses, Particular 146.
Democracia Elena Mendoza, oriental, 5 meses, Pedro E. Bauzá 25.
Isidora Cantera, oriental, 56 años, viuda, Domingo Torres 122.
Angel Trías, oriental, 8 días, Peñarol.
Elsa Rodríguez, oriental, un año, Real esquina Inclusa.
Juan Carlos Hernández, oriental, 5 meses, Burgues sin número.
Elena Benito, oriental, 23 años, soltera, Sayago.
Octavio Deluchi, oriental, 46 años, viudo, Rincón 529.
Jorge Ramiro Ives, oriental, un año, General Farías 2750 bis.
Julia Cecilia Guichón de Gutiérrez Alsina, oriental, 53 años, casada, Carapé 2005.
María Dolores Sagardía de Elorza, oriental, 62 años, casada, 18 de Julio 1746.
María Pereyra de Pereyra, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Celia Iglesias, oriental, 7 años, Vilardebó 1244.
Petrona Delia Martínez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Onofre Raúl Rodríguez, oriental, 6 días, Cerro Largo 1237.
Juan Colombo, italiano, 66 años, viudo, Bulevar Artigas 699.
Teresa S. de Espósito, italiana, 45 años, casada, Porongos 2423.
Enilda Herminia Martínez, oriental, 10 meses, Basilio P. de la Luz 35a.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

142.a SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Registro Cívico Nacional. Reforma de la ley vigente. (Cuestión reglamentaria. Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés, siendo las deciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albó, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Pollerí, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Tabárez, Turena, Urioste, Vázquez, Viera y Vicens Thievent.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Barbé, García Selgas (don Gilberto), Gómez Platero y Muñoz Zeballos.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes, Fígoli, Galarza, Gómez, Roxlo y Viana.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli y Vigliola.

Total: 5.

Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Subsidio de $ 2.000 para la Exposición de Ganadería e Industrias realizada en Trinidad.

Inversión de $ 2.000 para la Exposición de Ganadería y Agricultura a celebrarse en Rocha.

Autorización al Consejo Nacional de Higiene para sufragar los gastos del entierro del doctor Ernesto Fernández Espiro.

Contratación de un préstamo de pesos 229.500 a favor de la Colonia Rusa "San Javier"."

—Archívense.

"La Comisión de Asuntos Militares se expide sobre los siguientes proyectos:

Reparaciones en los buques de la Armada Nacional.

Ampliación de las leyes de 1.o de Febrero de 1919 y 23 de Setiembre de 1921, en lo referente a pensiones militares."

—Repártansen.

"La misma Comisión dictamina en la solicitud de don Lucas Rodríguez sobre reincorporación al Ejército, al solo efecto de acogerse a la ley de retiro militar."

—Repártase.

"La de Peticiones se expide en el proyecto de varios señores representantes por el que se acuerda pensión a la señora Dácila Lara de Ramasso y el petitorio de don Ramón Vigo Maeso."

—Repártansen.

'Varios auxiliares de sucursales del Telégrafo Nacional solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.: Don Miguel Gastambide, don Ricardo Saporiti."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Como no hay número reglamentario para poder ocuparnos del asunto de la reforma electoral, hago moción para que se pase a un pequeño cuarto intermedio hasta que haya número en el Recinto. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — No es la única dificultad la de reunir el número necesario para poder tratar el asunto: la dificultad mayor consiste en poder reunir el número necesario para poder votar cada artículo. De consiguiente, yo haría otra proposición, y es que la Cámara adopte la siguiente medida: discutir los artículos de la ley, y cuando la discusión esté agotada darla por terminada, pero no votar los artículos sino en una sesión especial, citándose expresamente para ello. Creo que es la única forma de reunir número necesario para poderle dar toda la fuerza que esta ley exige.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Arena — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo creo que hay que esperar que la medida propuesta por el señor diputado Perotti, aún suponiendo que fuera reglamentaria, no sea la única para arribar a puerto. Espero que los señores representantes fallarán una vez, fallarán dos, pero al fin, se darán cuenta de la responsabilidad que pesa sobre ellos, y concluirán por concurrir a cumplir con su deber.

No puede presumirse que esta situación pueda prolongarse por mucho tiempo. Sería un espectáculo demasiado doloroso que daríamos al país.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Perotti — ¿Sabe el señor diputado cuántos son los artículos observados?... Son cuarenta y tres. ¿Cree el señor diputado Arena que cada vez que se vaya a votar un artículo, tendremos el número reglamentario para ello?... Esta ley, a este paso, va a exigir cinco meses por lo menos, para quedar sancionada.

Señor Arena — El día que se considere necesario que estén todos presente, concurrirán, y el día que empiecen a faltar, pondremos en letra de molde el nombre de los inasistentes.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que la proposición del señor diputado Perotti no es reglamentaria...

Señor Perotti — ¿Me permite?... ¿Quiere citarme la disposición reglamentaria que lo prohiba?

Señor Nieto Clavera — Yo no me atrevería, pero no puedo creer que el Reglamento tolere eso.

Señor Perotti — Entonces, no afirme que es antirreglamentaria. Yo propongo una cuestión que la Cámara puede resolver, porque no hay ninguna disposición del Reglamento en contrario. Por lo demás, el doctor Vicens Thievent me da un argumento en favor de mi proposición, y es que en la Constituyente se seguía el mismo procedimiento. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Yo creo, señor Presidente, que no es posible adoptar el criterio que ha propuesto el señor diputado Perotti. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados! No es posible, en esta forma, tomar la versión taquigráfica.

Señor Arena — Lo que habría que hacer, señor Presidente, sería publicar en los diarios de mañana, lo siguiente: "Ayer, a tal hora, no había sino tales representantes en sus puestos"... — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 59. Cuando ningún representante solicite hacer uso de la palabra, — o en cualquier punto del debate, siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto, y lo solicite cualquier representante, — el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido.

Si se declara terminado el debate, se llamará a Sala, siempre que se solicite, durante dos minutos, y luego, se procederá a votar el punto discutido".

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Es evidente, señor Presidente, que cada artículo debe ser votado inmediatamente después de haber terminado la discusión del mismo. — (Apoyados).

Yo pediría, señor Presidente, antes de continuar, que se me dijera quiénes son los diputados que están presentes, a efecto de que quede constancia en el acta de quiénes son los que han cumplido con su obligación y quiénes han faltado a ella.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Perotti — Yo desearía que se citara la disposición reglamentaria que prohibe hacer lo que yo indico. — (El señor representante Martínez Trueba solicita la palabra).

Señor Ghigliani — Yo pido que se lea la lista de los asistentes, porque si no, se hará tiempo, y aparecerán como asistentes en la lista los que han faltado a su deber. — (Apoyados).

(Por resolución posterior de la Honorable Cámara no se deja constancia de los señores representantes inasistentes).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Yo creo que habría que arbitrar un procedimiento para que la discusión de este asunto marchara adelante.

Recuerdo que en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente se buscó ese procedimiento que podría aplicarse en el caso actual. Cuando se trata de un "quórum" especial para producir votación, no habría inconveniente ninguno en que se cerrara el debate sobre cada artículo una vez terminada la discusión de éstos, y si en ese momento no existiera el quórum constitucional exigido para proceder a la votación, efectuar esa votación en el momento en que ese quórum se haya conseguido, siguiéndose entre tanto la discusión de los demás artículos.

Señor Perotti — Esa es mi proposición, doctor García Morales.

Señor García Morales — Pero si el Reglamento se opusiere de un modo terminante a esta regla, que, ya digo, fué la seguida para reformar la Constitución de la República, creo que se podría, rápidamente, de hoy a mañana, procurar la reforma del Reglamento, y establecer que para estos casos especiales en que por mandato constitucional se necesita un quórum especial también para proceder a la votación, sea posible el procedimiento que he indicado: que se haga la votación de todos los artículos tan pronto como el quórum máximo exista.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Arena — Pero fíjese el señor diputado que uno se resiste lógicamente a esa proposición, porque parece que sería contra los buenos principios. Se presume que los que van a votar en un momento dado, han participado en la deliberación, para poder formar criterio...

Señor García Morales — La presunción es que todos los señores diputados están enterados de los asuntos que se tratan en Sala.

Señor Arena — ... y entonces se produce este raro espectáculo: que de repente diez o doce diputados que no han asistido a la deliberación van a resolver con sus votos en uno u otro sentido. Eso parece que, dentro de la hermenéutica parlamentaria, es una cosa que no se concibe bien.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Perotti — La misma anomalía se produce cuando se pide la reconsideración de un asunto, y la piden generalmente los diputados no asistentes a las resoluciones de la Cámara.

Señor Arena — La reconsideración importa volver a discutir el asunto. — (Murmullos).

Señor Perotti — Pero, como acaba de decirlo un señor diputado, el mismo caso se produce cuando entran a Sala otros diputados que no han estado en el recinto y deciden la votación. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Además de las razones principistas, diré así, que ha expuesto el doctor Arena muy acertadamente, hay disposiciones reglamentarias terminantes, como la que acaba de leer la Secretaría, que establecen que inmediatamente...

Señor Presidente — No dice "inmediatamente".

Señor Martínez Trueba — Pero la misma disposición, dice: "Se votará si el punto está suficientemente discutido, y luego se votará"... — (Murmullos e interrupciones).

Parece que el espíritu de la disposición es que se vote en seguida de haberse cerrado el debate. — (Interrupción de los señores diputados Arena y García Morales).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — En vista de las observaciones y viendo que no tiene ambiente la proposición que formulé, me parece que la mejor solución es la que sugiere el doctor García Morales. Para este caso especial, para esta votación en que se exige un quórum de naturaleza determinada, sería conveniente una reforma del Reglamento, y eso se puede hacer rápidamente si hay buena voluntad de la Cámara.

Señor Presidente — Hay otro inconveniente: para modificar el Reglamento se necesita una sesión especial.

Señor Perotti — Muy bien; se citaría expresamente para ese efecto.

Señor Arena — Me parece muy poco serio dar el espectáculo de que sea necesario facilitar la votación de esta Cámara, cuando se trata de una cuestión de tanta trascendencia para el país. O vamos a la reforma o no vamos; si vamos a la reforma, lo que deben hacer los señores diputados, por lo menos, es concurrir a las sesiones de la Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Hay número para deliberar; podríamos continuar con los artículos siguientes.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López Aguerre — Me entero de que se ha tomado nota de los diputados que estaban presentes hace unos par de minutos; como acabo de llegar. desearía que se me considerara presente.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Schinca — Yo hago la misma manifestación: hace unos minutos que estoy en Sala.

Señor Rodríguez Larreta — Yo también.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Hago la misma observación. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara resolverá si quiere continuar deliberando, pues hay número para seguir discutiendo los artículos.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Creo que hay que interpretar el Reglamento en una forma racional. Estamos en quórum para discutir la reforma de la ley electoral; eso es evidente; hay más de sesenta y dos miembros en Sala; en cambio, no existe quórum en este momento para producir la votación. ¿Eso quiere decir que tenemos que levantar la sesión? No; que esperemos a votar hasta que exista quórum. Entretanto, habiendo más de sesenta y dos diputados en Sala estamos habilitados para seguir adelante la discusión. ¿Por qué no lo vamos a hacer?

Señor Presidente — La Mesa lo considera así, porque la palabra "luego", no quiere decir "de inmediato". — (Murmullos).

Podemos seguir deliberando.

Léase el artículo siguiente, que ha sido objeto de observaciones.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los miembros de la Corte Electoral durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el día de su elección, pudiendo ser reelectos, y gozarán de una remuneración de cuatro mil ochocientos pesos anuales."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Creo que debe haber una resolución de la Cámara respecto de si es reglamentario lo que se propone. — (Apoyados).

Está muy bien que en estos momentos, en que estamos en un ambiente de gran cordialidad, la gran mayoría de la Cámara esté resuelta, — desearía po-

der decir toda, — a llevar adelante la reforma; pero no podemos pasar así no más sobre los trámites reglamentarios, que en otra ocasión puede ser que nos amparen, porque son verdaderas garantías.

Señor García Morales — Pero, ¿cuál es la solución?

Señor Ramírez — Pasar a cuarto intermedio o reformar el Reglamento.

Señor García Morales — Pero si estamos en quórum para deliberar! — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara tiene que resolver si quiere continuar deliberando.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo voy a votar la proposición hecha por el doctor García Morales.

El Reglamento y la Constitución determinan dos quórums diferentes: el máximo para deliberar y uno especial para votar. Es indiscutible que cuando se está tratando el asunto con el quórum máximo y no hay el número constitucional para votar el artículo no se puede votar; pero eso, ¿quiere decir que hemos de levantar la sesión? ¿Por qué razón? Debe continuarse la discusión; lo que no puede es votarse, porque al votarse necesariamente ha de ser "negativa". No puede votarse porque no hay el número exigido por la Constitución y, por consiguiente, lo único que puede suspenderse es la votación de los artículos, continuándose con la discusión del resto de la ley.

Señor Presidente — Se va a someter al voto de la Cámara si puede continuar deliberándose.

Señor Cortinas — Que se lean los artículos pertinentes.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 34. Se requiere quórum máximo:

C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República dos tercios de votos."

"Artículo 64. Se requiere la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara:

C) Para modificar los leyes electorales y de Registro Cívico."

Señor Ramírez — ¡Permítame, señor Presidente!

Pero la cuestión, para mí, es esta: si se puede pasar a deliberar sobre el segundo artículo de una ley sin que haya sido aprobado el primero. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase la disposición pertinente.

(Se lee):

"Artículo 59, (párrafo 2.o). Si se declara terminado el debate se llamará a Sala siempre que se solicite, durante dos minutos, y luego se procederá a votar el punto discutido."

Señor Arena — Luego, no se puede pasar a otro artículo sin votar el anterior.

Señor García Morales — ¡Cómo no! Si aún rechazado un artículo se puede continuar el debate de los otros artículos.

Señor Viera — Cuando en una ley hay un artículo que pasa a Comisión o es rechazado se continúa tratando la ley. Queda pendiente de resolución ese artículo y se siguen discutiendo los demás. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — A mí me parece, señor Presidente, que es completamente inconveniente la interpretación que se ha dado. Los artículos están correlacionados unos con otros. Si no se sabe si un artículo va a ser aprobado o rechazado, si va a ser aprobado de un modo o de otro ¿cómo se va a poder deliberar sobre los artículos subsiguientes que se relacionan con él? ¡Es absolutamente imposible! — (Apoyados).

Lo que corresponde, señor Presidente, no habiendo número para votar, es hacer un cuarto intermedio hasta que haya número. — (Apoyados).

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Quiero dejar constancia de que no me encontraba en Sala en el momento en que se tomaron los nombres de los que estaban presentes, pero que he llegado dentro de la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Berro — Pero el señor diputado García Morales había hecho una proposición sobre reforma del Reglamento, y eso no ha sido considerado.

Señor Presidente — Se necesita una sesión especial.

Se va a votar la moción del doctor Ghigliani para que la Cámara pase a cuarto intermedio.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 24 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 12 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

La Mesa solicita de la Honorable Cámara autorización para borrar la lista de los señores diputados que llegaron después de hora, en vista de que hay número suficiente. — (Apoyados).

Así se hará.

Se dió por suficientemente discutido el punto, en cuanto al artículo 4.o. De manera que se va a votar.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Esta Corte estará compuesta por siete miembros titulares, cuya elección corresponderá, conjuntamente con la de veintiocho suplentes, a la Asamblea General Legislativa, especialmente convocada al efecto en la primera quincena de Marzo del año que corresponda, debiendo efectuarse la elección en listas firmadas y por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral.

Dentro del término de los cinco días que sigan al de la elección, el Presidente de la Asamblea General convocará a los electos, para reunirse en el local de ésta, a fin de darles posesión de sus cargos, declarando constituída la Corte, después de electos Presidente y Vicepresidente a pluralidad de sufragios."

"El señor representante Nieto Clavera propone reducir a cinco el número de miembros titulares de la Corte."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 4.o del proyecto de la Comisión que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta y seis en noventa y dos.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los miembros de la Corte Electoral durarán tres años en el ejercicio de sus funciones a contar desde el día de su elección, pudiendo ser reelectos y gozarán de una remuneración de cuatro mil ochocientos pesos anuales."

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Yo he sido el que ha propuesto la modificación de este artículo, en el sentido de que la ley no fije el sueldo que deben gozar los miembros de la Corte Electoral.

Cuando se pensó en la Comisión de los Veinticinco la manera de retribuir los servicios de los miembros de la Corte, se aunaron opiniones sobre la fórmula de que el sueldo sería igual al que gozaran los legisladores.

Después, se adoptó el temperamento de fijárselo en la ley por medio de este artículo. De manera que mi modificación consiste en eliminar de la ley el sueldo estableciendo en cambio, que será fijado por la Asamblea Legislativa previamente al acto de la designación de los miembros de la Corte Electoral. Me parece que estaría más en armonía con la índole de la ley, por tratarse de una cuestión de presupuesto, que no debe quedar incluída de una manera fija, permanente.

En este sentido propongo la modificación.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo deseo manifestar que este asunto que promueve el doctor Bonnet fué ampliamente tratado en Comisión. Se discutió con toda amplitud cual había de ser el sueldo o la asignación que debían gozar los funcionarios que integren esta Corte. Más debo agregar: se planteó en la Comisión de los Veinticinco una cuestión de previo pronunciamiento y es la siguiente: que no se fuera a la sanción de uno solo de los artículos de la ley mientras no estuviera sancionado y perfectamente acordado por los representantes de todos los partidos, el número de miembros de la Corte así como la asignación que había de darse a estos. Por vía de sucesivas transacciones se llegó a la suma de cuatrocientos pesos mensuales pensando, y con razón que a personas de indiscutible calidad intelectual y moral, que se la va a exigir una función pública que ha de reclamar una dedicación al cargo y que tendrán también que abandonar sus asuntos privados, no se les podía ofrecer una remuneración inferior. Más aún: puedo afirmar que en este sentido existe una especie de compromiso, no diré personal, sino con algunos de los miembros que se estuvieron viendo para integrar la Corte. No quiero referirme a ningún caso determinado; pero es muy posible, y casi seguro, que más de un miembro integrante de la futura Corte, tanto de la próxima como de las sucesivas, realizará, para ir a ella y para ejercer patrióticamente su función, un verdadero sacrificio personal renunciando a sueldos más cuantiosos. — (Apoyados).

Estas son las razones por las cuales la Comisión, — no digo unánimemente, porque posiblemente el doctor Bonnet no estaba ese día...

Señor Bonnet — No estaba.

Señor Cortinas — ... pero todos los que concurrieron a ese acto acordaron que los miembros de la Corte ganaran la asignación que actualmente se discute.

Por estas razones creo que se debe persistir en la asignación que se aconseja. — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo también he propuesto, señor Presidente, una reforma a este artículo 5.o. La reforma que propongo consiste en la supresión total de la parte final del artículo, es decir, declarar honorarios los cargos de esta Corte. Creo que es de las economías razonables que se pueden proponer en este proyecto de ley economías de relativa importancia, puesto que por este concep-

to la ley costará más de treinta y seis mil pesos anuales.

Yo me propongo ser muy breve en la exposición de las razones en que fundo todos mis pedidos de reforma, porque me doy perfecta cuenta de que la actitud que me corresponde es apenas dejar salvada mi opinión, sin grandes esperanzas de éxito, mucho más después de las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Cortinas, miembro de la Comisión.

Si ésta, como otras disposiciones del proyecto, son el producto de un acuerdo o de un compromiso previo, — aceptado en las costumbres políticas de nuestro país, pero ,a mi juicio, enteramente irregulares, — es claro que la oposición de las fracciones pequeñas en el Parlamento puede ser desatendida de antemano.

Creo que estos cargos deben ser honorarios: en primer lugar, porque consultan la economía de la ley en la composición de sus organismos superiores.

En esta misma ley, señor Presidente, se crean Juntas Electorales Departamentales. Esas Juntas, que tienen cometidos similares y son orgánismos de primera instancia en la resolución de las cuestiones idénticas que ha de resolver en segunda la Alta Corte, esas Juntas Electorales son honorarias.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Cortinas — Se ha producido una modificación fundamental en ese sentido. A las Juntas Electorales, por la nueva ley, les queda confiada solamente una tarea muy simple, que es la de establecer la división en zonas del Departamento y fallar en primer instancia. En cambio, la Corte Electoral, tendrá una función de las más absorbentes, a tal punto, que la única duda que podría haber sobre la bondad y la eficacia de esta ley, es que esos ciudadanos tengan que trabajar muchísimas horas al día para que puedan cumplir con su deber. Tiene la organización del fichero nacional y de los ficheros departamentales, la guarda y la superintendencia de todo lo que se refiere a tareas electorales y, como una función de juez, la sentencia de segunda instancia. Pero, como digo, la tarea fundamental es la de organización que exigirá una dedicación absoluta del cargo.

Señor Secco Illa — Para no interrumpir mi exposición y sin que esto importe desatender la observación del señor diputado, me voy a permitir aplazarla para considerarla en el orden respectivo.

Digo que si un organismo como las Juntas Electorales, creado en esta ley, con más o menos funciones, pero con funciones destacadas e importantes en el cumplimiento de su fin, es de carácter honorario, no veo por qué la Corte Electoral ha de ser remunerada. Esta reflexión que surge de la comparación con las Juntas Electorales se corrobora con otra disposición contenida en el proyecto de ley, en el inciso I del artículo 12, susceptible de ser observado bajo otros aspectos, pero, en este momento, sólo consideraré el que me interesa, a saber: la facultad que tiene la Corte de delegar, si lo creyera conveniente, en Comisiones especiales honorarias, designadas por unanimidad de votos, el cometido de organizar el archivo nacional electoral y mantener su buen funcionamiento; otra entidad que tendrá las funciones de Corte Electoral, bajo ciertos aspectos, y que sin embargo, será honoraria.

Señor Vázquez — Es una Comisión de carácter consultivo para dar ciertas orientaciones técnicas con relación a una sola de las múltiples actividades de la Corte Electoral.

Señor Secco Illa — No lo desconozco. He dicho que sólo bajo ciertos aspectos tendrá funciones que por otras disposiciones se le cometen a la Corte Electoral, pero esa entidad es también honoraria.

Si hay, pues, en la ley organismos de tal volumen y de tanta importancia en su acción como las Juntas Electorales y como estas Comisiones delegadas, con carácter honorario, yo no veo por qué la Corte Electoral ha de ser necesariamente remunerada.

Otro argumento: el papel que desempeñan los miembros de la Corte Electoral es, por su propia naturaleza, el más honorífico que pueda haber para un ciudadano. Será un alto honor en este país merecer la designación de miembro de esa Corte imparcial por parte de los partidos políticos del mismo. El honor en este caso lleva la mácula del provecho. Debemos separar a Sancho de Don Quijote. No deben andar siempre y necesariamente unidos. No es una simple reflexión banal; lo es también en sus proyecciones. Cuando estos cargos no puedan ser codiciados por el halago de la opípara remuneración, necesariamente se elevará el nivel moral y la consideración que han de merecer y que necesitan frente al país. Sabemos lo que son los puestos rentados y, sobre todo, cómodos. Habrá muchos candidatos que tendrán tal vez puestos más bien los ojos en la remuneración que en el alto servicio que van a prestar al país. A la larga, esa remuneración será la muerte del prestigio y de la dignidad que debe tener esta corporación.

Se dice que es una tarea absorbente, extraordinaria, a la que será necesario dedicarle poco menos que la actividad total de sus componentes, y que, por consiguiente, es justo que se les dé una remuneración. El señor diputado Cortinas agregaba que eso no sucedería con las Juntas Electorales, que tienen carácter honorario. Yo no tengo interés en mantener esa incidencia. La tarea de las Juntas Electorales será mayor o será menor que la de la Corte, pero incuestionablemente, las Juntas Electorales han de tener una tarea pesada y grande

En cuanto a que sea necesario remunerar las actividades de los miembros de la Corte, me parece que es un argumento que solamente puede aceptarse si se empieza por reconocer que no hay en el país ciudadanos, en cualquiera de los partidos, dotados de suficiente patriotismo, capaces de prestarle desinteresadamente el servicio de actuar en esta corporación, como se lo prestan muy a menudo, señor Presidente, en otro género de actividades.

Precisamente, algunos de los miembros nominativamente designados en este proyecto de ley, se han destacado siempre por su desinterés y por su patriotismo actuando en Comisiones oficiales de grave labor y de gran responsabilidad, sea en las tareas legislativas o en la tarea consultiva, que muy a menudo los Poderes del Estado han confiado a Comisiones honoríficas.

No es, pues, un argumento valedero, a mi juicio, el de sostener que si no se le da remuneración a los miembros de la Corte éstos no podrán atender debidamente sus funciones. Yo creo todo lo contrario, señor Presidente. Creo que no ha de ser la remuneración la que asegure la ilustración, el patriotismo y la competencia con que los miembros de la Corte desempeñarán sus cargos. Es todo lo contrario: la remuneración será, probablemente, el motivo por el cual no irán a esos cargos aquellos ciudadanos que habrían de desempeñarlos a satisfacción entera del país. — (Interrupciones de los señores Ramírez y Arena).

Ese es un argumento, señor Presidente, de efecto fácil: el de decir que cuando se pide que los cargos públicos sean honorarios, se atenta contra los que no están recostados en una cómoda posición económica. Pero a mí no me impresionan las falacias, y la verdad es que, dentro de nuestra organización actual, dentro de los intereses subalternos y muchas veces abyectos de nuestras pasiones políticas, la independencia económica de los ciudadanos es una de sus mayores garantías. Cuando los partidos se sirven de hombres en cargos de esta especie, que necesitan de la remuneración para la vida, ni ante los partidos, ni mucho menos ante la opinión malevolente, su independencia de carácter queda al abrigo de toda sospecha.

(Se produce un animado debate en que intervienen los señores diputados Ramírez, Martínez Trueba, Perotti y Secco Illa).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! El orador reclama que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Secco Illa — Continúo.

Quiero expresar bien mi pensamiento, ya que ha sido mal interpretado. Yo no voy a incurrir en la futilidad de poner en duda la honorabilidad de los pobres. Puede ser que, para mi juicio personal, la pureza sea el quilate verdadero de la honestidad, porque no siempre la fortuna ha sido conseguida ni adquirida por medios lícitos y honestos; pero quiero constatar un hecho que nadie puede negar, y que yo lo veo con la claridad de la evidencia, y es este: que ante la opinión pública, ante el juicio malevolente, justo o no de los hombres, estimulado en este caso por la pasión y por la obsesión política, sólo pueden tener verdadera garantía de prestigio, y de independencia los hombres que no ocupen el puesto por el sueldo, sino que sirvan desinteresadamente al país.

Esa es mi tesis. — (Murmullos).

Por eso, debo dejar absolutamente de lado, por enteramente improcedente, todas las inculpaciones que tan gratuitamente me han atribuído los que, probablemente, no me conocen.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Secco Illa — Con mucho gusto.

Señor Ghigliani—Ocupar el puesto por el sueldo, es quizás una cosa mala, pero vivir nada más que del sueldo, no es una cosa mala. Si algún miembro de la Corte fuera a la Corte nada más que por el sueldo, el señor diputado tendría razón; pero todos los miembros de la Corte van a ir haciendo un sacrificio, aún cuando van a vivir nada más que de ese sueldo.

Hay, pues, una pequeña diferencia entre lo que decía hace un rato el señor diputado Secco Illa y lo que acaba de decir ahora. — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Yo no creo, señor Presidente, que el que va a un puesto rentado en estas condiciones, y que, además de la renta, recibe el alto honor en una democracia, de ser considerado persona capaz de actuar con imparcialidad ante los apasionamientos políticos, haga un sacrificio. Para mí el sacrificio consistiría en servir desinteresadamente al país en estos puestos, y creo que todos los partidos tienen ciudadanos suficientes para llevar a ocupar esos cargos a personas, en una forma absolutamente desinteresada. — (Interrupción del señor diputado Cortinas).

No he oído la interrupción del señor diputado Cortinas.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIII Montevideo, Jueves 20 de Diciembre de 1923 Núm. 5306

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente, y por última vez, a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de siete y treinta a doce y treinta horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina el día veintiséis del corriente mes, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados, haciéndose saber, desde ya, que el acto de la licitación se llevará a cabo con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Dic.18-4606-v.dic.26.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para efectuar reparaciones en el edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas cerradas, en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 29 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Diciembre 19 de 1923. —

Dic.19-4645-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 12509

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, con destino al abastecimiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante los meses de Enero y Febrero del próximo año:

1.426 kilos de carne fresca, de cordero, excluídas las cabezas, 540 kilos de carne de cerdo, fresca, excluídas las cabezas, 2.880 costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 15 kilos de yerbas aromáticas, 3.900 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 236 kilos de cebollas, 20 kilos de ajos, 4.000 huevos frescos de gallina, 5.520 litros de leche, 6 kilos de limones, 68 kilos de ensaladas, 650 pollos limpios, con un peso no menor de 600 gramos cada uno, o 1.300 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.17-4596-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 9936

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

900 cepillos para ropa, 900 cepillos para calzado, 50 cucharones chicos, 50 trinchantes chicos, 50 espumaderas chicas, 50 cuchillas para cocina, 900 platos ondos "Japi" o similares, para marineros, 900 cucharas ídem ídem, 900 jarros ídem ídem, 900 cuchillos de hierro para marineros y 50 jarras enlozadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha, y a los 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.17-4602-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 12090|3

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar la faena de los animales que adquiere esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las diez horas y treinta, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.14-4549-v.dic.24.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de cuadros de distribución para las instalaciones de luz y fuerza motriz del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo, en construcción), hasta el 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1923. — La Secretaría.

Nov.30-4074-v.dic.12-al-dic.27.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que deseen rendir exámenes en el período de Enero próximo, que en esta oficina se recibirán todos los días hábiles, dentro del plazo comprendido entre el 1.o y el 20 de Diciembre, de las 8 a las 12 horas, las solicitudes correspondientes.

Al mismo tiempo, se les previene que este plazo es improrrogable, y que dentro del mismo deberán presentarse todos los justificativos necesarios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Dic.3-4192-v.dic.20.

Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que en esta oficina se recibirán, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de ingreso a los Institutos Normales.

Al mismo tiempo se les previene que dentro del plazo señalado deberán presentar todos los justificativos necesarios. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Dic.4-4252-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12133

Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomás Peire Caballeiro, de Bilbao, Vizcaya (España), han solicitado el registro de la marca:

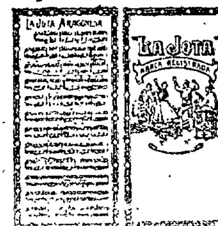
HISPANO

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 41.a (ollas, marmitas y baterías de cocina, de hierro, porcelana y de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4547-v.en.2.

ACTA N.o 12145

Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Viana y Rodríguez, S. en C., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4594-v.en.5.

ACTA N.o 12120
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



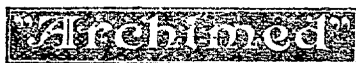
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4454-v.dic.28.

ACTA N.o 12114
Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Hosiery Mills Corporation, de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4451-v.dic.28.

ACTA N.o 12099
Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4180-v.dic.20.

ACTA N.o 12098
Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Louis Brandt y Frère (Omega Watch Co.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4179-v.dic.20.

ACTA N.o 12074
Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Con esta fecha, Pedro A. Starlocco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"BAZAR COLON"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9 clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a a 43.a, 50.a a 60.a, 72.a y 74.a a 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-3968-v.dic.20.

ACTA N.o 12104
Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kemiska Central Laboratoriet, W. Ericsson, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



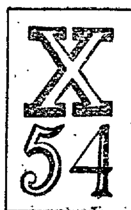
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y preparaciones químicas farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4311-v.dic.24.

ACTA N.o 12125
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



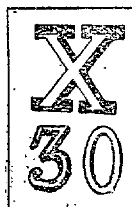
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4486-v.dic.29.

ACTA N.o 12124
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



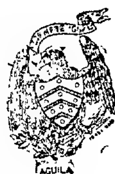
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4485-v.dic.29.

ACTA N.o 12123
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4484-v.dic.29.

ACTA N.o 12119
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 57.a, 58.a y sarnífugos de la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4483-v.dic.29.

ACTA N.o 12109
Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi y Lavarello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4490-v.dic.29.

ACTA N.o 12110
Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Viuda e Hijos de Manuel U. Cañadas, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-4348-v.dic.26.

ACTA N.o 12128
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4489-v.dic.29.

ACTA N.o 12127
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4488-v.dic.29.

ACTA N.o 12126
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4487-v.dic.29.

ACTA N.o 12101
Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, Varela, Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 11.a a 17.a, 19.a a 22.a, 25.a a 29.a, 32.a a 35.a, 38.a a 47.a, 55.a a 58.a, 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4351-v.dic.26.

ACTA N.o 12108

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FANTASIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive y 48.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4312-v.dic.24.

ACTA N.o 12130

Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMIBIASINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4519-v.dic.31.

ACTA N.o 12134

Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4552-v.en.2.

ACTA N.o 12076

Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, J. J. Vallarino e Hijo, apoderado del señor Jean Le Perdriel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, antiséptico y desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4307-v.dic.24.

ACTA N.o 12107

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MAPAZ

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4308-v.dic.24.

ACTA N.o 12105

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Commander

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4310-v.dic.24.

ACTA N.o 12096

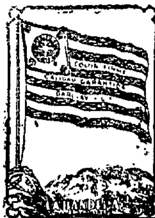
Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la firma Lse. Pommery Fils y Co., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4175-v.dic.20.

ACTA N.o 12122

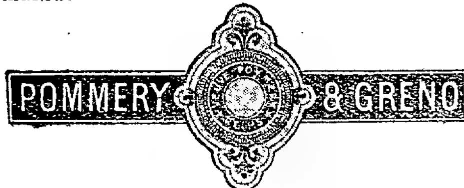
Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. (menos la clase 68.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4456-v.dic.28.

ACTA N.o 12095

Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la firma Lse. Pommery Fils y Co., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4174-v.dic.20.

ACTA N.o 12097

Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Restillerie de la Suze, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4178-v.dic.20.

ACTA N.o 12100

Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Médicinaux, de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4181-v.dic.20.

ACTA N.o 12106

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTITAS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-4309-v.dic.24.

ACTA N.o 12094

Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. Etablissements Byla, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

PARALACTINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4173-v.dic.20.

ACTA N.o 12117

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y artículos del mismo ramo, clase 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4452-v.dic.28.

ACTA N.o 12118

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4453-v.dic.28.

ACTA N.o 12113

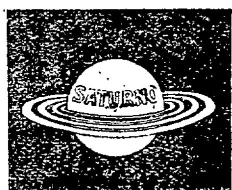
Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Iavecchia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4450-v.dic.28.

ACTA N.o 12121

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a (menos las clases 46.a y 52.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4455-v.dic.28.

ACTA N.o 12103

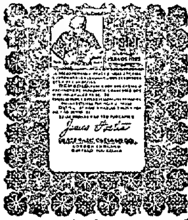
Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Elektrolux, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

ELEKTROLUX

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a (aparatos, máquinas e instrumentos de todas clases, especialmente toda clase de aparatos para uso doméstico eléctricos o no, tales como limpiadoras al vacío, aparatos para cocinar, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4449-v.dic.28.

ACTA N.o 12148

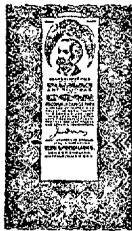
Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Londres, Inglaterra y Búfalo, Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4619-v.en.5.

ACTA N.o 12150

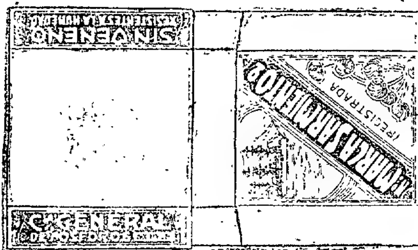
Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Londres, Inglaterra, y Búfalo, Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4621-v.en.5.

ACTA N.o 12115

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan M. Lamolle, por la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4608-v.en.5

ACTA N.o 12116

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan M. Lamolle, por la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4609-v.en.5.

ACTA N.o 12151

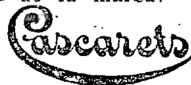
Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4627-v.en.5.

ACTA N.o 12147

Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterling Remedy Company, de Wheeling (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4618-v.en.5.

ACTA N.o 12149

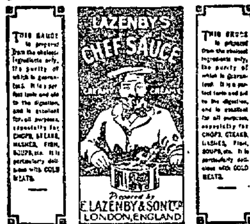
Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía E. Lazenby y Son Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 61.a a 71.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4620-v.en 5.

ACTA N.o 12146

Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía E. Lazenby y Son Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (salsa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-4617-v.en.5.

ACTA N.o 12152

Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMISOLAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4622-v.en.5.

ACTA N.o 12112

Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CURALUES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4372-v.dic.27.

ACTA N.o 12135

Montevideo, Diciembre de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Rafael"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4553-v.en.2.

ACTA N.o 12142

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4578-v.en.3.

ACTA N.o 12140

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Pluviusin Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUSIN"

para distinguir artículos de las categorías 4, 6 y 9, clases 24.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a y 80.a (tela, cuero y cuero imitación o artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4576-v.en.3.

ACTA N.o 12132

Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor José A. Morado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4507-v.dic.31.

ACTA N.o 12111

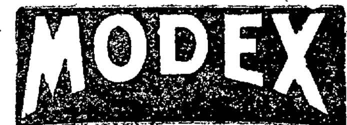
Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERYTHROLUES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4371-v.dic.27.

ACTA N.o 12129

Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Shulman y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-4491-v.dic.29.

ACTA N.o 12143

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4565-v.en.3.

ACTA N.o 12141

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Pluviusin Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 6 y 9, clases 34.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a y 80.a (alfombras, telas para pisos, hules y cueros artificiales o imitación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4577-v.en.3.

ACTA N.o 12130

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (pañuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4575-v.en.8.

ACTA N.o 12138

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Etablissements Soufflet-Leblond (Anciennement Unión Fraternelle), de Calome lez Antoing (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4660-v.en.7.

ACTA N.o 12139

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Usines Levie Fréres, de Cronfestu (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4661-v.en.7.

ACTA N.o 12156

Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PESCADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, clases 48.a y 55.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4662-v.en.7.

ACTA N.o 12144

Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4637-v.en.7.

ACTA N.o 12137

Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Linotype and Machinery Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4636-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1793

Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Mario A. Canale y Ricardo Frías, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándolas en movimiento giratorio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Dic.19-4658-v.en.12.

ACTA N.o 1783
ACTA N.o 57

Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido tartárico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Dic.7-4349-v.en.2.

ACTA N.o 1788

Montevideo, Noviembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans G. Logemann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo artefacto para iluminación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Nov.29-4084-v.dic.22.

ACTA N.o 1791

Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos Liprandi, apoderado del señor Eduardo Liprandi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Dic.1.o-4146-v.dic.26.

ACTA N.o 1790

Montevideo, Noviembre 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Rigoli y Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo quemador de combustible líquido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Dic.1.o-4145-v.dic.26.

ACTA N.o 1786

Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Clarigian y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de baldes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Nov.28-4040-v.dic.21.

ACTA N.o 1789

Montevideo, Noviembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Entrepiso con nervaduras abovedados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Nov.28-4046-v.dic.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados hallarán en esta Secretaría (Cerrito 519), todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 horas y 30.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente, a la hora 10. — La Secretaría.
Dic.18-4634-v.dic.24.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de treinta plataformas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los planos y pliego respectivo de condiciones que pueden adquirirse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles dentro del horario de oficina.

La fecha de recepción de propuestas se fija en cuatro meses, a contar del día 1.o de Diciembre del año en curso, hasta el 1.o de Abril de 1924. — Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.
Dic.4-4220-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de pedregullo y cosca a emplearse en el recargo y acopios de la carretera a San José entre los kilómetros 93-900 y 97-167.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — José Pedro López, Oficial del 1.o.
Dic.15-4579-v.dic.22.

Se llama a licitación pública para la provisión de 1.100 metros cúbicos de pedregullo acordonado entre los kilómetros 119-300 y 120-080 de la carretera a Minas, y 1.460 metros cúbicos para acopios entre los kilómetros 112 y 119-300.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura el día 24 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.14-4551-v.dic.24.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 24 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento se abrirán las propuestas para la provisión de material de fundición y para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. —E. Du Pré, Oficial 1.o.
Dic.11-4440-v.dic.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 1.600 kilos diarios de alfalfa verde, durante dos meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 29 de Diciembre, a la hora 10.

Los pagos se efectuarán al contado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Dic.15-4574-v.dic.26.

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir útiles de escritorio y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, el 31 de Diciembre, a las 9 horas y 30, en que se recibirán y abrirán las propuestas.

Los pagos se efectuarán al contado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Dic.15-4573-v.dic.26.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores José, Aída, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Cametta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.
Dic.15-4582-v.mz.15.

Doña Catalina Bergero de Eirale se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Federico Eirale.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1923. — La Dirección.
Nov.16-3647-v.feb.17.

Doña María Isabel Haurie de Castro, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 885 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don N. Aurie.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —La Dirección. Nov.1.o-3184-v.feb.1.o.

Habiendo solicitado permiso don Cándido Robide, propietario del nicho número 457 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Dolores Rivero de Ocante, José María Ocanto y los de Cándido López, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — La Dirección. Sep.28-2186-v.dic.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del Honorable Concejo Departamental de fecha 5 del corriente, se emplaza a los propietarios de los nichos números 26, 42, 48, 52, 57, 59, 60, 63, 67, 65 y 90, de esta ciudad, de pertenencia de los señores Manuel López, Casildo Hernández, Domingo Martínez, Juan Vidal, Juan Puga, Ginés Perdomo, María Martínez, Marcial Alvarez Socorro, María Sánchez, Santiago Ferreira y Francisco Garcés, respectivamente, para que dentro del término de noventa días concurran a hacer las reparaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el Municipio tomará las medidas que crea convenientes en salvaguarda de la higiene pública. — Canelones, Setiembre 7 de 1923. — José B. Moreno, Secretario.

Oct.5-2365-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación para el cambio de numeración de puertas en la ciudad

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de números en las puertas y demás entradas de las casas y terrenos de la ciudad de Minas, de acuerdo en un todo con el decreto del Honorable Concejo de Administración Departamental, de fecha 6 de Noviembre corriente, dictado en el expediente número 5105, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo todos los días y horas hábiles.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar todas.
Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente, y con la constancia de haber cada proponente depositado la suma de cien pesos, como garantía, en la Tesorería del Concejo, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Enero de 1924, a las 10 horas. — Por disposición del señor Presidente del Honorable Concejo. — Minas, Noviembre 28 de 1923. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Dic.3-4212-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental de Rocha, llámase a propuestas por el término de treinta días para la pavimentación con adoquín de granito de los trozos de calles siguientes:
Misiones, desde Uruguay a General Artigas, 194 metros; Misiones, desde General Artigas a Río Branco, 400 metros; Uruguay, desde Rincón a Misiones, 194 metros; Piedras, desde José P. Ramírez a Uruguay, 86 metros; Piedras, desde Río Branco a Arenal Grande, 88 metros; José P. Ramírez, desde Piedras a Misiones, 84 metros; 18 de Julio desde Piedras a Avenida Colón, 276 metros; Florencio Sánchez, desde Piedras a Avenida Colón, 276 metros; Unión, desde Francisco de los Santos a Leonardo Olivera, 86 metros; 25 de Mayo, desde Francisco de los Santos a Leonardo Olivera, 86 metros; Paysandú, desde General Artigas a José P. Ramírez, 86 metros; Montevideo, desde 13 de Abril a Paysandú, 84 metros; José P. Ramírez, desde 13 de Abril a Paysandú, 84 metros; Sarandí, desde Río Branco a General Artigas, 388 metros; General Artigas, desde Piedras a Misiones, 84 metros; José E. Rodó, desde Francisco de los Santos a Leonardo Olivera, 86 metros.
Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, todos los días hábiles a las horas de oficina.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, de acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 20 de Diciembre próximo a las quince horas y treinta, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Noviembre 20 de 1923. —M. Dinegri Costa, Secretario.
Dic.4-4230-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la 2.a sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Fermín Hontou se ha presentado a este Concejo solicitando desviar el camino vecinal que une el nacional con el departamental a la Charqueada, conocido por camino del medio.
El desvío referido se proyecta efectuarlo en campo del peticionante, ubicado en la segunda sección, entre los arroyos Ceibos y Porongos, de manera que, partiendo de las proximidades del establecimiento principal cruza campo del solicitante, continúa por el límite con la propiedad de la sucesión de don Urbano Medero y empalmará con el del medio, en campo del doctor Julio M. Sanz, en la parte que limita la propiedad de éste con la de la sucesión Medero, a la derecha de la cañada de Armindo.
En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuelas, a los comisarios, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen derecho a oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío proyectado.
La oposición puede hacerse ante el Juez de Paz o comisario seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1923. — Carlos M. Uriarte, Presidente.— Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Nov.22-3833-v.dic.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 467, y doña TEODORA ORESTA TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedras número 467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1728-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOYATE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáhington número 229, y doña CLARA FANQUETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERONIMO ARLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 532, y doña ELENA CONSTANCIA CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1711-v.dic.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSSIO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 444, y doña NATALIA GORLERO BURZACO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1731-v.dic.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO N. LORENZO, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión chacarero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Hotel Español, y doña MARIA MONER, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1724-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1018, y doña MARIA LYDIA BORCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN GUILLERMO N. ENZBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA ESTHER LEDESMA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1713-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TORRANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1214, y doña MARIA ALVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1714-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petic-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1050, y doña MARIA GRANDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña; domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1715-v.dic.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON ZWETSZKENBAUM, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Tarnobchek, domiciliado en la calle Canelones número 1022, y doña MARIA FISCHEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Benzin, domiciliada en la calle Defensa número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1766-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RAVECCA, de 75 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña CARMEN LLOVERA, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lérida, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1768-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AULESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona (España), domiciliado en la calle Yi número 1457, y doña OBDULIA SAGREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yi número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1767-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERMANN TEODORO GROSCURTH, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Río Negro número 1668, y doña ELFRIEDE LUISE AUGUSTE GAETJENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Minas número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1785-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS N. AVALLONE, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yi número 1587, y doña GRACIANA MORRA, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Sivil. 1733-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIANES, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ARMINDA LABARRIERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1732-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL CONTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1639, y doña CONCEPCION SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1729-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1683, y doña MANUELA COUSILLAS CARBALLIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1730-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROBERTO SISMONDO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión electroquímico, de nacionalidad italiano, nacido en Asti, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ISABEL CARMEN SICARD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1731-v.dic.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FIGURELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña HERMINIA PAULA BALMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a** sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1754-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GENESI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1529, y doña ISOLINA MIBELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1753-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LAVALLE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña MARIA ANTONIA BOUSOÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1741-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1238, y doña DOMINGA PERFETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1740-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ANASTASIA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña SARA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reeys Lerena, Oficial del Estado Civil. 1709-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAN BAUTISTA GRACIANO CIVITATE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1139, y doña MARIA ESTHER CLAUDINA VALENZANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1708-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ARMANDO BRIOZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1280, y doña MARGARITA NAVELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1707-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña MARIA LUISA PINELLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1706-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO POUME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1283, y doña CELIA ISABEL SCARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1760-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PERLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Bequeló número 2022 y doña ROSA MAZZILLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Bequeló número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1761-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEQUEÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2176, y doña LAURA POSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1762-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MATILDE VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1763-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GERARDO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña ELISA PAYERAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1764-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO RAFAEL ASTRALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1241, y doña ROSA REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1765-v.dic.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUARTINO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2331, y doña DUBERLINA SARACHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1716-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, (España), domiciliado en la calle Azara número 9, y doña MARIA DEL PILAR PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Azara número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1758-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILANO, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 100, y doña ELOISA BASILIA PAREDES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Lucas Moreno número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1757-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO PAGANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 278, y doña SARA ELBIA RUSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1756-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Propios número 250, y doña ELIDA MARIA PETRONA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1755-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3554 y doña LUCINDA FAGET ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1748-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOJORGE PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Vitruvio número 17, y doña EGLANTINE LAUREYRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1749-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LABELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña DORILA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano (Rocha), domiciliada en la calle Plata número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1721-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANDIDO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira-Rossell número 4, y doña ALICIA SILVIA MORTOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo, domiciliada en la calle Corumbé e Industria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1720-v.dic.20.

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PARISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1471, y doña ADELA JUANA BOTTA RIVEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1710-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABETTO, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña SERAFINA CATALINA CRAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1779-v.dic.26.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO R. MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Núñez número 42, y doña ROSA UBERTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zamora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1780-v.dic.26.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bernardino Dualde sin número, y doña JOSEFA SOSA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Belinzon sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1781-v.dic.26.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Diciembre, del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANFRINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña JUANA FAJARDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1743-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROBERTO DE LODRON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la camino Maldonado sin número, y doña JULIA F. ROADE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1742-v.dic.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. FESTARI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Ana número 1109, y doña FEDELINA N. CASENAVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1784-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Guaviyú número 3040, y doña ANGELA DUTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1783-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PONZONI, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Carabelas número 130, y doña EUGENIA AGNESE, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Piria número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1782-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE ZAPPETTINI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 325, y doña MARIA ESTHER GREGORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1759-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAMINARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Porongos número 2678, y doña FELICIA PALLIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cravanzana, domiciliada en la calle Porongos número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1744-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1794, y doña AMANDA EDUARDA FOSMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1745-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO ATANASIO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griega, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Pedro Trapani número 16, y doña MARIA JUBELINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pedro Trapani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1716-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2708, y doña CARMEN PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1718-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIACRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Nelson número 14, y doña FRANCISCA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Nelson número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1676-v.dic.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña AMALIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1750-v.dic.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. ANSELMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Húsares número 22, y doña ROSA GUARIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Húsares número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1769-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO E. PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 148, y doña GENOVEVA PIOVESAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cisplatina número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1726-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN EULOGIO RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 10, y doña AMANDA MARIA CAFFERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1752-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO REGINO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en los Carrillos (Canelones), domiciliado en la calle Piedras número 267, y doña DELIA MOURIGAN CANALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1723-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARBARINO QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1726, y doña NORBERTA SANGURGO VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1722-v.dic.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARCA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fco. Medina número 20, y doña MARIA DULCINEA IZAURRAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle General Prim número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1677-v.dic.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FASCIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2915, y doña EMILIANA BOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1771-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1759, y doña ADELA REGUEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Campbell sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1770-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Bauzá número 4, y doña JUSTA RUFINA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1725-v.dic.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 2350, y doña TERESA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1786-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OLMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 2317, y doña ELVIRA BODIONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1776-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALEJANDRO SPRINGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2119, y doña MAGDALENA AMPARO VERNENGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1775-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1956, y doña BERILDA CAMBON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1774-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2285, y doña AMPARO CASAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1773-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2419, y doña EULOGIA ISABEL GORO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1772-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2063, y doña RAFAELA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1777-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ARMANDO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña ELVIRA JUSTINA IVALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1734-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LAMPROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en la Isla Simis, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 1, y doña IDA INCHAURAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1778-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IGNACIO FERRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calaguig número 114, y doña MARIA ESTAPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1746-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don MIGUEL ORREGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña MARTINA ALANIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Castro número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1718-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO OLIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña CATALINA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1735-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta número 68, y doña MARIA LUISA BERMASCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1736-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FRANCISCO RODRIGUEZ, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Miguel número 8, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Miguel número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1737-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SEDUTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña MANUELA CERDEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1738-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS DIEGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Domingo Torres número 123, y doña RUFINA DEOGRACIAS SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial el Estado Civil. 1739-v.dic.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Aurora Santa Cruz, así como para la audiencia del día 14 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.19-4653-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pietrobono de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4534-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4516-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Juan Bautista Bibén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-4496-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula de Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-4481-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Larrosa o Manuel Felipe Fulgencio o Manuel Fulgencio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4640-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Testoni o Angel Federico Luis Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4639-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4630-v.dic.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Horacio de Alava solicitando la expedición de segunda copia", se hace saber al público que por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1923, ha sido declarada nula la primera copia de la escritura expedida el 26 de Setiembre de 1918 por el escribano Juan Ramón Romero, mandándose expedir segunda copia de la mencionada escritura, referente a tres solares unidos, empadronados con el número 1880, manzana letra A, en las inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, señalados con los número 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, levantado en Noviembre de 1912, compuesto el número 1 de 920 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 92 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con don Vicente Urta; por el Nordeste, con B. Peluffo, y por el Sudeste, con el solar número 2. El solar 2, con 920 metros, tiene 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 42 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 1; por el Nordeste, con B. Peluffo, y por el Sudeste, con los solares 3 y 11, y

solar 3, con un área de 820 metros, tiene 10 metros de frente al Sudoeste a calle Principal, por 82 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste, con el solar 2; por el Nordeste, con el 11, y por el Sudeste, con el 4 y el 12. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4641-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4589-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cagnone o Pedro Santiago Cagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4588-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ithurralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4587-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4515-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción o Asunta Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4514-v.dic.22.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis y Mariana Negro, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha Noviembre 1.o de 1923, se ha declarado incapaz a don Luis y doña Mariana Negro, nombrándose su curador a don Juan Negro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4208-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4512-v.dic.22.

Emplazamiento

Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio E. Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto E. Silveira, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4273-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Pestani o Simón Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4443-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.10-4366-v.en.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Gairaud, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Vicente Gairaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, para que contesten la demanda de investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-3880-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés (Supervielle y Cía.) contra Roberto Rosauer, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al expresado señor Roberto Rosauer o sus derecho habientes, por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa (Código de Procedimiento Civil, artículo 307, apartado 2.o y 3.o, y 308). — Montevideo, Noviembre 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.16-3649-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Jacinto y Basilio Muñoz, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores, por cualquier título o derechohabientes, de don Jacinto Muñoz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 306, 307 y 308). — Montevideo, Noviembre 10 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3543-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.15-4558-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Borio y doña Emilia Livinia Garbarino de Borio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.15-4557-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicola Schiavone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.14-4533-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.14-4532-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.14-2938-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echaniz de Thevenet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.13-4520-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Filomeno Galvez, conocido por Filomeno Galvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.13-4521-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tosi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.13-4522-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Varela y doña Josefa Arigón de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4501-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tuduri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4503-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Agustín Elio Muñoz solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pedro Passada a favor de don Agustín Elio Muñoz, ante el escribano don Julio Mestre, el 22 de Julio de 1922, y la cual escritura se refiere a los solares de terreno señalados con los números 1 al 5 de la manzana 87, tinta negra, y 121, tinta carmín, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, compuestos en conjunto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros cuadrados, con frentes al Nordeste a la calle Colón, y al Nordoeste a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4407-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4502-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4504-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4461-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Ramasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4460-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Mariana Ordoqui de Salaberry contra los sucesores o causahabientes de Manuel Montenegro y de Andrés Mata y Compte. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Manuel Montenegro y de don Andrés Mata y Compte, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a una área de campo de 132 hectáreas 1.162 metros, comprendida como demasía en una fracción de campo ubicada en el arroyo Rosado, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 168 hectáreas, 2.425 metros 10 decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro O. Machado el 1.o de Julio de 1923, lindando: al Norte, con don José Julián Olascoaga; al Oeste, el arroyo Rosado, por medio con el mismo Olascoaga; al Noreste, Este, Sureste y Noroeste, con doña Mariana Ordoqui de Salaberry; y al Sudoeste, con la sucesión de don Avelino Ruiz y los arroyos Malo y Rosado, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4004-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4463-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4462-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4406-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Fernando Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4405-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel García de Zúñiga de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4404-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4403-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4402-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4008-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don James M. Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.23-3873-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Oreste Ristori para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de su quiebra que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.11-4414-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José López, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Federico P. Arrosa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.11-4415-v.dic.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Fernando Zappini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en su quiebra, que se tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4106-v.dic.24.en.26-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Samjuán, en el expediente seguido por Amadeo Pepe y Hermanos sobre concordato preventivo judicial, se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "7434. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Amadeo Pepe y Hermanos, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, después de no haber sido aceptado el concordato preventivo que propusieron, y rechazado por sentencia, se presentaron en la oportunidad legal haciendo la nueva propuesta que expresa el documento de fojas 30, que el Juez que suscribe rubrica en este acto; y llamados los acreedores, en mayoría legal, concurrieron a la reunión, de que instruye el acta de fojas 43, y votaron la aceptación; Considerando: Que desde luego que el concordato propuesto ha sido aceptado, corresponde homologarlo. Por ello y lo que disponen los artículo 1531, siguientes y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato de fojas 30, celebrado por

Amadeo Pepe y Hermanos con la mayoría legal de su acreedores. Tásense las costas; háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los diarios que las acrediten; levántese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4498-v.dic.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que la firma de esta plaza A. Torres Villanueva Hermanos", compuesta por Antonio Torres Villanueva y María Torres de Zunino, ha sido declarada en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma a don José García Conde, con domicilio en esta ciudad, calle Río Negro y Galicia, ante quien deberán presentarse los ex acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 13 de 1923. — Raúl Calcagno, Escribano. Dic.12-4497-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Fernández de Puglia y Sara Cesarina Leoncia o Sara Puglia de Lavoreiro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4505-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Jacinto Origoni para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente iniciado por don Andrés Malacrida contra el mencionado Jacinto Origoni, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.6-2454-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gilborto Weintraub para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Blanca Lucila Carrascal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-3925-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3551-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente sucesorio de Juana Trigo de Reboredo, se ha dispuesto la rectificación de las partidas de nacimiento de Carlos Juan Ramón, María Manuela, Elvira y José María Reboredo, por figurar en ellas los apellidos Revoledo, Reboledo y Revoredo, en vez de Reboredo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.14-4539-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bechau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4506-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Cancio Bentos a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Belén Ligorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4509-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan La. Duke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isabel López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4261-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Clementina Monteverde, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nemesio Barreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-3906-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adelina Rizzini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Antonio Decanini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.21-3804-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Solero Rueda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4226-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Todd O. Van Nostrand, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María (Mary) Lorentz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4169-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Pilar Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Saco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-3922-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Genovese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Calabrese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-3923-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Maretta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Ferroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-3909-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa Margarita Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-3823-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "El Consejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47916, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 18 metros sobre la calle Guanahaní; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de los señores Máximo A. Olivera y Elvira Arteaga de Suffern; 18 metros lindando con propiedad de Supervielle y Cía.; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de los señores José Ripoll e Inés Caravia; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Artes sin número, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Noviembre 12 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.26-3970-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23935, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de (veintiocho metres) 28 metros 68 centímetros de frente al Norte a la calle Perú, por (cuarenta y dos metros) 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria; lindando: por el Sud y Este, con el resto de la misma manzana. Aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de cuatrocientos pesos; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.17-4599-v.en.18.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23938, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manza-

na C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica, por 42 metros 9: centímetros de fondo al Norte, entre las calles Gibraltar y Bulgaria, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-4598-v.en.18.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23940, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las de Perú y Bulgaria, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-4597-v.en.18.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se hace saber que en esta Alcaldía se venderá en remate público el día 21 de Diciembre, a las 15 horas, un caballo zaino y una yegua tostada, que fueron entregados a esta Alcaldía por daños. — Germán de la Hera, Teniente Alcalde.

Dic.18-4616-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Purificación Sanchís de Cueto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 12 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Nov.21-3819-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Noviembre 28 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Dic.4-7236-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severo Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 7 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Dic.1.o-4155-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Luis da Motta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Noviembre 23 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Dic.4-4235-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de Silvano Pedro Ipar, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 13 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Dic.4-4237-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expedientillo caratulado "Dobladío y Bigliamte, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en la costa del arroyo Canelón Grande, en este Departamento, con una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros con los siguientes límites: por el Norte, con los señores Vallés Hermanos; por el Oeste, con Fontes, y por el Sud y Este, con don Juan Cazot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 1.o de 1923. — Eduardo Sagara, Actuario.

Dic.14-4554-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Everildo Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.13-4511-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriela Zugarramurdy de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.13-4508-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Lacabanne de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-4397-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Torres de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4441-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha de hoy, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante, vecino de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, don Julio A. Saquieras Richard, disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos a la familia del fallido, bajo las responsabilidades de la ley, 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos de la familia los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Martín Ferreri, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4468-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Córdoba Silva de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Noviembre 5 de 1923. — J. Sáez, Juez de Paz.

Dic.1.o-4170-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel López, sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Cándido Maximiano Pereira, por aparecer en ella como Cándido López, y como hijo legítimo de Angel López y Jacinta Fonseca, en vez de hijo natural de Jacinta Fonseca. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.14-4535-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casárea Silvera Díaz de Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4473-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Echenique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4472-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vila de Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4471-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Salomé Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4470-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina Goncalves Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-4411-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el

expediente caratulado "Juana Pío Cardozo, sucesión", se cita y emplaza a don Virgilio Cardozo, estirpe de Luciana Cardozo, y Miguel Tudurí y Salustiano Arias para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. —Melo, Noviembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.28-4057-v.dic.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente

EDICTO — "Melo Noviembre 5 de 1923. —Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1578 del Código de Comercio, su declaración de quiebra. Sin perjuicio de que el peticionante cumpla, en todas sus partes, con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1579 del Código de Comercio, y atento lo dispuesto en los artículos 1581, 1583, 1584 y 1585 del mismo Código, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Salomón Jater, a quien se le exime, en virtud de su presentación, y de las causas que expone, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido, a la Dirección General de Correos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de fondos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en la audiencia del día de mañana, a las diez horas, al nombramiento de síndico. Hagánse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y con términos de treinta días. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Julio Alberto Pose. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1923. — Juan F. Furno. — Concuerda con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Melo a quince de Noviembre de mil novecientos veintitrés. — Juan F. Furno. Nov.24-3908-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Roque Barone contra Sofía Otonello, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Sofía Otonello para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda entablada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.28-4056-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Barale de Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 10 de 1923. Dic.11-4444-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta D'Avis, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.4-4276-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cairus de Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.5-4275-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Saavedra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.3-4187-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Dic.1.o-4141-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos Agustín, Juan José, Isidoro, Gabriel, Esteban, Claudia, Dorotea, Reimalda, Delfina, Froilán y Rolando Sosa, N. Sosa y Cordero y Telmo, Antonia, Aurelia, Juvenal, Conrado y Justina Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de don Jacinto Sosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.26-3992-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz. Dic.14-4548-v.mz.14.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas con las sucesiones de Guillermina de la Torre y Jacinto Zulueta, cobro de impuestos", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de aquellos causantes don Jacinto, don Américo, don Arturo y doña Sergia Zulueta de la Torre o a quien se crea con derechos a una finca ubicada en la calle España de esta ciudad, empadronada con el número 233, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal constituído, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dichos autos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rosario, Noviembre 30 de 1923. — Bernardo Paz. Dic.7-4342-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Núñez Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Dic.12-4469-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la causante doña Lucía R. de Bonino para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de la referida causante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Oct.29_3087-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Félix Antonio Rossi y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 15 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Dic.15-4563-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleuterio Oroná, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Noviembre 10 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Nov.16-3637-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4376-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elisa R. Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4377-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro Víctor Vanni, comerciante de Sarandí Grande, décima sección judicial de este Departamento, previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolo a disposición de este Juzgado, so pena por ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-3935-v.en.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Vicente Piccininno, se ha fijado el día veintiuno de Marzo de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.27-4017-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Declaratoria de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Ferdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo

de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o recidencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que dejando testimonio en autos se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-3835-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Félix Milano y Josefa de Lucca de Milano para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3955-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Bello de Lizaso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3956-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Brígido Ramón Fernández, comerciante de la Costa del Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Carmelo Failache, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-3934-v.en.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se ha presentado el fallido don Juan Olivera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3957-v.dic.24.en.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio E. Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Dic.15-4569-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nota — A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Miranda. Dic.15-4568-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Grifol y don Simón M. Grifol, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 19 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.29-4102-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aparicio de Solari, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.30-8128-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Santarelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.30-653-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.27-3360-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Barrios, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.21-3816-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.23-3882-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Emilio Pieti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Emilio Pieti o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra D, manzana 18, situado en la calle Número 3 entre las de 8 y 9, del pueblo de Punta del Este, lindando: por el Nordeste, con el solar letra B; por el Sudoeste, con el solar letra F; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra C; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento, habilítase la feria judicial próxima. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1923. — Justo Chiaffino. Nov.9-3429-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Delgado de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.18-4623-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de Armas, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados Rosauro Bustelo, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción del causante, Rosauro Bustelo, donde el inscripto aparece como llamándose Rosa, se establezca su verdadero nombre que es Rosauro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 28 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.18-4624-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.17-4592-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.17-4591-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a todos los herederos de doña Teresa Pintos, don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, sus causahabientes, cesionarios, linderos y a toda persona que se considere con derecho al bien que se mencionará a continuación, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria se ha presentado iniciando don Miguel Romero y Gualda, sobre un terreno de chacra ubicado en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Campanero", cuya fracción se compone de cincuenta y una hectáreas, ocho mil ceintiáreas, y está deslindado en la siguiente forma: por un costado, con don Antonio y don Floro Pintos; por otro, con Eufrasio Martínez; por otro, con Floro, Juan P. y Ramón Pintos, y por otro con la sucesión de Simón Peña, todo bajo apercibimiento de derecho, y especialmente a los herederos de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas y Teresa Pintos, se les cita para el juicio previo de la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.11-4447-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña Nicolasa Luisa Libonatti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Carolina Villa, bajo apercibimiento de ley, quedando habilitado el próximo feriado por el término del emplazamiento. — Minas, Noviembre 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.3-4211-v.en.4.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos veintitrés, ha fallecido en el pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Depto. de Minas,

don Timoteo Fernández, citándose a la vez a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentesco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas Noviembre 10 de 1923. — Leonardo Sollier. Actuario. Nov.19-3724-v.en.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento de Minas, paraje Achiras, Cirilo E. Ramírez, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra, don Domingo Monfort Doria, los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Octubre 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.15-3635-v.dic.24.en.26-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Odila Taboas de Silveyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 19 de 1923.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.12-4478-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo colorado de esta marca y la señal de horqueta en la izquierda y entera la derecha; de una vaca overa con esta marca y la señal muesca por debajo en la izquierda, y de una vaca colorada cuya marca no se distingue y ambas orejas enteras, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 4 de 1923. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Dic.10-4389-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Zetta de Grossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.10-4390-v.dic.24 en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Acosta de Pais, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.10-4391-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Silvestre, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1923. — Francosco Faig, Actuario. Nov.20-3761-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-3972-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Dic.4-4245-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Basilia López de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-3973-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesiones de Exequiel Rodríguez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Rosa y doña Belarmina Rodríguez o quienes sus derechos representen, y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cinco metros, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un costado con la sucesión Sinforiana Muzio de Demichelli, hoy don Laudamas Demichelli; por otro, camino vecinal por medio, con la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte y sucesión Tomás A. Barrios; por otro, con doña Rosaura Cruz de Carrero, don Severo Cruz y don Justo Cabrera; por otro, con más campo de la sucesión Exequiel Rodríguez, y por el otro, con el Océano Atlántico, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-3725-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Investigación de paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o, del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.15-4570-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel de la Puente, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Noviembre 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.15-4571-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha siete del corriente mes, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don José D. Valega el quince de Setiembre de mil novecientos veintidós, encontrándose en la Oficina Actuaria el informe y resolución sobre el particular, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.19-4649-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Emilia Varesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta. — Salto, Diciembre 14 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.19-4646-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se emplaza a Galbán, Olimpio, María, Dinarte y Belarmina Carballo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Manuel Carballo y Cándida Rodríguez, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.19-4647-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Jacques de García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 11 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.15-4580-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a don Marcos Begueristain para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Manuel R. Monteguiaga, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose, a estos efectos, habilitado la feria mayor. — Salto, Noviembre 21 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.10-4385-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña Olintha Carvalho de Gutiérrez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, sobre pérdida de la patria potestad. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4028-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Francisco Bove, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San

José, Diciembre 15 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.
Dic.18-4612-v.dic.28.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que este Juzgado, por decreto de fecha 6 del actual, ha decretado la quiebra del comerciante de la segunda sección don José Mose; en consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, con exclusión de los hipotecarios y prendarios, don Manuel C. Pereyras. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —San José, Noviembre 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.15-4561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.15-4566-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Emplázase especialmente a los hijos de la causante don Eduardo, don Antonio, doña María, doña Josefa y doña Dolores Laiño a quienes se les designará defensor de oficio en caso de no comparecer. — San José, Noviembre 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Dic.4-4232-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña María Ibarra o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Domingo Guenaga y otros, prescripción treintenaria", y que se refiere a la chacra número 16 del grupo 35 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en el Bañado, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.
Nov.22-3843-v.dic.22.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, como apoderado de don Julio Galone y otros, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil en la forma siguiente: Los nombres de Julio Canuto Galone, María Serafina Delmonte y Celestina Delmonte, y el apellido Gallo, son así, y no como equivocadamente figuran en los documentos presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.14-4537-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 765. —Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Rufina Luque de Villalba, en cuanto aparece ésta con el apellido de Luques, cuando el verdadero es Luque; B) De nacimiento de Sotero Villalba, en cuanto figura éste con el nombre de Sotelo, cuando el verdadero es Sotero; C) De nacimiento de Vicenta, en cuanto figura el apellido del padre Billalba, cuando, en realidad, es Villalba; D) De nacimiento de Ignacio, en cuanto aparece el apellido de la madre como Luquez, cuando el verdadero es Luque; E) De defunción de Ramón Pedro Villalba, en cuanto aparece con el nombre de Ramón, siendo Ramón Pedro; y F) De nacimiento de Albérico Villalba, en cuanto aparece el nombre del padre como Ramón, siendo Ramón Pedro. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Cazalas; y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.11-4416-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Narciso de León y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Dic.15-4562-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Hamilton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1923. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Dic.15-4567-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Leunda Martín, Joaquina, Martina, Gregorio Francisco, Pedro José, Lorenza, Miguel, Cerelia y Gumersindo, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Bautista Saldías (hijo), por doña Lorenza y doña Joaquina Leunda, según poder que acompaña, y María Sierra de Leunda y otros, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se especifican: Partida de defunción del causante Martín Leunda: Donde, refiriéndose al causante, dice Miguel Martín Leunda, debe decir solamente Martín Leunda. Donde, refiriéndose al número de hijos, dice once, debe decir diez, suprimiéndose el señalado con el nombre de Anita; donde, al nombrar a los referidos hijos, dice Francisca, debe decir Joaquina; donde dice Pedro, debe decir Pedro José; donde dice Celia, debe decir Martina; donde dice Francisco, debe decir Gregorio Francisco, por ser esos sus verdaderos nombres. Partida de matrimonio del causante con doña María Sierra, donde, refiriéndose a la madre del contrayente, dice Sosa, debe decir Lasa. Partida de nacimiento de Lorenza, Joaquina, Miguel, Cerelia y Gumersindo, donde, refiriéndose a la abuela paterna y al apellido, dice, respectivamente, Lara, Laza, Laza, Lesa y Loazo, debe decir en todas ellas Lasa, por ser este el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Dic.12-4467-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos rotulados "Zamit Nicomedes, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados, y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día seis de Febrero de 1924, a las 10 horas. Se hace constar que se designa esa fecha dada la proximidad de la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 22 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Nov.30-4127-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-4479-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña María Feirer de Alonso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 3 de 1923. — Braulio M. Larraud.
Dic.11-4448-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por decreto número 8680, de fecha once del corriente, recaído en el expediente caratulado "Manuel Castillo Pintos, concurso necesario", se ha nombrado al señor Apolinario Magallanes síndico en dichos autos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los deudores que deben entregar al señor síndico cuanto pertenezca al concurso. A los efectos indicados se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.18-4631-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el Yerbal, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil noventa y cuatro metros, que linda actualmente: por el Norte, con Martina Gorosito de Acosta, Aparicia Couto de Peraza y Antonio Castillo; por el Este, en una línea, con Antonio Castillo y en otra con camino público; por el Sur, con Juan Santana Sosa, y por el Oeste, con Cruz Maurente de Plada. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.29-4103-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pedro Celestino Alvarez y María Olegaria Obaldía solicitando se declare en concurso necesario a Martín Obaldía", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días al prenombrado Martín Obaldía para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.16-3636-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra don Gerardo Pacheco o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, en la manzana número 107, y empadronado con el número 1563, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con Esteban Díaz Sanz; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Oeste, con Bonifacio Nieto, y por el Este, con la calle Manuel Freire, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1923. — L. Gambardello.
Nov.5-3297-v.feb.5.

Remates Judiciales

QUIRICI HERMANOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Viuda de Antonio Gómez e Hijos, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Enero de mil novecientos veinticuatro, a las diez horas, en el local de remate de los señores Quirici Hermanos, calle 18 de Julio casi esquina José Enrique Rodó, se va a dar comienzo al remate, al mejor postor y por precio al contado, de las mercaderías y útiles de la quiebra de la Viuda de Antonio Gómez e Hijos, de esta ciudad. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.18-4633-v.dic.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Rey y Cabezas", remataré en mi local, B. Mitre 1417, entre 25 de Mayo y Rincón, el miércoles 26, a las 21 horas, artículos de almacén, vinos, mostrador, balanza, barriles, botellas, etc.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
Dic.17-4601-v.dic.26.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias de la joyería en los autos "Julio Viñales, quiebra".

Instalaciones, salón dorado, tres ricas vitrinas, soportes, mesas, juegos de sillas, artefactos, etc.

Salón Jacobeau, dos ricas vitrinas con bambrich y gran mesa, artefactos, banquetas, etc.

Gran caja de hierro con cajonera interior y llaves, completa, puerta cancel, vidrieras, escritorio, archivero, aparatos níquel, letreros, útiles, etc.

Alhajas de oro y platino con brillantes, perlas, rubís, etc., engarces, relojes de bolsillo, de pared, de pie, piedras preciosas sueltas buen surtido de carteras y billeteras de cuero, boquillas, alhajas de fantasía, pastilleros, estuches de neceser, costureros, y tobalet de plata, abanicos, platinas finas en estuche, piezas de cristal Galle legítimo, estatuitas, fetiches, estuches vacíos, Un estuche cubiertos Watenberg.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El miércoles 26 de Diciembre, a las 14 horas, procederé a la venta, sin base, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que el día 26 del actual, a las 14 horas, y en el local "Salvagno", calle Sarandí 432, el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, y al contado, las existencias pertenecientes a la quiebra de Julio Viñales, cuyo detalle hará el rematador por separado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al efecto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.17-4586-v.dic.26.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, dictado en los autos caratulados "José María López, quiebra", procederé a la venta en remate público el día 28 del corriente, en el paraje denominado Cerro de las Cuentas, vía Melo, Departamento de Cerro Largo, de todas las existencias de la casa de comercio del señor López, situada en la 7.a sección de Cerro Largo (Rincón de la Urbana).

Comprenden estas existencias mercaderías en general, las instalaciones de la casa de comercio, carros, carruajes, útiles, animales vacunos, yeguarizos, mulas, 660 lanares, y demás que podrá verse el día del remate por la mañana.

Todo lo vendido deberá ser retirado el día del remate o al día siguiente.

Comerciantes y estancieros aprovechen esta oportunidad que es el momento de comprar bueno y barato.

Hora del remate: 14 horas.
Dic.15-4584-v.dic.26.

PEDRO AGUERRE
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan David Bonjour y otros contra Luciano Lima, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el que suscribe en dichos autos, se hace saber al público que el martillero don Pedro Aguerre, acompañado del infrascripto Juez de Paz, el día siete del mes de Febrero del entrante año mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Colla y Conchas, componiéndose dicha fracción, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, en el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, de una superficie de trescientas tres hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas, lindando: al Norte, con campo de la incapaz Celedonia Méndez: al Sud, con la fracción que se pasa a deslindar; al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, parte con el arroyo de las Conchas y parte con la sucesión de don Guillermo Green. Segundo: Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que la anterior, y se compone, según el plano levantado en el mes de Marzo del año mil novecientos veinte por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una extensión superficial de seiscientas cuarenta hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas y treinta decímetros, de las que corresponden, por título, seiscientas dieciséis hectáreas, sesenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, y el resto son sobras, o sean veinticuatro hectáreas, dos mil doscientos noventa y dos metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo esta fracción los siguientes linderos: al Norte, con la fracción antes descripta; al Sud, don Angel Cenoz; al Este, arroyo del Colla, y al Oeste, el de las Conchas. Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deben consignar, en el acto de la venta, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, son de cargo de los compradores; y Tercero: Que los autos ejecutivos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Noviembre 20 de 1923. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Dic.14-4540-v.dic.24-en.26-v.en.31.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, venderé el día 22 del corriente, a las 14 horas, calle Piedras número 593, los muebles y existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de G. Ergenziger. Todo al mejor postor.

Llámase la atención de ocho máquinas de escribir. Autos Suc. G. Erzenzirgen.

Véanse detalles en los volantes.
Dic.13-4525-v.dic.22.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Soberbio lote. — ¡Ojo especuladores! — A un paso del Camino Mendoza. — Con mejoras y plantaciones.

El lunes 24 de Diciembre.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramona Norma Odocini de la Sagra y otras contra Miguel Antonio Cabot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 423 por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas en el plano levantado el 3 de Junio de 1905, por el agrimensor don Javier Alvarez con las letras C y A, compuestas, en su totalidad, de 13 hectáreas, 1.288 metros, 13 decímetros cuadrados, teniendo la fracción C 2 hectáreas, 7.954 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 452 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Abrevadero por medio, con la sucesión Carbone; 64 metros 40 centímetros al Este, por donde linda con la fracción D, de de Ferrari; 436 metros 10 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción A, que se describirá enseguida; y al Oeste, el arroyo Mendoza por medio, con David Portez; y la fracción A se compone de 10 hectáreas, 3.334 metros, 12 decímetros cuadrados, teniendo 436 metros 10 centímetros al Norte, lindando con la fracción C; 215 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción B, de de Ferrari; 521 metros 40 centímetros al Sud, lindando con camino vecinal, y por el Oeste, con el arroyo Mendoza por medio, con el doctor Isabelino Bosch. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-4364-v.dic.24.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Romualda y Benita Malaguez y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta, en almoneda pública, al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Dávison, y compuesta, según dicho plano, de una extensión superficial de cuatro mil doscientos cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: ochenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Figueroa; ochenta y cinco metros quince centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel Baroto de Echevarría; cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros en la línea Nordeste, sobre la calle Montevideo, y cincuenta y un metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudoeste, sobre la calle La Paz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-4299-v.dic.22.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El día 28 del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, 7 fracciones de campo, linderas, formando en total 6.017 hectáreas, 3.556 metros, ubicadas en la 5.a sección judicial de Salto, en los parajes denominados Arerunguá, Perau y Guayabos.

Con grandes mejoras, espléndidas poblaciones. Campos especiales y bien regados. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael R. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el rematador Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección del Departamento de Salto, las cuales fracciones se deslindan así: La primera, ubicada en el paraje denominado Arerunguá, se compone, según títulos de dos mil cuatrocientas una hectáreas, ocho mil veintisiete metros y linda: por el Norte, con campos de Custodio Paixao Cortés, hoy Rafael R. Martínez; por el Sur, con el arroyo Arerunguá; por el Este, campo de Joaquín Basilio Ferreira, y por el Oeste, con los de Carlota Romero Cortés. La segunda fracción, situada en el mismo paraje que la anterior, mide mil seiscientas una hectáreas, doscientas una áreas y setecientas setenta centiáreas, y linda: por el Norte y Este, con campos de Emilia y Juan Luis Paixao Cortés; por el Oeste, con los de la citada Carlota Romero Cortés, y por el Sur, con los de Juan Luis Paixao Cortés. La tercera fracción, con la misma ubicación que las anteriores, mide ochocientas hectáreas, cinco mil metros, lindando: por el Sur, con campos de Martínez y de Carlota Paixao Cortés; por el Norte, con los de Manuel Castrillón y de Basterrechea; por el Este, con inmueble de Eulalia Paixao Cortés, y por el Oeste, con los de José Marcelino Terra. La cuarta

fracción, con la misma ubicación, mide doscientas noventa y una hectáreas, cinco mil metros, y linda, según título: por el Norte, campos del citado José Marcelino Terra; por el Sur, con los de Carlota Paixao Cortés; por el Este, con los de misma señora, y por el Oeste, con los de Israel Cunha y Feliciano Costa; y según planos del agrimensor José Princivalle, trazados en Octubre de mil novecientos once, se deslinda así: al Nordeste, campos de la sucesión Domingo Alvarez; al Sudeste, la cañada Carumbé; al Oeste, campos de Israel Cunha, y al Nordoeste y Norte, con los de Policarpo Machado. La quinta fracción, situada en el paraje Perau, mide quinientas noventa hectáreas, tres mil cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte y Oeste, campos de Carlota Romero; por el Este, los de Juan Luis Paixao Cortés, y por el Sur, arroyo Arerunguá. La sexta fración, situada en Guayabos, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: por el Norte, con la fracción que se deslindará; por el Sur, el arroyo Guayabos y campos de Juan de Cuña; al Este, con los de Marcelina Rivas, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez; y la séptima fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: al Norte, con el expresado Arerunguá; al Sud, con la fracción antes descripta y campos de Marcelina Rivas; al Este, con los de Celestina de Ordeix, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez. Las fracciones primera, segunda, tercera y séptima están contenidas en el plano del agrimensor José Princivalle, de Octubre de mil novecientos uno, y miden en conjunto, según el referido plano, cinco mil tres hectáreas, setecientos ochenta y tres metros, y según títulos, cuatro mil novecientos sesenta y nueve hectáreas cinco mil doscientos setenta y seis metros. La fracción quinta se ajusta al deslinde y área del plano del agrimensor Ramasso de Mayo de mil novecientos cinco. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; Cuarto: Que sobre los bienes que se venden existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del doctor Luis Ignacio García, lo que se hace constar a los efectos determinados en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; y Quinto: Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravámen, el cual el 31 de Octubre de 1923 estaba reducido a $ 165.361.11.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 170.000.00 en Títulos hipotecarios de la serie T.

Datos e informes, en mi escritorio: Cerro Largo 1065. Dic.7-v.en.28.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Eduardo Suárez", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) La propiedad empadronada con el número 78594, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16 de la fracción L en el plano de la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto, según título, de doscientos doce metros y treinta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este a servidumbre de paso, continuación de la calle Sarandí, por veintiún metros veintitrés centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Sud a servidumbre de paso de diecisiete metros dieciocho centímetros de ancho; lindando por el Norte, con el solar número 15, y por el Oeste, con el solar número 28. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil ochocientos pesos; B) La propiedad empadronada con el número 78593, o sea un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 28 de la manzana L en el plano anteriormente referido, y compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos metros, con diez metros de frente al Sud sobre servidumbre de paso, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros veintitrés centímetros en dirección al camino Reducto, de la esquina formada por dicha calle con la de igual nombre; veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con parte del solar catorce; confinando por el Este, con los solares quince y dieciséis, y por el Oeste, con parte del solar veintisiete. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cien pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las expresadas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-4298-v.dic.22.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sívori", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y les corresponda, situada en la jurisdicción del Cordón, en la manzana número 409 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 117 metros 2 decímetros 97 centímetros y 91 milímetros cuadrados, teniendo 7 metros 344 milímetros de frente al Sud a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1939; por 15 metros 934 milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con don Juan Borza; por el Oeste, con terreno de propiedad de doña Leonarda Lerena. Este bien está tasado en la cantidad de 7.606 pesos con 93 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961. Dic.6-4288-v.dic.22

JOSE TOMAS TELLECHEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra Luis Madrid, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José T. Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el distrito de Dolores, Departamento de Soriano, compuesta, según título de 300 hectáreas, y según plano levantado por el agrimensor don Juan Cima, de 305 hectáreas, 3.086 centiáreas, 33 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el río San Salvador; por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Angel Ruiz, y por el Este, con la cañada de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, al rematador: Rivera 2177. Nov.24-3913-v.dic.24.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sívori", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el Ingeniero don Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 15, compuesto de 384 metros 750 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí; 42 metros 35 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 16; 9 metros 2 centímetros en el Nordeste, lindando con el 2; y 43 metros en el Sudeste, lindando con los números 14, 11 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-4259-v.dic.20.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De dos hermosas chacras en el Manga, y dos lotes de terreno en el Barrio Fortuna.

El 21 de Diciembre, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro G. Ortiz", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los respectivos aforos, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Fortuna, en este Departamento, señalados con los números 66 y 67 de la fracción letra O del plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Diciembre de 1906, compuestos, en conjunto, de 2.656 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 32 metros de frente al Nordeste a la calle Tesoro; 83 metros 18 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 65; 82 metros 84 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 68, y 32 metros al Sudoeste, confinando con terrenos de don Pedro Molina. Estos solares están aforados a razón de 250 pesos cada uno. 2.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, sita en esta Capital, en la 11.a sección judicial, en las proximidades del lugar denominado "Piedras Blancas", que, según plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola, en Octubre 11 de 1895, se compone de 6 hectáreas, 9.189 metros, 77 decímetros cuadrados, teniendo: al Norte, 425 metros, confinando con don Antonio Gorri y doña Dolores Larrosa de Ortiz, calle Vecinal en medio; al Sudeste, 540 metros sobre el camino de las Instrucciones; al Oeste, 325 metros, 598 milímetros, lindando con los sucesores de don Juan Bernardo Aguiar. Este bien está aforado en 3.200 pesos. 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, sita en esta Capital, 11.a sección judicial, entre Piedras Blancas, Puntas del Manga y Puntas de Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de las Instrucciones y de la Cuchilla Grande, compuesta de 7 hectáreas, 974 metros, 29 decímetros, 94 centímetros, 80 milímetros cuadrados, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida, con frente al Oeste al camino de la Cuchilla Grande, al Este linda con doña Dolores Larrosa de Ortiz, y en una parte de ese límite por medio, con predio del señor Mazzuco; por el Norte confina con terreno de los Carrión, y por el Sud linda con terrenos de la sucesión Amaro. Este bien está aforado en 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-4254-v.dic.21.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De una finca, calle Defensa 1459, entre 18 de Julio y Rivera, desocupada, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro G. Ortiz", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 492 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 88 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa, donde su puerta está designada con el núm. 1459; por el Sur, 46 metros 17 centímetros, linda con la sucesión Bélinzón, don Pascual de los Campos, don José Loragno (hijo) y coronel Bouquet; por el fondo, al Oeste, tiene 10 metros 47 centímetros, lindando con don Felipe Franco, y por el Norte, 46 metros 10 centímetros, con don Antonio Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

Dic.3-4201-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Celestino Vargas contra la sucesión de Adelfa Furtado de Bálsamo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que le corresponden, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y compuesta, según título de ciento quince hectáreas y mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, señalada con el número seis en el plano que levantó el agrimensor don Juan M. Marfetán, a propósito de su mensura, de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo sus límites: por una parte el río Negro, que la separa de propiedad de don José María Castellanos; por otra, el Salsipuedes Grande; por otra, una línea recta amojonada, que arrancando de la margen izquierda del Salsipuedes, separa la fracción de la número 5, perteneciente a doña Matilde Bálsamo, y por otra, otra recta amojonada que forma ángulo recto con la anterior y va a terminar sobre la margen derecha del río Negro, separando dicha fracción de la número siete, de pertenencia de don Ventura Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Nov.28-4051-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una magnífica estancia en Treinta y Tres. 2.734 hectáreas. Campo superior. Con buenas poblaciones, alambrados de primer orden, excelentes aguadas sobre los arroyos Las Pavas y Del Carmen, 6.a sección del Departamento. El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El lunes 24 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Strauch y Compañía contra Nepomuceno H. Saravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Diciembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de tres fracciones de campo con cuantas mejoras contengan y derechos y sobrantes les correspondan, situadas entre los arroyos del Carmen y de las Pavas, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que constan de las siguientes áreas y linderos: 1.o Una fracción que, según mensura de Marzo y plano de Abril de 1912 del ingeniero Miguel L. Costa, se compone de una superficie total de 1.892 hectáreas 4.495 metros y 7 decímetros, y linda: al Norte, con el arroyo del Carmen y Genaro Pereira; al Este, con Francisco Ollambure, Luciano Ramallo, sucesión Morales e Inocencio Charquero; al Sur, el arroyo de Las Pavas, Tomás Díaz y la fracción que enseguida se describe. y al Oeste, la misma fracción, Miguel Reboledo y Genaro Pereira; 2.o Una fracción de campo que consta de los 13 lotes de la mensura y fraccionamiento practicados en Octubre y plano de Noviembre de 1911 del agrimensor Francisco Román Mestre, y de un pequeño lote indicado en dicho plano como de pertenencia de doña Saturna Gadea. y que constan, entre los 14 lotes, de una superficie total de 789 hectáreas 4.738 metros 54 decímetros, y lindan, en conjunto: al Norte, con Miguel Reboledo (hijo) y la fracción antes descripta; al Nordeste, la misma fracción antes descripta; al Sur, José Iza, Martina Gadea y Tomás Díaz e hijos; y al Oeste, Miguel Reboledo (hijo), Filomena Sanz, la fracción que enseguida se describe, y José Ignacio Carballo; 3.o Una fracción de campo que, según plano de 20 de Octubre de 1913 del agrimensor Teodofredo B. Camacho, consta de una superficie de 52 hectáreas, 2.711 metros, y linda: al Norte y Este, con la fracción descripta en segundo término; al Sur, con José Ignacio Carballo, y al Oeste, con Filomena Sanz y el mismo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Nov.27-4067-v.dic.24.

ALBERTO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el juicio seguido por Juan Malugani con Horacio Cipolina, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Alberto Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los derechos que tiene el ejecutado en un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, en la manzana número 53784, compuesto de una superficie de mil seiscientos noventa y siete metros, doce decímetros sesenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Piria; por el Sud, con la calle Queguay; por el Este, con los herederos de doña Luisa Zubillaga de Píriz, y por el Oeste, con la calle Américo Vespucio; tasado en $ 848.56. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-4283-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a seción de Montevideo, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 22 horas, y en la casa de remates, calle Bartolomé Mitre número 1417, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público una caja de fierro embargada en autos "La Dirección de Impuestos Directos contra los señores Zumarán y Fresnedo, por cobro de patente de Giro". La venta se efectuará al contado, y no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — César Schiaffino, Juez de Paz.

Dic.10-4400-v.dic.22.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Eusebio Mesones contra Armando Vidart, intimación de pago y desalojo", se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil Jordán Eladio Velázquez, al remate de un auto marca "Delahaye", el día veintidós del corriente, a las 16 horas, en el lugar donde se halla actualmente depositado, calle Londres número 58, esquina Jaime Roldós y Pons (Barrio Porvenir), casa de Eusebio Mesones. El referido auto está tasado en 150 pesos, y se aceptará oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor oblar en el acto $ 40.00 a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —. Villa de la Unión, Diciembre 10 de 1923. — Luis Citraro.

Dic.11-4457-v.dic.22.

VENTA EN PUBLICA SUBASTA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en los autos sucesorios de Fermina Bueno de Larrañaga, Leonor Larrañaga de Alonso, Pedro y Juana Larrañaga Bueno, se procederá a la venta en pública subasta, en la puerta del Juzgado, el veintidós del corriente, a la hora dieciséis, de las dos fracciones de campo siguientes: A) Una compuesta de 50 hectáreas, 7.681 metros, situada en esta sección, que linda: por el Norte, con D. Casildo Larrañaga; por el Sur, con don Pedro D. Eulogio y doña María Larrañaga; por el Este, con doña Escolástica, doña Dionisia, doña Modesta, doña Juana, don Ramón, doña Carmen y don Casildo Larrañaga y don José Pérez, y por el Oeste, con doña Práxedes L. de Larrañaga y doña Manuela L. de Franco; aforada para el pago del impuesto inmobiliario en pesos 112.00 la hectárea; y B) La otra, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, lindando. por el Norte, con don Ramón Larrañaga; por el Sur, con doña Modesta Larrañaga; por el Este, con don Ovidio Larrañaga, y por el Oeste, con la fracción anteriormente descripta; aforada en $ 104.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 74.67 por hectárea, o sea las dos terceras partes del reavalúo oficial de $ 112.00 por la fracción A, y $ 69.33, o sea las dos terceras partes del aforo de $ 104.00 por hectárea, por la fracción B, sobre cuyas bases se venderán; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; y 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. San Ramón, Diciembre 3 de 1923. — J. Sáez, Juez de Paz.

Dic.7-4343-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Sucesión María Placeres de Rodríguez", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que a la nombrada sucesión le corresponde en el inmueble ubicado en esta sección, en el paraje denominado Poquitos, empadronado con el número 5418, señalado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Junio de mil novecientos veintiuno, que mide: al Norte, 862 metros 40 centímetros, lindando con la fracción cuatro, de Juan Ramón Rodríguez; al Este, 138 metros 43 centímetros, linda, camino por medio, con Pelegrino Silva; al Sur, 901 metros 80 centímetros, lindando con la fracción número seis del mismo plano, de Beatriz V. Rodríguez de García; y al Oeste, 144 metros 90 centímetros, lindando con la sucesión Berriel; encerrando una superficie de 12 hectáreas, 1901 metros 01 decímetros, 39 centímetros. Se previene: A) Que el bien está aforado para el impuesto inmobiliario en doscientos quince pesos la hectárea, y no se admitirá oferta que no cubra la parte proporcional que, según el aforo, íntegro corresponde a la sucesión; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; D) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras, derechos e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Diciembre 4 de 1923. — L. A. Carámbula, Juez de Paz.

Dic.6-4295-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los cercos poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, distinguido en su plano topográfico como el solar número siete de la manzana setenta, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros y 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la

calle Treinta y Tres, en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, en igual extensión, con el solar cinco; al Este, con la Avenida José Batlle y Ordóñez, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde forma esquina, y al Oeste, el solar ocho. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Jesús Cousillas Villar contra José Bartolo De Césari. ejecución de hipoteca". — Trinidad, Noviembre 30 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Dic.6-4300-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Jacobo Núñez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero del año entrante, mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de campo sita en Piedras Espinosa, en este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Ricardo Sierra Lessa en Mayo de mil novecientos quince, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas, novecientos cinco metros, cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número seis, de doña Felicia Núñez de Molina; al Sud, con la número cuatro, de don Angel Custodio Núñez; al Este, con la número siete, de doña María Núñez de Mazzini, y al Oeste, con don Manuel Núñez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos por cada hectárea; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que el bien a venderse reconoce un crédito hipotecario, ya vencido, por dos mil pesos, a favor de don Juan Manuel Peduzzi; Cuarto: Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; y Quinto: Que a los efectos de la venta se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 14 de 1923. — Bernardo Paz. Dic.19-4651-v.en.4.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Benigna Ceferina Fernández de Albarenga, solicita remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las horas que más adelante se indicarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se describen: A la hora 10 y 30: Una fracción de campo ubicada en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, y compuesta de ciento setenta y ocho hectáreas, cinco mil seiscientas setenta y dos centiáreas y dos decímetros, empadronada con el número 689, y que linda: al Norte y Oeste, con el arroyo Gajo de Arias; por el Sud, con el arroyo Arias, y por el Este, con Regino Cloriseo Cáceres y Lorenzo Iriarte; habiéndose fijado como base de venta ochenta y un pesos la hectárea. A la hora 11: Un terreno y finca, situado en esta ciudad, manzana número 6, empadronado con el número 39, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Doctor Alejandro Gallinal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, la citada calle, señalada la puerta del edificio con el número 382; al Norte, con sucesión Manuel Coya; al Este, con José T. Martínez, y Oeste, Dolores Garrido. Base de venta: mil setecientos cincuenta pesos. Advertencias: 1.a El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.a Las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.a Algunos herederos tienen hipotecados sus derechos a los bienes a venderse, pudiendo el comprador retener en su poder el importe de los gravámenes que al firmarse la escritura de venta no estuvieren cancelados; 4.a Sólo el hecho de hacer oferta supone la aceptación de los títulos, rigiendo para esta venta lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 5.a Al firmarse la escritura de venta se entregarán los bienes al comprador o compradores. — Florida, Noviembre 27 de 1923. — Geardo Cendán, Actuario.

Dic.3-4214-v.dic.20.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido por el curador de Floro Agapito Perera, sobre venta en remate almoneda de un bien raíz de dicho Perera, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a la hora 11 y 30, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don José E. Silva, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de $ 69.34 cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sección Santa Lucía, primera judicial, manzana setenta y ocho, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento treinta y cuatro metros, cuatro mil ochocientos tres centímetros, y que linda: Norte, Lucas Perera; Este, Pedro Cabrera; Sud, Simforoso Olea; y Oeste, Fermín Perera. Previénese: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el veinte por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Diciembre 1.o de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-4319-v.dic.21.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Hernández y Polonia Vivas", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las nueve horas, en el vestíbulo de este Juzgado, y por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas, que linda: por el Nordeste, con frente a la calle Wáshington Beltrán, y por ser esquina, da también frente al Sudeste a la calle Colón; al Nordoeste, con Francisco Guerra y don Antonio Vidal, y al Sudoeste, con doña Elvira Bustillo o don Luis Beracochea; cuya fracción será vendida en cuatro lotes, conforme al croquis que luce agregado a fojas ochenta y seis de los referidos autos, compuestos cada uno de ellos de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y siete milímetros, y cuya venta será al mejor postor, y por precio que no sea inferior a cincuenta centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que sea inferior a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 28 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.5-4268-v.dic.20.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Daniel Speranza, quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno con frente al Nordeste al camino de las Tropas, en el barrio Zeballos, de esta ciudad, compuesta de novecientos veintidós metros, y la que ha sido tasada en ciento diez pesos con sesenta y ocho centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-4267-v.dic.20.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Sucesión Gumercinda Vega de Saldivia", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diez horas, y en el local de remates, calle 18 de Julio esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, se va a proceder, por los martilleros Clelio y Pablo Quirici, al remate, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes que habían sido depositados, de pertenencia de la extinta doña Gumercinda Vega de Saldivia, consistentes en muebles alhajas, monedas y chafalonía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Diciembre 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-4412-v.dic.21.

INOCENTE ROBALLO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Receptor de Aduana del Departamento, dictada en el expediente caratulado "Sumario.— Contrabando apresado por el Inspector de Impuestos Internos don Angel Pigurina Durán", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 9 horas, y en el local de la calle Sarandí entre Brasil y Lavalleja, se procederá, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del suscripto Receptor, a vender en remate público las siguientes mercaderías: 2 pipas de caña, con 800 litros; 3 barriles de caña, con 240 litros; 97 kilogramos de tabaco negro picado en 17 latas de 5 kilogramos cada una, marca 'Santa María"; 48 ídem de 1|4 kilogramo cada una, marca "Res Non Verba"; 48 paquetes fósforos brasileños, con 5 kilogramos, y 60 kilogramos de grasa de cerdo; tomando como base el valor oficial más el importe de los derechos e impuestos correspondientes, liquidados a fojas 12 vuelta, debiendo el adquirente de la partida de tabaco envasarla en la forma dispuesta por la ley de 11 de Enero de 1896 y su reglamentación respectiva. — Rivera, Diciembre 6 de 1923. Marcos L. Galli. Dic.11-4419-v.dic.26.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rosa Stagnaro de Devida e hijos contra Valerio Buenaventura Machado, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del entrante mes de Diciembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de quinta, con su arbolado y demás mejoras inherentes, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil setecientos cinco metros veinte decímetros, ubicada en las proximidades de esta ciudad, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Sudeste, con calle principal; al Sudoeste, también con calle pública, y al Nordoeste, con terreno del vendedor y propiedades de doña María F. Fedullo de Ciglia y Miguel B. Corbo. Se previene que dicha venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.4-4244-v.dic.21.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leopolda Machado y Belisario Furtado, Rafaela Machado de Olisar y Regina A. Machado", se hace saber que el día 9 del entrante Febrero, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una extensión superficial de un terreno solar ubicado en esta ciudad, de la manzana número ciento dieciséis, compuesto de ochocientos dieciocho metros ocho mil trescientos cincuenta y seis centímetros, y limitado: por el Nordoeste, en dieciocho metros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Sudeste, en cuarenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, a la calle 13 de Abril; por el Sudoeste, dieciocho metros ocho centímetros, con don Lázaro Lizarraga, y por el Nordoeste, en cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros por medio, con el solar antes descripto, de doña Ramona Machado de Silveira. Este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 10 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4629-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Schenck de Bonjour", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 9 horas, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y

en la casa de la calle Brasil número 1655, de esta ciudad, de todos los muebles de propiedad de la mencionada sucesión. El detalle completo de los mismos resulta del inventario practicado en los autos arriba mencionados, previniéndose también lo siguiente: Que el importe de venta será al contado; que ésta se hará sobre la base de la tasación que de ellos se ha hecho, y que obra en el expediente ya referenciado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.14-4538-v.dic.24.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Juez que firma, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte sobre la calle Salto, por cuarenta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juana Bianchi y otros; confinando al Este, con Pedro Schwegler, y al Oeste, con Pablo Orcayen. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Marcelina Martínez y otros, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta venta. — Mercedes, Diciembre 7 de 1923. — Enrique Schweizer.
Dic.11-4118-v.dic.26.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 563. —Luisa Rentand de Komes y otros contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Francisco Montero; por el Norte, linda con doña Andrea González, y por el Sur, con doña María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 3 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.7-4331-v.dic.22.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1923. — Número 739. —El Banco Italiano del Uruguay contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, el establecimiento denominado "Barraca Garmendia", situado en esta ciudad, con todos los edificios y mejoras existentes, cuya área es de una hectáreas, seis mil quinientos sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con el Río Negro; al Sur, la calle Río Negro; al Este, la calle Palmas y al Oeste, calle Laureles. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de él a los compradores; y 3.o Que los antecedentes y títulos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 29 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.5-4282-v.dic.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Ulfe nuestra casa de comercio denominada "Café y Bar "Maxim's", situada en la calle Juncal número 1333, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Marcelino García. — Félix Fernández.
Dic.14-4542-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos pactado la disolución de la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Jardón y Menéndez para la explotación del comercio en el ramo de importación, establecido en la casa calle Paysandú número 817, debiendo quedar el activo y pasivo sociales a cargo del señor Isidro Menéndez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — José Méndez Jardón. — Isidro Menéndez.
Dic.18-4613-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de don Alejandro Eusebio Casal el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio números 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de su crédito antes del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — José Martínez Mongada.
Dic.14-4541-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que con esta fecha he vendido al señor Nicolás Rodríguez el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en este pueblo. Y, por lo tanto, los que se crean con derecho deben pasar a hacer efectivos sus cuentas por casa del señor Juan Passeggi, en Pan de Azúcar. — Héctor Albónico.
Dic.11-4410-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de Alvarez y Amarelle, cuyo objeto era la explotación del "Café y Bar Salis Bury", situado en la calle Zabala número 1587, y haber vendido el señor Pedro Amarelle a su socio Ismael Alvarez su parte en dicho comercio, y éste héchose cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. —Ismael Alvarez. — Pedro Amarelle.
Dic.19-4652-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Antonio Varela al casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Constituyente número 2052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — José Silvarredonda.
Dic.19-4656-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro S. Damele el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle César Díaz número 1249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Paula B. de Pizzano.
Dic.19-4657-v.en.8.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor del señor don Manuel N. Dopazo el almacén de mi propiedad, sito en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. —José Martínez.
Dic.19-4650-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Alberto Heber Uriart la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Estación Chapicuy (F. C. M.), Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos con los correspondientes comprobantes. — Chapicuy, Diciembre 20 de 1923. — Gerónimo Farías Silva.
Dic.19-4648-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Fabris y Cavalli en el ramo de compraventa, préstamos sobre alhajas y demás anexos, ha quedado disuelta de común acuerdo, y que el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo de la socia doña Angela Cerimelli de Fabris. Y a los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. —Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Angela Cerimelli de Fabris. — Héctor Cavalli.
Dic.19-4633-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha tres del corriente hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Lafón y Guglielmone, quedando el socio don Pedro Lafón a cargo del activo y pasivo.— Salto, Diciembre de 1923. — Pedro Lafón. —Angel Guglielmone.
Dic.19-4543-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general que por escritura autorizada el primero del corriente mes por el escribano don Solano Amilivia, he vendido al señor Jaime Gorge Torrens el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería tenía establecido en el paraje conocido por Polanco, quinta sección de este Departamento de Minas. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal, y que los deudores deben abonar sus cuentas al suscripto. — Minas, Diciembre 3 de 1923. — José Ybargoyen.
Dic.6-4304-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que vamos a disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social Luján, Muñoz Nin y Cía., denominada "Agencia Luján", con domicilio en la calle Misiones número 1543, donde deben concurrir los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Ricardo Luján. — Roberto Muñoz Nin. — Miguel Petit García de Zúñiga.
Dic.10-4359-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y en escritura autorizada por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he vendido a don Dióggenes Gava el negocio que en los ramos de restaurant y café, denominado "La Parrilla de la Aduana", tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1583. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlo dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1923. — Preciosa Iglesias. — Dhioggenes Gava.
Nov.30-4126-v.dic.20.

SOCIEDAD "PROGRESO CAROLINO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 5.o de los Estatutos, artículo 2.o, incisos 1.o y 2.o, y artículo 7.o de la ley sobre liquidación de Sociedades Anónimas, del 31 de Marzo de 1893, se convoca a los accionistas de la Sociedad "Progreso Carolino", para la Asamblea a realizarse el día 7 de Enero de 1924, a las 21 horas, en el local que ocupa la "Sociedad Unión", con el objeto de determinar la forma de la liquidación social.

Se previene que se estará a lo que resuelvan los concurrentes, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.o del artículo 7.o de la ley citada. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1923. — José Carlos Moreno, Presidente. — Antonio L. Fernández, Secretario.
Dic.7-4347-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Marcelino García y Félix Fernández dos terceras partes indivisas de mi casa de comercio denominadda "Café Suizo", situada en esta ciudad, en la calle Juncal número 1367. También se hace presente que el suscripto y los señores García y Fernández nos hemos hecho cargo de todo su activo y pasivo, así como del activo y pasivo del comercio denominado "Café y Bar Maxim's", situado en la calle Juncal número 1333. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Severino Barcala. — Marcelino García. — Félix Fernández.
Nov.30-4137-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco A. Lorenzo y Cía. para la explotación de la panadería y confitería "El Triángulo", establecida en la calle Miguelete número 1400, esquina Médanos, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Vicente Bellón. Los acreedores deberán presentarse a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — María L. N. de Lorenzo. — Francisco Grandi. — Vicente Bellón. Dic.14-4545-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, he prometido en venta a don Juan José Blengio mi participación en la casa que en el ramo de provisión giraba bajo la firma de Iglesias y Costa, en la calle Juan Paullier número 1801. Los que se consideren acreedores de aquella firma deben presentarse a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — José Iglesias. — Juan José Blengio. Dic.14-4544-v.en.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que desde esta fecha queda separado el socio don Vicente Anzisi de la sociedad que tenía formada con don Vicente Sabelli, don Jorge Dubois y don Juan Martignoni, quedando a cargo de estos el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Jorge Dubois. — Juan Martignoni. — Vicente Sabelli. Dic.6-4302-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Antonio Mas todas las existencias de la casa de negocio denominada "El Congreso", que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela números 1485 y 1487, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Alfonso Sanjuán. Dic.7-4344-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — A ruego de doña Teresa Caviglia de Barbera: Antonio Barbera. Dic.13-4517-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Felipe Bianchi la parte que me corresponde de la mueblería que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 1495, y que gira bajo la razón social de Díaz Porto y Bianchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Félix Díaz Porto. — Felipe Bianchi. Dic.1.o-4164-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Ameal el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Moure y Calvelo. Dic.1.o-4156 v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger el 7 del corriente mes y año, don Athelstan E. Coates se retiró de la sociedad Coates y Compañía, de esta plaza, entrando en su lugar el señor Stanley Vernon Coates, previa cesión que de su interés en la sociedad hizo el primero al segundo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Coates y Compañía. — Athelstan E. Coates. — Stanley Vernon Coates. Dic.13-4518-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Raymundo Costa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Eliseo García. Dic.6-4317-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Marcelino T. Risso y J. Alberto Ayala todas las máquinas, muebles, útiles y demás existencias de la imprenta, papelería y encuadernación "El Siglo Ilustrado", que tengo establecida en la calle San José número 938, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Gregorio V. Mariño. — Risso y Ayala. Dic.4-4224-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Vázquez número 1003, esquina San Salvador, denominado "Mercadito la Frigorífica". De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1923. — Severo Hermida. Dic.4-4247-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y por escritura que hoy autorizó el escribano don José Durañona y Vidal hemos disuelto la sociedad en el ramo de depósito de cereales, consignaciones, representaciones comerciales y comisiones en general que teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Enrique R. Mongrell y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Enrique R. Mongrell. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1923. — Enrique R. Mongrell. — Manuel F. Zeballos. Nov.27-4010-v.dic.27.

COMPAÑIA SALADERO BARRA DO CUARAHIM (S. A.)

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en la calle Galicia número 957, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1923.

2.o Elección de nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio.

3.o Elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta las 15 horas del día 26 de Diciembre de 1923. — El Secretario. Dic.11-4445-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle León Pérez número 119 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Nicomedes García. Dic.5-4279-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Samuel Naón el almacén de comestibles sito en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1923. — Alberto Rousso. Dic.11-4408-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pérez y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Río Negro número 1094. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Roberto Ricco. Dic.11-4332-v.en.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que autorizó con fecha 23 de Octubre próximo pasado el escribano don Rafael Marasco he vendido a los señores Bartolomé Zunino y Eduardo J. Schmidt mi casa de negocio que en el ramo de papelería y encuadernación tenía establecida en la calle Cerrito números 573 y 575, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Los acreedores que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta a la citada casa de negocio dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 15 de 1923. — Esteban A. Comini. — Bartolomé Zunino. — Eduardo J. Schmidt. Nov.22-3834-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias y Borda, y que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Iglesias y Pablo Iglesias, quienes se dedicarán a la explotación de los ramos indicados. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1923. — Pablo Iglesias. — Antonio B. Borda Ros. — José Iglesias. Dic.1.o-4165-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Justo Martínez el negocio que tengo instalado en la casa calle Ibiray número 350, de esta ciudad, en el ramo de almacén, sin incluir el despacho de bebidas. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que los acreedores deben presentar los justificativos de sus respectivos créditos en la misma casa arriba expresada dentro de los treinta días. — Durazno, Noviembre 26 de 1923. — Justo Martínez. — Francisco Otheguy. Dic.1.o-4158-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Américo Ernesto Ruocco mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Pérez Castellanos número 1474. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1923. —Gilberto Guastavino. Dic.1.o-4149-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que habiendo resuelto constituir una sociedad con don Pedro Antonio Romano, referente al abasto de ganado vacuno. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas a la calle Gil número 136, dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Juan M. Roig. Dic.6-4323-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Gavagnin el puesto de venta de verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1103, entre las de Durazno y Maldonado, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. Que el comprador tomará posesión del negocio el día primero de Diciembre próximo venidero. — Montevideo, Noviembre 28 de 1923. — Nicolás Rosselli. Dic.1.o-4152-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Peñalva en la ciudad de Salto, quedando con el activo y pasivo de esa firma el socio Francisco Peñalva. — Salto, Noviembre 28 de 1923. — Domingo Pérez. — Francisco Peñalva. Dic.3-4183-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras otorgadas ante el escribano don Isaías Ximénez con fechas 29 y 30 de Noviembre último se ha separado, de común y amigable acuerdo, de nuestra sociedad, el socio don Isidro Alegresa (hijo), prosiguiendo ésta sus operaciones como hasta ahora en su domicilio comercial, calle Aldea números 120 y 122, habiendo quedado a nuestro cargo y respectivo beneficio la parte correspondiente al socio saliente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Isidro Alegresa (hijo). — Isidro Alegresa y Compañía. Dic.3-4198-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el día 7 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Dacquó hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artículos y materiales de construcción giraba en esta plaza bajo la razón social de Hugo Levrero y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Máximo Topolansky. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Máximo R. Topolansky. — Hugo Levrero. Dic.12-4499-v.dic.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y a público en general que por intermedio de balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a don Antonio Santiago la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Gumersinda Lozano de Lamigueiro.

Dic.19-4654-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Gumersinda U. de Arrieta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina a Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Antonio Freiría

Dic.18-4614-v.en.7.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Miguel Muisse el negocio que con la denominación de "Restaurant Italiano" y en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalado en la casa calle Miguelete números 1082, 1084 y 1086, de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los acreedores para que se presenten al domicilio indicado a cobrar sus créditos.— Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Bartolomeo Manuel Badano.

Dic.18-4628-v.en 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Felipe Bianchi la parte que me corresponde de la mueblería que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 1495, y que gira bajo la razón social de Díaz Porto y Bianchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazándose a los acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes de esta firma se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Félix Díaz Porto. — Felipe Bianchi.

Dic.18-4623-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hago saber al comercio y al público en general que por escritura pública autorizada el tres del corriente en esta ciudad por el escribano Justo Benia Etchegoyen, hemos adquirido de nuestro ex socio Carmelo Verrone todos los derechos y las acciones, sin excepción, que le correspondían en la sociedad Verrone, Scalone y Brena, que gira en esta plaza en la fabricación de calzado y demás negocios conexos, quedando dicho señor separado de la expresada firma, y nosotros únicos y exclusivos popietarios del activo y pasivo de la misma, cuya denominación será en adelante Scalone y Brena. — Angel Scalone. — Otton L. Brena.

Dic.18-4626-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Lorenzo Musiello el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1443, esquina a la de Médanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — León Mesones.

Dic.18-4633-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que las sociedades denominadas "Círculo Católico de Pando" y "Sociedad de Socorro Mutuo entre los Obreros Italianos de Pando", representadas por los suscriptos, conjuntamente con el también suscripto Pedro B. Ibarra, por escritura ante el escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, hemos prometido en venta al señor Máximo Pallares y señorita María Ester Lúgaro, farmacéutica, la farmacia establecida en la ciudad de Pando con la denominación "Botica del Pueblo", que gira bajo la razón Pedro B. Ibarra y Compañía; haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten dentro del término legal con sus justificativos a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Ramón Usabiaga, Presidente. — Julio Grézes, Secretario. — Natalio Richeri, Presidente. —Julio Ferri, Secretario-Contador. — Pedro B. Ibarra.

Dic.18-4607-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Gontad y Lavandeira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2351, esquina Independencia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Olarán y Cía.

Dic.19-4655-v.en.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día sábado 29 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle Solís número 1480, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — El Directorio.

Dic.14-4543-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Aranaga, citándose a la vez a los que se consideren con derecho presenten sus cuentas antes de los treinta días. — San Jorge, 5.a sección del Departamento de Durazno, Diciembre 1.o de 1923. — Pandolfo y Aranaga.

Dic.12-4492-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Ramón Tucci la casa comercial que en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecida en el Camino Industria número 106. En su consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán en la referida casa con los justificativos del caso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — José Tomé. — Ramón Tucci.

Dic.12-4480-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Mario Henón con fecha 17 de Agosto del corriente, que el firmante Pantaleón Bongiovanni se comprometió a vender al también firmante José Moraglio la parte que le corresponde en el aserradero y carpintería denominado "El Continental", sito en esta ciudad, calle Miguelete números 1345 y 1347. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Pantaleón Bongiovanni. — José Moraglio.

Dic.11-4446-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según resulta de los autos sucesorios de don Gervasio González, que se tramitan en el Juzgado de lo Civil e Intestados de primer turno, el señor Juan Mantero se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio ubicada en la calle Arenal Grande números 1690 y 1692, la cual giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Mantero y Cía. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Juan Mantero y Cía. — Juan Mantero.

Dic.5-4263-v.dic.26.

"LA NACIONAL" COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria — Primera convocatoria

Señor consocio:

De conformidad con los Estatutos y por disposición de esta Comisión Directiva, se cita a usted para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en nuestro local, calle Paysandú número 887, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del plazo transcurrido desde el año de funcionamiento de la Sociedad e informe de la Comisión Fiscal.

3.o Discusión general. — Pedro Pedemonte, Presidente. — Lorenzo Cerruti, Tesorero.

Nota — Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea estará legalmente constituída para tratar los asuntos 1.o y 2.o de la orden del día, siempre que los accionistas presentes representen las tres cuartas partes del capital integrante.

Dic.11-4413-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio García, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Genaro Ocampo.

Dic.4-4228-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Fernández, en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Agustín Fernández (hijo), Florencio Fernández y el habilitado señor Juan A. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1923. — Agustín Fernández. — Agustín Fernández (hijo). — Florencio Fernández. —Juan Antonio Fernández.

Dic.1.o-4148-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicasio Capotillo el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas sin alcohol, tengo establecido en la Avenida Peñarol. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Carlos Mauri.

Dic.4-4239-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Domingo Estévez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Industrias número 198 (Unión). A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada casa, a cobrar sus créditos. —Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Domingo Estévez. — Severo Sotelo.

Dic.7-4340-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Víctor Fernández y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina 26 de Marzo (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. —Domingo Zunino.

Dic.6-4326-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos convenido con don José Fernández la venta del comercio que tentamos en sociedad con el referido señor, situado en esta ciudad sobre la calle Treinta y Tres esquina Ramón Barbot, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. — Colonia, Noviembre 30 de 1923. — Emilio Fernández. — Manuel Fernández. — Mercedes Fernández. — Federico Fernández.

Dic.7-4355-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestros acreedores que hemos prometido vender a don Manuel Ortega la casa de comercio de nuestra propiedad que tenemos establecida en la calle Juncal número 1401, de esta ciudad. Hacemos saber a todos nuestros acreedores que deseen firmar el convenio que hemos celebrado con gran parte de ellos, podrán hacerlo en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — Tomás Obiol y Compañía.

Dic.7-4346-v.dic.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulo y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Peirona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Sciarl y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzoni Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston Guillermo y Compañía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Yoldi Bienvenido

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Jorge Antonio
Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabena Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o Bl.: **Cuñarro.**
4352-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Tacuarembó		
Rural núm. 35	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Enero 1924
	Rocha		
Rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 Enero 1924
	Salto		
Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 Diciembre 1923
Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 Enero 1924
	Minas		
Rural núm. 29	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Diciembre 1923
	San José		
Rural núm. 44	Rincón de las Piedras	V. y M.	31 Diciembre 1923
	Treinta y Tres		
Rural núm. 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	31 Enero 1924
	Rivera		
Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 35	La Chirca	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 20	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1923
Rural núm. 8	Zapucay	V. y M.	31 Diciembre 1923
	Maldonado		
Rural núm. 36	Paso de los Talas	V. y M.	31 Diciembre 1923

4564-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(ARTICULO 11)

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
2.o grado núm. 3	Minas	Batlle y Ordóñez	20 Enero 1924
Rural núm. 27	San José	Colonia Ilarraz	20 Enero 1924
Rural núm. 37	San José	Paso de Panta	20 Enero 1924
Rural núm. 40	San José	Cagancha	20 Enero 1924
Rural núm. 48	Florida	Molles de Timote	20 Enero 1924
Rural núm. 50	Florida	Arroyo Latorre	20 Enero 1924
Rural núm. 19	Rivera	Mangrullo	20 Enero 1924
Rural núm. 22	Rivera	Rubio Chico	20 Enero 1924
Rural núm. 11	Flores	Marincho	20 Enero 1924
Rural núm. 12	Flores	Puntas de Chamanga	20 Enero 1924
Rural núm. 14	Flores	Totoral	20 Enero 1924
Rural núm. 16	Flores	Arroyo Grande	20 Enero 1924
Rural núm. 19	Flores	Puntas de San José	20 Enero 1924
Rural núm. 59	Colonia	Quintón	20 Enero 1924

3971-pte.2178.

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

2178-pte.

Víctor Stewart, Secretario

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Américo y Juan Céspedes las existencias de nuestra casa de comercio sita en Puntas de Herrera, 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. — Diciembre 1.o de 1923. — Fernando López y Compañía.

Dic.17-4595-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Vecino y José Cándido Rendo todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo en la calle Mateo Cortés número 129, esquina Veracierto (Maroñas), citándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, Sarandí 510. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Rosario Somma.

Dic.17-4593-v.en.5.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Primera citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tratar el informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Reforma de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — El Directorio.

Dic.17-4600-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo se va a declarar disuelta la sociedad Crodara y Compañía en el mes de Enero próximo venidero, quedando el activo y pasivo a cargo de los suscriptos José y Luis Crodara. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — Luis Crodara. — José Crodara. — P. Barrios.

Dic.17-4590-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Juan Bellini la casa de comercio en el ramo de fotografía, denominada "Centenario", calle Agraciada número 2594, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Rómulo Sanguinetti.

Dic.15-4560-v.en.3.

CERVECERIA ORIENTAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 del Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día:

Propuesta del Directorio para el aumento del capital social. — Montevideo, Diciembre 12 de 1923. — El Secretario.

Dic.12-4482-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio, en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de productos agrícolas, bajo la denominación de J. E. Delfino y Cía., establecida en la calle 8 de Octubre número 2077, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Venancio López Díaz. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1923. — V. López Díaz. — J. E. Delfino.

Dic.10-4387-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago constar que por escritura autorizada por el escribano Juan F. Furno el 19 del corriente, he vendido la parte que me correspondía en la casa comercial de Garmendia y Pereira a don Alberto C. Perdomo, quedando el suscripto desligado de toda responsabilidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Braulio Pereira.

Nov.30-4136-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Rivera número 679, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio con su activo y pasivo el socio Jorge Bogdanovich, y retirándose desde la fecha el socio Vuco Bogdanovich. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — Vuco y Jorge Bogdanovich.

Dic.10-4393-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Gibousky, en el ramo de fábrica de caramelos, situada en la casa de la calle Yaguarón número 1029, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gibousky. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1923. — Baldomero García. — Teodoro Gibousky.

Nov.30-4117-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Doclesiano Bitancourth y José Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3099. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho se presentarán dentro de los treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Marcelino Folgar.

Nov.30-4115-v.dic.20.

VENTA DE PROVISION

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Ponte la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Coquimbo número 2061, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para dentro de los treinta días se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — María Josefa Freiri de Dragone.

Dic.15-4581-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor José H. Calo el comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecido en la calle Grecia número 224. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Emilio Hernández.

Dic.15-4572-v.en.3.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local calle Zabala número 1529, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio y el informe de la Comisión de Cuentas e imponerse del balance y cuentas presentadas por el Directorio hasta el 30 de Noviembre del corriente año. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — El Directorio.

Dic.17-4559-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Inocencio González el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lima número 1632, esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1923. — Esteban Saltó.

Dic.3-4203-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Antolín Rozas y Francisco Sota mi casa de comercio denominada "Pensión Avenida", calle Rincón número 659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. —Brígida Maixa.

Dic.3-4182-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a don Fernando López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó sin número, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. —Máximo Cagide Iglesias.

Dic.3-4210-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Max Gluksmann, con todas sus existencias, el biógrafo denominado "Cine Rívoli", instalado en esta ciudad, calle Florida número 1272. A los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Gurascier.

Dic.6-4297-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que los señores Juan y Miguel Prego han vendido a favor de doña Esmeralda Borges el negocio que en el ramo de despacho de comestibles tienen establecido en la Unión, calle Larravide número 21, esquina Fray Bentos, a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten ante el mismo en el plazo de treinta días, a cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Juan Prego. —Miguel Prego. — Esmeralda Borges.

Dic.3-4171-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerrito número 201, de esta ciudad, a los señores Manuel Durán, Manuel Barreiro y Ramón Redondo Durán. Al efecto, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Félix Corral.

Dic.1.o-4147-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por escritura de fecha 26 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escibano don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto la sociedad que giaba en esta plaza bajo la razón social de Castro, Demicheri y Traverso, y que se dedicaban al ramo de barraca, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis Castro Demicheri, quien continuará con el negocio y en el mismo ramo. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1923. — Castro Demicheri y Traverso.

Dic.6-4325-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ha quedado separado de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Nacer y Curi, en el ramo de tienda, situada en la calle Maciel número 1476, el socio Salomón Curi, desde el día 11 de Noviembre próximo pasado, quedando, por lo tanto, como único dueño de esa firma, en su activo y pasivo, el suscripto. — Juan Nacer.

Dic.6-4290-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón comercial en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, calle Carlos M. Maeso número 4, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Enrique Sánchez. Y a los efectos de la ley y para conocimiento del público en general hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — José García. — Enrique Sánchez.

Dic.6-4305-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido en venta a don Rogelio Maseli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Francisco Plá número 98, del Cerrito de la Victoria. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1923. — Elías Díaz.

Dic.13-3476-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro P. Aguirrazabal las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle General Artigas número 599. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1923. — Alberto Mary.

Dic.11-4386-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Domingo A. Gago la casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Piñeiro.

Dic.11-4378-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores Valentín Noriega y Luis Pesina mi casa de comercio situada en Piedras Coloradas. Y a los efectos de la ley hago la siguiente publicación. —Piedras Coloradas, Diciembre 7 de 1923.— Bernardo Bulant.

Dic.11-4417-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Sergio Antonio Oxandabarat la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en el Pueblo Patulé, paraje La Caballada, de esta ciudad. —Salto, Diciembre 3 de 1923. — Antonio Roma.

Dic.11-4388-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a los señores Pallas, Muñiz y Compañía la panadería denominada "Universal", establecida en esta Capital en la calle 25 de Mayo números 101 y 105. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Francisco Otero.—Pallas Muñiz y Compañía.

Dic.11-4396-v.en.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12131

Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores F. Moalli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACROPOLIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-4677-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de reparación y ampliación del edificio ocupado por la Policía de Jefatura de Colonia, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.20-4668-v.dic.27.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por el plazo de cinco meses, para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Florida, Durazno y Rivera, y para la provisión del material de fundición respectivo.

Las propuestas para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705), hasta el día 19 de Mayo de 1924, a las 15 horas, y las relativas al material de fundición hasta el día 20 de Mayo de 1924, en cuyas fechas y hora serán abiertas con las formalidades de práctica. —Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Dic.20-4667-v.en.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Ordenanza reglamentando el tráfico en la Rambla Wilson (Pocitos)

Montevideo, Diciembre 11 de 1923. — Artículo 1.o Desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Marzo de cada año, y después de la hora 17 hasta la hora 24, queda prohibido el estacionamiento de vehículos junto a la acera de la Playa Pocitos, en el trayecto de la Rambla, comprendido entre el Hotel y la Plaza Trouville, extremo Sudoeste.

Los vehículos se estacionarán en el centro de la calzada, entre las columnas de alumbrado, quedando inclinados 30.o aproximadamente con el eje de la misma, y el motor hacia adelante, de manera de tener fácil salida.

Art. 3.o Sólo se permitirá a los vehículos detenerse junto a la acera el tiempo necesario para el descenso de los pasajeros, en los lugares marcados por la Dirección General de Paseos Públicos.

Art. 4.o. En este trayecto, los vehículos marcharán al paso del hombre; se prohibe, además, el uso del escape libre.

At. 5.o Publíquese; comuníquese, etc. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Dic.20-4683-v.dic.20.

Ordenanza General de Espectáculos Públicos —Modificación y ampliación

Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — 1.o Sustitúyese el artículo 9.o de la ordenanza General de Espectáculos Públicos de fecha Noviembre 12 de 1917, modificado por resolución de fecha 16 de Abril de 1923, por el siguiente: "Artículo 9.o Las Empresas fijarán en sitio bien visible un cartel dando a conocer al público la hora de iniciación de cada espectáculo en los llamados de función entera, y la hora de iniciación de cada sección, en los espectáculos llamados por secciones, entendiéndose por tales los que comprendan, por lo menos, tres de éstas, y cuyas localidades, excepto las de cazuela y paraíso, se vendan separadamente. La misma constancia, con respecto a la hora de iniciación de cada espectáculo o sección, deberá hacerse en todos los anuncios y programas. Los espectáculos por función entera deberán terminar antes de las 24 y 30 minutos, concediéndose una tolerancia de 15 minutos en los días en que las compañías debuten". 2.o Amplíase provisionalmente la ordenanza General de Espectáculos Públicos con la siguiente disposición: "Disposición transitoria. Durante los meses de Diciembre de 1923 y Enero y Febrero de 1924, los espectáculos por función entera podrán terminar antes de las 24 horas y 45 minutos". 3.o Derógase la resolución de 16 de Abril de 1923, que establece limitación de hora para el término de los espectáculos que se ofrecen por secciones. 4.o Publíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía y pase a la Inspección General de Espectáculos Públicos para su conocimiento y demás efectos. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secetario General. Dic.20-4684-v.dic.20.

Ordenanza sobre uso de taxímetros. — Ampliación del artículo 48

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Amplíase el artículo 48 de la ordenanza sobre uso de taxímetros de 20 de Noviembre de 1915 con la siguiente disposición: "Los conductores de automóviles podrán cobrar en los días en que se realicen carreras de caballos en el Hipódromo de Maroñas el suplemento de $ 0.50 que fija la tarifa en los viajes de regreso del Hipódromo al Centro. Publíquese, comuníquese a la Jefatura de Policía y vuelva a la Dirección de Rodados, a sus efectos. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General. Dic.20-4685-v.dic.20.

DIVISION DE ARQUITECTURA
Licitación

Se convoca a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de 300 a 500 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendida entre las calles Pagola, Massini, Berro y Ellauri para establecer en él un mercadito vecinal.

Las propuestas, para que sean tomadas en cuenta, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo: 1.o Plano o croquis acotado del terreno ofrecido en venta; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

Las propuestas se recibirán en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), hasta el 10 de Enero, abriéndose en ese día a las 10 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El Arquitecto Jefe. Dic.20-4686-v.dic.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EMILIO HENNIG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña SEGUNDA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1747-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO BONTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 550, y doña HAYDEE LE BAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1792-v.dic.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia (España), domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA CEDRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1796-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Millán número 2564, y doña ELENA VICTORIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1793-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COBAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de los Toros el 21 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Portugal número 832, y doña ALMIRA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1787-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON ELLAURI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2960, y doña CLARA ELENA DENBY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1797-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 33, y doña AMANDA ORELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1794-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARSANTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Uruguay número 2115, y doña MARIA ANGELICA MERCEDES BARILARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1795-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ORGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baltasar M. Vidaurreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1788-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARTINA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1791-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANASTASIO PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Benito Riquet número 36 b, y doña ANTONIA DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Benito Riquet número 26 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1790-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MUNDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 19, y doña SERVANDA FALERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1789-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Elpidio Angulo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 473, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.20-4672-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que en el expedientillo respectivo se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "7675. — Montevideo, Noviembre 29 de 1923. — Vistos: Atento a que el síndico, en su informe, solicita que se fije el 8 de Abril de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Orestes Formento y Cía., pues si bien consta de los antecedentes de autos y agregados que los expresados comerciantes se hallaban antes de esta fecha en retardo efectivo de cumplir sus compromisos comerciales, es el caso que el artículo 1643 del Código de Comercio prohibe retrotraer la fecha más allá de un año de la declaración de quiebra; Considerando: Que, efectivamente, la conclusión a que llega la sindicatura es admisible dentro de los artículos 1642 y siguientes del Código antes citado. Por ello: Fíjase el 8 de Abril de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Orestes Formento y Cía., y previas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo, por cordón, a los autos principales — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4673-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don José Urrosola, por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 23874, se cita, llama y emplaza a doña María Urrosola de Lucenza, a doña Isabel Urrosolo de Plachot y a todo el que se crea con derechos de poseedor o propietario sobre un solar de terreno situado en esta villa, en la manzana 38 B, y compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Burdeos, entre las de Vizcaya y Brasil, hoy Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Guillermo DONAPETRY, y por el Oeste, con la sucesión Turenne. Aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de quinientos pesos, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 18 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.20-4679-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.20-4675-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Izmendi y Alfredo F. Amil el negocio que tengo instalado en la casa calle Juan A. Lavalleja esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad, en el ramo de bazar, ferretería y anexos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que los acreedores deben presentar los justificativos de sus respectivos créditos en la misma casa arriba expresada dentro de los treinta días. — M. J. Martínez. — Miguel Izmendi. — Alfredo F. Amil.

Dic.20-4669-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido mi provisión de comestibles y frutas, que tengo establecida en la calle San Salvador número 1899, de esta ciudad a los señores Juan Briano y Jacinto Demaestri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Eusebio Ramírez.

Dic.20-4678-v.en.9.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL (S. A.)

De acuerdo con disposiciones vigentes, se hace saber que con fecha Setiembre 11 de 1922, esta Sociedad ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo para aumentar su capital de $ 840.000.00 a $ 1.000.000.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923.

Dic.20-4674-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Andreu, nacionalidad español, profesión experto en publicidad, domiciliado en la Plaza Independencia 719, solicito la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la revista "Analetas", de la que soy editor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923.

Dic.20-4671-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Alberto José Martínez he vendido a don Emeterio Larrocha mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Peninsular", establecida en la calle 25 de Agosto número 270. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Antolín Rozas. Dic.20-4681-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al público que el suscripto Girardini ha vendido a los también firmantes Basso y Sierra el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado; agencia de mensajeros y provisión de repuestos para autos se halla establecida en el Paso del Molino, de esta Capital, calle Agraciada número 995 b. Los acreedores deberán presentarse a allí mismo dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso, so pena de perjudicar sus derechos, como lo establece la propia ley vigente. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Héctor J. Girardini. — Enrique Basso. — Carlos Alberto Sierra. Dic.20-4682-v.en.9.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1.o y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15 horas y 30, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.o Reducción del capital actual.
2.o Aporte de capital preferido.
3.o Reforma de los Estatutos.
4.o Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.
5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acto.

Los proyectos relativos a los puntos 1.o, 2.o y 3.o del orden del día estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarla. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Pedro Fernández, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario. Dic.20-4676-v.dic.20.